

**Precios de suscripción.**

Madrid y provincias: trimestre.	3,00 ptas.
Extranjero: ídem.....	10,00 —
Ultramar: ídem.....	15,00 —
Número suelto.....	0,50 —

**Administración y suscripción.**

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

**BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID****SE PUBLICA LOS LUNES****SUMARIO**

**AYUNTAMIENTO:** Acta de la sesión ordinaria de la Comisión municipal Permanente del día 25 del actual.—Distribución de fondos del Interior para el mes de diciembre.—Ordenes del día de la misma Comisión para la sesión de 2 de diciembre, y de Ayuntamiento Pleno del 30 de noviembre.

**ALCALDÍA PRESIDENCIA:** Bando relativo a la primera rectificación del empadronamiento general de habitantes.

**COMISIONES:** Lista de asuntos pendientes de despacho.

**SECRETARÍA:** Anuncios determinando plazo para presentación de reclamaciones en los proyectos de instalación de industrias que se expresan.—Otro señalando plazo para renovación de sepulturas temporales en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.—Pliegos de condiciones de la subasta para adquisición de suela y palmilla para el calzado de los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.—Otro de alpargatas para los mismos acogidos.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.—Concurso para adquisición de mobiliario con destino a las Escuelas públicas de esta Corte.—Subasta pública de obras de explanación en varias calles del Ensanche, y pendientes de celebración.—Estadística de mortalidad y natalidad en Madrid durante el mes de octubre último. Licencias expedidas por los Negociados 3.º, 4.º, por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche y por la Dirección de Aguas Potables y Residuarias.

**INTERVENCIÓN:** Cotización en Bolsa de los valores municipales. Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche e Interior.

**BRAS MUNICIPALES:** Las en ejecución.

**POLICÍA URBANA:** Servicios de Alumbrado, Eléctricos e Industriales.—Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.—Servicios prestados por los guardias municipales.—Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.

**ABASTOS:** Precio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.—Recaudación en el Matadero y Mercado de Ganados por derechos de degüello, precio del ganado, etc.

**CEMENTERIOS:** Inhumaciones verificadas del 19 al 25 de noviembre de 1925.

**AYUNTAMIENTO****Comisión municipal Permanente**

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 1925.  
*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, Conde de Vallengano.—Asistieron los Tenientes de Alcalde

Sres. Antón, Bayod, Garcilaso de la Vega, Gómez Roldán, González del Valle, Martín, Orellana (Marqués de) y Romero, y los suplentes Sres. Fernández del Pino y Gómez Vallejo.

**ACUERDOS:** 1.º Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex Concejal D. Eusebio Martínez Madrid, y participar el pésame a la familia del finado.

**Asuntos al despacho de oficio**

2.º Quedar enterada de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 21 del corriente, y dejarla a disposición de los señores Concejales.

3.º Se dió cuenta de una comunicación del Directorio Militar, fecha 14 del actual, trasladando Real orden del Ministerio de Instrucción pública, por la que se dispone que, sin carácter de Patronato, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando designe una Comisión de su seno que, bajo su alta inspección, se encargue de proponer los medios conducentes a la conservación de los frescos de Goya en la iglesia de San Antonio de la Florida de esta Corte, y de la que formarán parte, además, un representante de la Diputación provincial y otro del Ayuntamiento de Madrid, teniendo en cuenta, para este último, el aspecto local y popular del monumento de que se trata, cuyos representantes servirán además de enlace entre la Academia de Bellas Artes de San Fernando y las Corporaciones a que pertenecen, administrando también conjuntamente con los señores nombrados por la referida Academia los fondos recaudados y que continúen recaudando a los fines indicados por los medios que arbitren las Corporaciones que representan.

Y la Comisión municipal Permanente, a propuesta de la Presidencia, acordó designar al señor Concejal D. Juan Laguna para representar al excelentísimo Ayuntamiento en la Comisión a que se refiere la precedente Real orden.

4.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 18 del actual, señalando como Concejales suplentes de los propietarios don Martín Bayod y D. José Serrán, a los señores D. José Luis Valle y D. Casildo Martínez, cumpliendo así el deseo expuesto por los referidos señores Concejales titulares de este Ayuntamiento respecto al cambio de suplencia de los Concejales interinos que les fueron nombrados, respectivamente, como suplentes por dicha autoridad en 5 del corriente.

5.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 del corriente, en la que propone, con objeto de dar mayor brillantez al homenaje que organizado por el notable actor D. Eugenio Casals, que ha dedicado la mayor parte de su vida artística a difundir el arte lírico español y que se celebrará en el Teatro de Novedades el 3 de diciembre próximo, en honor del insigne compositor D. Ruperto Chapí, se acceda a lo solicitado por los organizadores para que tome parte la Banda Municipal

en dicho homenaje, teniendo en cuenta en primer lugar la finalidad del acto, que es exclusivamente honrar la memoria de uno de los más esclarecidos músicos españoles y en segundo término que el homenaje alcanzará gran solemnidad por las altas personalidades y entidades que han sido invitadas.

6.º Una vez aprobada la precedente moción, el Sr. Martín propuso, y así se acordó, se concediera la Banda Municipal gratuitamente para tomar parte en el festival que a beneficio de la Asociación de antiguas alumnas del Grupo escolar municipal «Luis Vives» se celebrará el día 21 del próximo mes de diciembre.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 del corriente, en el que propone, de conformidad con lo propuesto por el Negociado 1.º, la jubilación de D. Andrés Galindo Barrera, Jefe de Negociado de segunda clase, de Contabilidad, que cumple la edad reglamentaria el día 30 del actual, para pasar a situación pasiva, con el haber que por clasificación le corresponda, en armonía con lo dispuesto en el acuerdo municipal de 15 de enero de 1925, cuya baja tendrá efecto en el citado día 30.

Por disposición de la Presidencia quedó sobre la mesa el decreto de la Alcaldía Presidencia disponiendo se dé cuenta del informe de los señores Letrados consistoriales respecto a la modificación propuesta por la Junta provincial de Beneficencia del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento sobre cesión de los terrenos propiedad de la Villa en la calle de Vallehermoso, para la construcción de un edificio destinado a asilo de niños.

8.º Aprobar un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 14 del corriente, en el que proponen se desestime un recurso de reposición interpuesto por el Oficial tercero del Negociado de Instrucción pública D. Alberto Lasala, contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 28 del pasado mes de octubre, por el cual se determinó el lugar que el reclamante debe ocupar en el escalafón a que pertenece, teniendo en cuenta que el referido acuerdo ha sido tomado para dar cumplimiento a preceptos reglamentarios y que no se cita por el interesado ningún precepto legal ni reglamentario que haya sido infringido por el citado acuerdo, limitándose a decir que el mismo perjudica los derechos del exponente, haciendo semejante afirmación del error de creer que le asistía derecho a estar colocado donde figuraba anteriormente, pero esto ha quedado demostrado que obedecía a una equivocación, no pudiendo sostenerse que al amparo de un error nazca un derecho, y mucho menos cuando precisamente por ese error resultaban perjudicados compañeros del reclamante.

9.º Aprobar un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 19 del corriente, en el que proponen se desestime un recurso de reposición interpuesto por D. Florencio Morales, Oficial tercero del Negociado de Instrucción pública, contra el acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 28 del pasado mes de octubre, por el cual se acordó que dicho señor fuera colocado en el número 2 de la escala de Oficiales terceros del escalafón correspondiente y que figurase en el número 1 del mismo el Oficial más joven de los cuatro que forman la escala, alegando que con ello no se ha dado cumplimiento a lo que determina el artículo 22 del Reglamento de Empleados municipales, toda vez que el que figure el Sr. Roy con el número 1 de la escala obedece a que así lo ordena una providencia del señor Gobernador civil que ha quedado firme por la razón sencilla de no haber sido impugnada por nadie, lo que obligó al Negociado a proceder en esa forma.

10. Desestimar, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 17 del corriente, un recurso de reposición interpuesto por D. Alfonso Mauleón Landa, contra acuerdo municipal de 28 de octubre último, por el que se revisó el de 29 de julio próximo pasado, por el que se establecía fuesen computables «para todos los efectos» los servicios prestados por dicho señor, como Auxiliar con 1.750 pesetas, por las razones siguientes:

Primera. Porque, contra lo que afirma el recurrente, por el acuerdo de 28 de octubre no se revisa el de 29 de julio, ambos de este año, y adoptados por la Comisión municipal Permanente, sino que lo que se hace es aclararle, fijando y determinando su alcance en relación y con subordinación a otros acuerdos municipales anteriores y a resoluciones de los Tribunales de lo Contencioso-administrativo, tales como los de 3 de enero de 1919 y 25 de octubre de 1922, así como la sentencia

de 14 de febrero del año últimamente citado, y otros acuerdos y resoluciones que determinan, por modo obligado para el Ayuntamiento, el lugar que el Sr. Mauleón y otros funcionarios municipales de su categoría que ingresaron al servicio del Municipio en las mismas condiciones que el recurrente, habían de ocupar en los escalafones; y

Segunda. Porque aunque el excelentísimo Ayuntamiento no viniese obligado, que sí lo está, al respeto y cumplimiento de los aludidos acuerdos y resoluciones, resulta notorio que el acuerdo de 28 de octubre último ha venido a confirmarlos, reconociendo de ese modo los derechos administrativos que de aquéllos nacían a favor de funcionarios municipales de distintas categorías que ingresaron al servicio del Ayuntamiento por determinadas oposiciones.

11. Aprobar un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 20 del corriente, en el que proponen comparezca el excelentísimo Ayuntamiento en el juicio declarativo de menor cuantía promovido por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, en nombre y representación de doña Agustina Abad Gómez y otros, en reclamación de que se considere prescrito un canon de 255,30 reales que el Ayuntamiento tenía derecho a percibir sobre el lavadero número 51 de la Ribera del Manzanares, llamado «El Gallo», en las proximidades de la Virgen del Puerto, fundándose los demandantes en considerar que se trata de un derecho real de censo, posiblemente reservativo el que por no haber sido percibido por el Ayuntamiento desde tiempo inmemorial y siempre en plazo superior a treinta años, es preciso considerarle prescrito, y considerándose por los referidos señores Letrados consistoriales que descansa tal argumentación en grave error, pues en el informe que emitió el Pleno de dicho Cuerpo con fecha 26 de junio de 1920 con motivo de una reclamación de D. Eufasio Villanueva, que se refería al lavadero número 30, se ha visto que tal canon no supone censo de ninguna clase, sino que desde tiempo inmemorial está considerado legalmente como un arrendamiento que aun hoy vienen obligados a satisfacer aquellos poseedores de lavaderos que no permutaron con el Ayuntamiento, haciéndole entrega del importe capitalizado al 5 por 100 que tal canon de arrendamiento suponía, el derecho que aquel ostentaba con inscripciones, incluso en los Registros de la Propiedad sobre los citados lavaderos como ocurría en el caso presente, y al no ser censo sino arrendamiento, éste continúa mientras no se haga con el Ayuntamiento la permuta indicada que se autorizó para todos por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de abril de 1876, y que pocos realizaron; pudiendo con arreglo a los preceptos de la ley de Contabilidad haber prescrito las rentas anteriores a los cinco últimos años, más no el derecho de reclamarlas a partir de esta fecha; adoptándose el acuerdo al principio mencionado a reserva de su ratificación por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno; debiendo expedirse certificación para su entrega al Procurador Sr. Morales, designado ya con el Sr. Terol para que se ejercite la necesaria oposición a las pretensiones que se contiene en la demanda a que se refiere este asunto, siendo el plazo para la contestación a la demanda el de nueve días, que vence el día 25 del actual.

12. Aprobar la Memoria que, acompañando a las cuentas generales de este Ayuntamiento, correspondientes al presupuesto ordinario del Interior del ejercicio económico de 1924-25, se presenta a la Comisión municipal Permanente en cumplimiento del párrafo quinto del artículo 154 del Estatuto Municipal por la Comisión designada por acuerdo de la misma de 11 del corriente, cuya Memoria figura en el expediente para su examen, y puesto que durante los días de exposición al público y en el plazo siguiente no se ha presentado reclamación ni reparo a las mismas, elevándolas al Ayuntamiento Pleno para su examen y aprobación con carácter provisional en las condiciones determinadas en los artículos 578 del Estatuto Municipal y 127 del Reglamento de Hacienda municipal.

13. Aprobar la Memoria que acompañando a las cuentas generales del ejercicio económico de 1924-25, correspondientes al presupuesto ordinario del Ensanche, se presenta a la Comisión municipal Permanente, en cumplimiento del párrafo quinto del artículo 154 del Estatuto Municipal, por la Comisión designada por acuerdo de la misma de 11 del corriente, cuya Memoria figura en el expediente para su examen, y puesto que durante los días de exposición al público y en el plazo siguiente no se ha presentado reclamación ni reparo a las mismas,

elevantas al Ayuntamiento Pleno para su examen y aprobación con carácter provisional en las condiciones determinadas en los artículos 578 del Estatuto y 127 del Reglamento de Hacienda municipal.

14. Adjudicar en definitiva, a favor de D. Benito de Castro y de la Calle, el remate de la subasta de obras de ampliación de los edificios y construcción de otros nuevos destinados al servicio antirrábico y depósito de perros recogidos en la vía pública, con la baja del 21,10 por 100 en los precios tipos.

## ORDEN DEL DÍA

### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

#### PRIMERA Y SEGUNDA, reunidas.—Gobernación y Hacienda

15. Se dió cuenta de un dictamen de las Comisiones primera y segunda reunidas en el que proponen, formulada por el Vocal de la Comisión de Hacienda Sr. González Amezúa, la ponencia sobre el proyecto de reorganización de los servicios de la Sección de Contabilidad y la reforma de este personal, la aprobación de dicho trabajo en lo relativo a los servicios de Contabilidad, a saber:

Intervención, Administración de Rentas y Exacciones, Inspección especial de arbitrios sobre Consumos, Depositaria, Investigación, Negociados de Información pública tributaria y Oficina adscrita a la Delegación de Hacienda, como asimismo la aprobación de los Reglamentos formulados por el señor Interventor, en cuanto no se opongan a las prescripciones de la ponencia y a las modificaciones que en la misma constan; quedando reformado el texto de la referida ponencia en los extremos que a continuación se expresa, a virtud de manifestaciones verbales de su propio autor:

Primero. Las palabras «harán fe» que figuran en el apartado c del artículo sobre la creación del Negociado de Información pública tributaria, serán sustituidas por las de «servirán de elemento probatorio».

Segundo. El párrafo inicial del artículo 112 del Reglamento de la Administración económica, quedará redactado en estos términos: «Terminada la substanciación del expediente de denuncia, se elevará éste a la Secretaría general para su sucesiva tramitación y resolución procedente, con informe razonado del Jefe del Negociado de Investigación, quien, previa la exposición de los hechos denunciados y resultados de la comprobación, hará constar.»

Tercero. El personal que actualmente pertenece al Cuerpo de Investigación, pasará, con el carácter de técnico, al nuevo Negociado que se crea.

Cuarto. Las condiciones requeridas para optar a las nuevas plazas de Investigadores especiales de exacciones pertenecientes a la plantilla del Negociado de Investigación, quedarán reducidas para los funcionarios a acreditar que llevan diez años de servicios a la Administración municipal y disfrutar, cuando menos el haber de 4.000 pesetas anuales.

Quinto. El párrafo b del artículo 7.º del Reglamento por que haya de regirse el Cuerpo de Investigación tributaria municipal, quedará redactado de este modo: «El señalamiento de las participaciones que se les atribuya en las multas, corresponderá a la Comisión municipal Permanente. Del total que les corresponda, se hará la distribución siguiente:

»Un 5 por 100 para el Jefe del Negociado de Investigación.  
»Un 10 por 100 para el Agente Recaudador del distrito respectivo, en concepto de indemnización por material.

»Un 15 por 100 para el personal del Negociado, a disfrutar por partes iguales.

»El 70 por 100 restante para el Investigador denunciante».

Como consecuencia de todo lo expuesto, las Comisiones que suscriben tienen el honor de someter a la aprobación de V. E. las nuevas plantillas del personal que en lo que signifiquen aumento o beneficio para los funcionarios y en armonía con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión de 11 de julio del corriente año, se entenderán con efectos desde el día 1 de dicho mes; elevándose asimismo a la Comisión muni-

cipal Permanente la plantilla de la Inspección especial de Arbitrios sobre consumos, aunque aprobada desde luego por las Comisiones informantes, se aplaza su aplicación hasta que por los Sres. González Amezúa y Romero se estudie la manera de habilitar el oportuno crédito a fin de que se puedan poner en ejecución los servicios a que la misma plantilla se refiere:

#### PLANTILLA DE PERSONAL

##### Administración económica.—Cuerpo de Contabilidad

	Pesetas
Interventor, Jefe superior de Administración..	17.500
Jefe de la Sección de Contabilidad, Tenedor de libros con título de Profesor mercantil (1).	12.000
3 Jefes de Sección, Jefes de Administración de primera clase, a 12.000 pesetas (1)..	36.000
2 Idem de Administración de segunda clase, a 11.000 id.....	22.000
4 Idem de tercera clase, a 10.000 id.....	40.000
9 Idem de Negociado de primera clase, a 8.000 id.....	72.000
11 Idem de segunda clase, a 7.000 id.....	77.000
20 Idem de tercera clase, a 6.000 id.....	120.000
48 Oficiales de Administración de primera clase, a 5.000 id.....	240.000
80 Idem de segunda clase, a 4.000 id.....	320.000
27 Idem de tercera clase, a 3.000 id.....	81.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.037.500</b>

##### Personal de servicios auxiliares de la Intervención

	Pesetas
1 Escribiente.....	3.000
2 Escribientes meritorios, a 1.500 pesetas...	3.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>6.000</b>

##### Del arbitrio sobre apuestas en los frontones y recargos sobre el timbre de espetáculos públicos en frontones

	Pesetas
Asignación en concepto de aumento de sueldo a efectos pasivos al funcionario encargado de la inspección de este servicio.....	3.000

##### Negociado de información pública tributaria (2)

	Pesetas
1 Jefe de Negociado de primera clase.....	8.000
2 Oficiales de Administración de primera clase, a 5.000 pesetas.....	10.000
3 Idem de segunda clase, a 4.000 id.....	12.000
3 Idem de tercera clase, a 3.000 id.....	9.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>39.000</b>

(1) De los cuatro cargos de Jefes de Sección consignados en esta plantilla, los dos actuales Jefes de Administración de primera clase y el Tenedor de libros se dotarán con el mismo haber que acuerde el excelentísimo Ayuntamiento para los cargos semejantes del Grupo de Administración.

(2) Estos servicios se cubrirán con personal de los Cuerpos de Administración y Contabilidad.

*De arbitrios municipales y recargos administrativos por la Hacienda*

	Pesetas
Jefe (1).....	8.000
Taquígrafo-mecanógrafo (2).....	4.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>12.000</b>
3 Oficiales liquidadores (3), a 6.000 pesetas.....	18.000
3 Auxiliares (3), a 3.000 id.....	9.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>27.000</b>

*De la Administración de Rentas y Exacciones de arbitrios sobre inquilinatos, solares y plus valia*

	Pesetas
Arquitecto para la comprobación del Registro de solares.....	4.950
Asignación en concepto de aumento de sueldo a efectos pasivos al funcionario del Ensanche encargado del Registro de solares y arbitrio sobre el incremento del valor del terreno.....	3.000
13 Escribientes del Fichero tributario, a pesetas 3.000.....	39.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>46.000</b>

*De arbitrios sobre carnes, bebidas y alcoholes y volatería*

	Pesetas
Jefe de Negociado. Asignación en concepto de aumento de sueldo a efectos pasivos.....	3.000
Gratificación al Médico municipal encargado del reconocimiento del personal de los arbitrios sobre carnes y bebidas.....	2.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>5.000</b>

*Personal subalterno*

	Pesetas
7 Ordenanzas de la Administración de Rentas y Exacciones, a 3.000 pesetas.....	21.000

*Investigación de Rentas y Exacciones municipales*

	Pesetas
Jefe del Cuerpo de Investigadores y del Negociado con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase (4).....	8.000

(1) Esta plaza se proveerá por oposición.

(2) Esta plaza se proveerá por oposición entre individuos pertenecientes a cualquiera de los servicios del excelentísimo Ayuntamiento.

(3) Son tres Oficiales liquidadores, con 6.000 pesetas, y los tres Auxiliares con 3.000, asignados a esta oficina, provendrán del Cuerpo de la Administración económica municipal.

(4) Estos servicios se proveerán por concurso entre funcionarios de Administración y Contabilidad y Auxiliares que obtengan este carácter y bajo las condiciones acordadas para los mismos.

*Personal del Negociado*

	Pesetas
1 Oficial de Administración de primera clase (1).....	5.000
1 Idem de segunda clase (1).....	4.000
2 Oficiales de tercera clase, a 3.000 pesetas.....	6.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>23.000</b>

*Auxiliares del Negociado*

	Pesetas
1 Auxiliar (2).....	4.500
1 Idem (2).....	4.000
8 Auxiliares, a 3.750 pesetas.....	30.000
3 Idem, a 3.250 id.....	9.750
1 Auxiliar.....	3.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>51.250</b>

*Grupo de Investigadores especiales*

	Pesetas
1 Investigador de los arbitrios sobre tracción urbana.....	6.000
1 Idem del recargo municipal sobre el impuesto del timbre en los billetes de espectáculos.....	6.000
1 Idem de propiedades y derechos de la Villa y de los arbitrios sobre inmuebles, ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas, anuncios y escaparates, puestos fijos y kioscos.....	6.000
1 Idem de los arbitrios sobre inquilinatos, casinos y círculos e impuestos de cédulas personales.....	6.000
1 Idem de los arbitrios sobre solares, incremento de valor de los terrenos y de los derechos de licencias de todas clases.....	6.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>30.000</b>

*Personal subalterno*

3 Oficiales marcadores con destino a las máquinas taladradoras, a 2.250 pesetas.....	7.560
Ordenanza.....	3.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>10.560</b>

**TOTAL GENERAL.. 1.223.260***PLANTILLA DE LA INSPECCIÓN DE ARBITRIOS ESPECIALES DE CONSUMO*

	Pesetas
Inspector Jefe.....	10.000
Jefe de vigilancia.....	8.250
Subjefe de id.....	5.500
<b>Suma y sigue....</b>	<b>23.750</b>

(1) Estos servicios se proveerán por concurso entre funcionarios de Administración y Contabilidad y Auxiliares que obtengan este carácter y bajo las condiciones acordadas para los mismos.

(2) Estos cargos se desempeñarán con el carácter de técnicos por los actuales Investigadores y auxiliares de los mismos, y, cuando vayan, se amortizarán, debiendo constituirse con los mismos escalafón independiente de los de Administración y Contabilidad.

	Pesetas
<i>Suma anterior...</i>	23.750
Inspector del arbitrio sobre bebidas en establecimiento.....	8.000
2 Interventores, Peritos quimicos para fábricas y depósitos de bebidas y alcoholes, a 8.000 pesetas.....	16.000
9 Idem auxiliares, a 3.000 id.....	27.000
3 Ordenanzas, a 3.000 id.....	9.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>83.750</b>

*Oficinas subalternas*

	Pesetas
3 Inspectores, a 5.000 pesetas.....	15.000
3 Idem de primera clase, a 4.500 id.....	13.500
6 Idem de segunda clase, a 4.000 id.....	24.000
7 Idem de tercera clase, a 3.500 id.....	24.500
44 Oficiales liquidadores, a 3.000 id.....	132.000
26 Pesadores, a 3.000 id.....	78.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>287.000</b>

*Jornales*

	Pesetas
47 Vigilantes de primera clase, a 8,25 pesetas diarias.....	141.528,75
102 Idem de segunda clase, a 7,75 id. id.....	288.532,50
225 Idem de tercera clase, a 7 id. id.....	574.875
35 Mozos, a 6,75 id. id.....	86.231,25
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.091.167,50</b>

*Indemnizaciones*

	Pesetas
Para pago de horas extraordinarias correspondientes a cincuenta y tres días de un haber de 3.000 pesetas anuales, a los funcionarios comprendidos en éste por el trabajo de los domingos.....	34.877,71
Para gastos de locomoción del personal jornalero, a 15 pesetas mensuales.....	73.620
<b>TOTAL.....</b>	<b>108.497,71</b>
<b>TOTAL GENERAL..</b>	<b>1.570.415,21</b>

Y la Comisión municipal Permanente acordó aprobar el precedente dictamen con el voto en contra de los señores Alcalde Presidente, Gómez Vallejo y Martín, en la parte relativa a los servicios de Investigación.

16. Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo la aprobación de la reorganización de los servicios de Edificaciones del Interior, con efectos desde 1 de julio último, conforme al acuerdo del Ayuntamiento Pleno, fecha 11 de este mes, creando la Dirección de Arquitectura municipal, en la que se comprenderán todas las secciones hoy existentes y, además, las de propiedades de la Villa y Cementerios municipales, y que se regirá por el reglamento que se incluye a continuación, y asimismo la permanencia de la Brigada de Obreros Bomberos

en la forma actual, suprimiendo para los bomberos que ingresen a partir de la fecha de este acuerdo el derecho a pasar a la Brigada de Obreros, con lo que, amortizando oportunamente las vacantes que ocurran, se llegará a la total extinción de la Brigada, entendiéndose reformado el reglamento en este sentido.

**Reglamento de la Dirección de Arquitectura municipal**

ARTÍCULO PRIMERO. La Dirección de Arquitectura municipal se dividirá en las siguientes secciones y oficinas:

- 1.º Dirección.
- 2.º Secretaría.
- 3.º Urbanización.
- 4.º Obras y proyectos.
- 5.º Secciones.
- 6.º Estadística.
- 7.º Plano de Madrid.
- 8.º Topografía y delineación; y
- 9.º Auxiliares y escribientes.

ART. 2.º El Director estará asistido por un Consejo de Dirección, formado por el Arquitecto Subdirector, los diferentes Arquitectos-Jefes de secciones y oficinas, y el Secretario.

El Consejo de Dirección actuará con facultad inspectora de ornato público, entendiendo en la conservación y restauración de monumentos y en la fiscalización de proyectos de edificios y mejoras urbanas para velar por la estética de la ciudad.

ART. 3.º El Director tendrá a su cargo la jefatura superior e inspección de servicios, despachará con la Superioridad y repartirá los trabajos. En el Consejo, que presidirá, planteará las reformas, estudiará los asuntos de carácter general y resolverá las competencias que se produzcan. A requerimiento de la Alcaldía, y de acuerdo con el Consejo, propondrá a la Superioridad la adaptación del personal a la organización del servicio.

El Arquitecto Subdirector, en casos de ausencia o enfermedad del Director, sustituirá a éste en todas sus funciones.

ART. 4.º La Secretaría recibe del público las peticiones de licencia de obras, las registra y remite a las secciones. Establece la relación entre todas las dependencias. Despacha y auxilia al Director y, por último, vigila el cumplimiento de auxiliares y subalternos. Es función también del Secretario desempeñar la Secretaría de la Junta Consultiva municipal.

ART. 5.º La sección de Urbanización tendrá a su cargo todo lo concerniente a estudios de trazados y reformas urbanas, generales y parciales, tomando por base los antecedentes que las otras oficinas de la Dirección proporcionen. Una vez obtenida la aprobación superior, dispondrá la distribución de trabajo a las secciones que deban ejecutar los planes y proyectos por ellas formulados.

ART. 6.º La oficina de Obras y Proyectos tiene a su especial cargo la formación de proyectos de edificios municipales, dirección de obras, restauración y conservación de las propiedades de la Villa, con inclusión en ellas de los cementerios. Se ocupará en la redacción de pliegos de condiciones generales y formará, teniéndolos constantemente al día, los cuadros de precios para llegar a que éstos constituyen documento oficial para la plaza de Madrid.

ART. 7.º Las secciones cuyos límites se determinarán según las necesidades del servicio, son cinco, a saber:

- 1.ª Sección Interior.
- 2.ª Sección Norte.
- 3.ª Sección Sur.
- 4.ª Sección Este; y
- 5.ª Sección Oeste.

Estas secciones despacharán los asuntos que le son peculiares de marcar alineaciones y rasantes, informar sobre peticiones de licencia de obras de nueva planta y reforma y reconocimiento de establecimientos. Estarán en relación con las oficinas de Urbanización y Obras, por medio de la Secretaría y por mediación de su representación en el Consejo de la Dirección para todas aquellas modificaciones de planes de conjunto que puedan afectar a sus distintos departamentos y que representen una cooperación de trabajo en los estudios generales que afecten a la ciudad.

ART. 8.º La oficina de Estadística tiene a su cargo todo lo concerniente a formación de estadísticas de obras ejecuta-

das, estado de las mismas desde los puntos de vista de seguridad e higiene, obras de reforma, establecimientos, valoraciones del suelo del término municipal, recopilación de datos útiles para el Registro fiscal, *plus valia*, impuesto sobre solares y contribuciones especiales.

ART. 9.º Plano de Madrid. Esta oficina tendrá a su cargo la formación y conservación del plano de Madrid, formará el parcelario y custodiará el depósito de planos, debidamente clasificado. Servirá el trabajo de información que necesite para sus estudios la oficina de Urbanización.

ART. 10. La oficina de Topografía y Delineación servirá a todas las citadas antes, en todos aquellos trabajos auxiliares, como levantamiento de planos, trabajos de campo, delineación de proyectos de toda clase, planos de alineaciones y rasantes, expropiaciones y apropiaciones, etc., trabajos todos que llegaran encomendados a ella por medio de la Secretaría.

ART. 11. Portamiras. Estará integrada esta dependencia por funcionarios cuya misión será auxiliar al personal técnico en los trabajos topográficos.

ART. 12. El personal que haya de formar parte de la Dirección de Arquitectura municipal, se ajustará en su ingreso a las prescripciones que para esta materia se consignan en el vigente Estatuto Municipal.

ART. 13. El ascenso de los Arquitectos dentro del escalafón se efectuará por orden de antigüedades en las dos primeras vacantes que ocurran, y por concurso, entre los de la categoría inferior, en la siguiente vacante, continuando, sucesivamente por este orden. En todos los casos tendrán derecho preferente el excedente de la misma categoría.

ART. 14. Por la índole del trabajo que desempeña el personal técnico de la Dirección de Arquitectura municipal asistirá a la oficina como tiempo de permanencia reglamentaria durante las horas de doce de la mañana a dos de la tarde con el fin de que pueda despachar con la Dirección y establecer las necesarias relaciones de dependencia con la Superioridad.

ART. 15. Para sanciones, reparación y derechos pasivos regirán las disposiciones del reglamento general de empleados.

## PLANTILLA DE PERSONAL

	Pesetas
Arquitecto Director.....	15.000
Idem Subdirector.....	12.000
5 Arquitectos, a 11.000 pesetas.....	55.000
2 Idem, a 10.000 id.....	20.000
1 Ayudante facultativo (1).....	6.500
2 Arquitectos, a 8.000 id. (2).....	16.000
2 Idem, a 7.000 id. (2).....	14.000
1 Arquitecto.....	6.000
1 Aparejador.....	8.000
2 Delineantes, a 4.000 pesetas.....	8.000
1 Topógrafo.....	5.000
3 Topógrafos, a 4.000 id.....	12.000
4 Aparejadores (de nueva creación), a pesetas 4.000.....	16.000
1 Conservador de edificios municipales.....	5.000
8 Ordenanzas portamiras, a 4.000 pesetas..	32.000
1 Ordenanza (3).....	3.000

## BRIGADA DE OBREROS BOMBEROS

	Pesetas
Capataz mayor.....	4.960
Idem primero.....	4.500
2 Capataces segundos, a 4.250 pesetas.....	8.500
26 Obreros de primera, a 3.500 id.....	91.000
14 Idem de segunda, a 3.250 id.....	45.500
TOTAL.....	387.960

(1) Sueldo personal, cuya plaza se amortizará cuando vaque.  
 (2) La primera plaza que vaque, se amortizará.  
 (3) Esta plaza se amortizará cuando vaque, pudiendo mientras tanto, pasar a otro servicio.

Pesetas

	Pesetas
NOTA. Los cargos siguientes:	
Ayudante del taller de carpintería y pintor, a 6,50 pesetas.....	2.372,50
2 Maquinistas encargados de la calefacción, a 3.250 pesetas.....	6.500
Portero de la segunda Casa Consistorial.....	2.000

se segregarán de esta plantilla para que sean incluidos en la que corresponda.

Y la Comisión municipal Permanente, previa discusión que consta en acta, acordó aprobar el precedente dictamen.

17. Aprobar el proyecto de reorganización de los servicios del Archivo municipal y Almacén de la Villa, de conformidad con el dictamen del ponente señor Conde de Cedillo, al cual se encomendó el estudio de este asunto, así como la modificación de la plantilla y aumentos de personal con una diferencia en más de 2.000 pesetas, que será cargo a la partida correspondiente del capítulo I, artículo 10 del vigente presupuesto, pues la plaza de Jefe de Administración de tercera clase, con 10.000 pesetas, es la que actualmente desempeña el Bibliotecario, pasando a esta plantilla y siendo baja la partida de 8.000 pesetas, que hoy disfruta en el presupuesto vigente capítulo X, artículo VI, concepto 491.

## PLANTILLA DE PERSONAL

	Pesetas
Archivero, Jefe de Administración de primera clase.....	12.000
Jefe de Administración de tercera clase.....	10.000
Jefe de Negociado de primera clase.....	8.000
Idem id. de segunda clase.....	7.000
Idem id. de tercera clase.....	6.000
Oficial de Administración de primera clase..	5.000
2 Oficiales de Administración de segunda clase, a 4.000 pesetas.....	8.000
TOTAL.....	56.000

En armonía con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión de 11 de julio del corriente año, los aumentos en los haberes como todo aquello que suponga un beneficio para los funcionarios a consecuencia de las precedentes reformas, se entenderán con efectos desde el día 1 de julio último, en que comenzó a regir el presupuesto vigente.

18. Conceder un crédito de 3.000 pesetas, que será satisfecho con cargo a la partida consignada en el capítulo V, artículo 1.º, concepto 138 del vigente presupuesto, « Para pago al personal del Grupo de Administración por trabajos extraordinarios que se sean necesarios y se presten fuera de las horas de oficina », y que se autorice a la Alcaldía Presidencia para que dentro del aludido crédito se sirva otorgar las gratificaciones que estime procedentes a los funcionarios D. José Gil, D. Juan Abellán, D. Jenaro Marcos y D. Miguel Arriola, por la realización de los referidos trabajos extraordinarios.

## SEGUNDA.— Hacienda

19. Acordar, teniendo en cuenta que no hay perjuicio alguno para el Erario municipal, la aceptación de la herencia hecha a favor del Ayuntamiento por D. Lorenzo López Infante, a beneficio de inventario, de conformidad con lo propuesto por los señores Letrados consistoriales y con sujeción a las reglas que a continuación se expresa, sometiéndose el acuerdo que recaiga a la sanción del Ayuntamiento Pleno:

Primero. La aceptación de la herencia a beneficio de inventario de D. Lorenzo López Infante, bien entendido que esta aceptación se tendrá por definitiva, pero sin perder su condición a beneficio de inventario, una vez que lo haya acordado y sancionado el excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Segundo. Que por el excelentísimo señor Alcalde Presidente se otorgue poder especial a favor de los Procuradores consistoriales para que cualquiera de ellos, tomando por base esta aceptación, de la que se certificará, promueva y siga

autos y diligencias judiciales por todos sus trámites sobre aceptación de la herencia a beneficio de inventario y asimismo cuantos incidentes y recursos procedan, cumpliendo además con los requisitos y formalidades, y representando también al excelentísimo Ayuntamiento en cuantas actuaciones se practiquen a dicho fin.

Tercero. Que con arreglo al artículo 1.015 del Código civil en relación con el 1.014, el Procurador representante del excelentísimo Ayuntamiento tendrá que personarse y comparecer ante el Juez competente dentro del término preciso de diez días, a contar desde que recaiga acuerdo del Ayuntamiento Pleno, manifestando que utiliza el beneficio de inventario, o sea la aceptación de la herencia en tal concepto.

20. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la reglamentación para la exportación de grasas.

Y la Comisión municipal Permanente acordó, a propuesta del Sr. Antón, que quede este expediente sobre la mesa, y a propuesta del Sr. Romero que, sin perjuicio del anterior acuerdo, se autorice a la Alcaldía Presidencia para permitir la exportación de grasas, llevándose los libros correspondientes en las Inspecciones para aplicar, con efecto retroactivo desde hoy, el reglamento que en definitiva se aprobó.

#### QUINTA.—Beneficencia y Sanidad

21. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se abone, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, desde el día 1 de octubre último, a D. Pedro Cano y Diego, contratista del suministro de leche a la Institución municipal de Puericultura, a razón de 0,80 pesetas litro suministrado, hasta el día en que haya nuevo adjudicatario del suministro, o éste se realice en la forma que el excelentísimo Ayuntamiento tenga a bien acordar, quedando subsistentes todas las demás condiciones consignadas en el contrato formalizado por escritura de 14 de julio de 1923.

Y la Comisión municipal Permanente, previa discusión que consta en acta, acordó aprobar el precedente dictamen.

#### SEXTA.—Ensanche

22. Autorizar, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Ingeniero de Vías públicas, la ampliación de un crédito, importante 44.370 pesetas, que precisa para la liquidación de las obras de explanación, afirmado, encintado y cunetas de la calle de María de Molina, entre las de Velázquez y Príncipe de Vergara, adjudicadas por subasta pública y en virtud de la correspondiente escritura de 27 de junio del presente año a favor de D. Francisco Ventura y Vicente, y cuya ampliación será satisfecha, según informa la Intervención, con cargo al capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 9.º del vigente presupuesto ordinario de la segunda zona del Ensanche.

23. Autorizar la ampliación de un crédito de 62.777,70 pesetas, preciso, según manifiesta el señor Ingeniero de Vías públicas, para satisfacer al contratista de las obras de empedrado con pórfido sobre hormigón establecido en la calle de Méndez Alvaro, entre la portillera y el paseo de Ronda, don Luis de la Peña, a cuyo favor se formalizó la expresa contrata, en virtud de escritura otorgada con fecha 14 de julio de 1923, la diferencia que resulta abonable a su favor entre el importe de la cuantía de obra adjudicada y la suma de las certificaciones formalizadas para el pago de las mismas, y cuya cantidad, según informa la Intervención Municipal, puede satisfacerse con cargo al crédito disponible en el capítulo VIII, artículo 3.º, conceptos 9.º y 10 del presupuesto vigente de la tercera zona del Ensanche, preceptuándose en la cláusula tercera de las escrituraciones de la referida contrata que el total importe de la obra habrá de satisfacerse al mencionado contratista por unidades de las que realice, con arreglo a los precios tipos consignados en la proposición aceptada por el Ayuntamiento, con cargo a los créditos que existían disponibles en la fecha en que dicho contrato se formalizó y lo que excediera de los expresados créditos con cargo a los que se habilitaran en sucesivos presupuestos ordinarios o extraordinarios, todo ello como resultado de la liquidación que se acompaña al expediente.

24. Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de diciembre, por cuenta del presupuesto del Ensanche.

25. Mostrarse parte sin perjuicio de que el excelentísimo Ayuntamiento Pleno ratifique esta propuesta como coadyuvante de la Administración en el recurso interpuesto ante el Tribunal provincial de lo Contencioso por D. Francisco Esteban Zárate, sobre revocación de acuerdos de este Ayuntamiento de 27 de mayo y 1 de julio últimos, que deniegan al recurrente el reingreso en su cargo de Oficial segundo del Ensanche, del que es excedente, expidiéndose al efecto las oportunas certificaciones del acuerdo que se adopte al señor Procurador consistorial; todo ello conforme con lo informado por los señores Letrados consistoriales.

26. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales en el recurso entablado ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo por D. Adolfo Morcillo y Romero, contra acuerdo denegatorio de la licencia de alquilar que dicho señor había solicitado para la parte ampliada de su finca, sita en la calle de Don Ramón de la Cruz, 44, cuyas obras se ejecutaron con licencia municipal, debiendo recabarse la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la primera reunión que celebre y remitirse al señor Procurador consistorial las certificaciones de rigor para su personación en el recurso bajo la Dirección del Letrado a quien corresponda.

27. Apropiar a doña María García Grávalos una parcela de 137,03 metros cuadrados de terreno, procedente del suprimido camino de la Fuente del Berro que linda con dos parcelas de terreno que dicha señora posee con fachada a las calles de Goya y de la Fuente del Berro, al precio de 38,84 pesetas uno, debiendo ingresar en los fondos de la segunda zona del Ensanche, la cantidad de 5.322,25 pesetas, importe de dicha parcela al indicado precio, previamente al otorgamiento de la escritura, en cuyo documento se consignará como título de propiedad el de posesión por la Villa de Madrid desde tiempo inmemorial.

28. Conceder licencia a D. Jesús Díez para ejecutar obras de ampliación en la finca número 2 de la calle de Ciudad Real, siempre que dichas obras se ajusten a los documentos facultativos que las describen y representan, y como expresan los informes técnicos dictados en armonía con los preceptos concordantes de las Ordenanzas municipales y demás disposiciones aplicables al caso; advirtiéndose que, durante la ejecución de las mismas, y una vez que se hayan terminado, serán reconocidas por los técnicos del excelentísimo Ayuntamiento para comprobar si se ajustan o no, a la licencia que se concede, en la cual se hará constar que, si en el curso de las obras se introdujera alguna modificación en el proyecto que las origina, ésta ha de solicitarse como prescribe el párrafo segundo del artículo 717 de las Ordenanzas municipales, así como también que no puede ser arrendada ni utilizada la parte de la finca que se amplía, interin no se cumplan, por el transcurso del tiempo lo dispuesto en la Real orden de 12 de octubre de 1910 y los requisitos que señala el artículo 64 del reglamento de 14 de julio de 1924; debiendo satisfacer las condiciones que impone el párrafo tercero del artículo 17 del reglamento de 9 de febrero del corriente año.

29. Conceder licencia a D. Angel Pulido Fernández, con iguales prescripciones y advertencias que al anterior, para demoler un cobertizo, rasgar tres huecos en travesía interior y reforma y ampliación de la finca número 25 del paseo de la Florida.

30. Conceder licencia a D. Ricardo Alonso Gallo para ejecutar obras de ampliación en la finca, números 15 y 17 de la calle de la Caridad, consistente en ampliar la superficie construida y elevar un piso, con iguales prescripciones y advertencias que a los anteriores.

31. Conceder licencia a doña María Josefa Gálvez, con iguales prescripciones y advertencias que a los anteriores, para elevar dos pisos a la finca número 3 de la Travesía de Andrés Mellado, destinada a tahona o fábrica de pan, debiendo consignarse en forma explícita que debe ser instada y obtenerse independientemente de este permiso, la necesaria autorización para el establecimiento de cualquiera industria que haya de ejercerse en el inmueble a que se refiere este asunto, porque la licencia que se concede en este caso, se contrae única y exclusivamente a las obras solicitadas, sin prejuzgar con ello ninguna otra clase de concesiones.

32. Conceder licencia a D. Pedro Sollet para construir un edificio destinado a almacenes y talleres de la Sociedad «Acu-

muladores Tudor» en el inmueble sito en la calle de Fernández de los Ríos, 14, con vuelta a la de Gaztambide, con iguales prescripciones y advertencias que a los anteriores, y consignándose en este caso, en forma explícita, lo mismo que para el anterior.

33. Conceder licencia a D. Cayetano de la Cámara, con iguales prescripciones y advertencias que a los anteriores, a excepción de lo que previene el párrafo segundo del artículo 717 de las Ordenanzas municipales, lo dispuesto en la Real orden de 12 de octubre de 1910, y lo que impone el párrafo tercero del artículo 17 del reglamento de 9 de febrero del corriente año; consignándose en este caso, en forma explícita, lo mismo que para los dos anteriores.

#### Junta municipal de Sanidad

34. Aprobar el reglamento del régimen interior de la Junta municipal de Sanidad, que a continuación se expresa, debiendo sancionar este acuerdo el excelentísimo Ayuntamiento Pleno:

ARTÍCULO PRIMERO. Queda constituida la Junta municipal de Sanidad en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor Alcalde.

Secretario: Doctor D. Julio Ortega Pérez, Inspector municipal de sanidad y Jefe del Negociado técnico de sanidad.

Vocales natos: D. José Alberto Palanca, Inspector provincial de sanidad; D. Emilio Lacasa Díaz, Subdelegado de medicina; D. Lucas Torres Canal, Subdelegado de farmacia; don Germán Tejero Ruiz, Subdelegado de veterinaria; D. César Chicote del Riego, Jefe de los Servicios Sanitarios municipales; D. Gustavo Fernández Balbuena, Arquitecto municipal; D. Rogelio Sol, Ingeniero municipal; D. Eduardo Semprúm, Médico de Sanidad Militar; D. Francisco Ruano y Carriedo, Secretario del excelentísimo Ayuntamiento; D. Juan Díaz Caneja, vecino pudiente; D. José María Díaz Andión, vecino obrero; D. Jerónimo Durán de Cottes, Médico bacteriólogo del Laboratorio; D. José Codina Castellví, representante de la Real Academia de Medicina; D. Luis Ferrero, Arquitecto; don Marcelino Orejas, Ingeniero, y D. Francisco López Asiain, Abogado del Estado.

ART. 2.º Esta Junta, creada por virtud del artículo 55 del Reglamento de Sanidad Municipal de 9 de febrero de 1925, funcionará en pleno y por medio de su Comisión Permanente.

ART. 3.º La Comisión Permanente de la Junta queda constituida en la forma siguiente:

Presidente: Excelentísimo señor Alcalde.

Secretario: D. Julio Ortega.

Vocales: D. Gustavo Fernández Balbuena, Arquitecto municipal; D. Lucas Torrera Canal, Subdelegado de farmacia; D. Germán Tejero Ruiz, Subdelegado de veterinaria; D. Francisco Ruano, Secretario del excelentísimo Ayuntamiento; don Rogelio Sol, Ingeniero municipal; D. José A. Palanca, Médico; D. César Chicote, Jefe de los Servicios Sanitarios municipales.

ART. 4.º La Junta y cada uno de sus Vocales velarán constantemente por la conservación y fomento de las condiciones de salubridad e higiene de la Municipalidad, proponiendo cuantas medidas sanitarias sean conducentes a ello.

ART. 5.º La Junta y cada uno de sus Vocales vigilarán el más exacto cumplimiento del Reglamento de Sanidad Municipal de Madrid, redactado por ella y aprobado por la Superioridad. Serán, pues, funciones de la Junta, apreciar la acumulación de los defectos inherentes a las causas que puedan justificar la declaración de insalubridad de viviendas y locales destinados a espectáculos o lugares de reunión, fábricas, talleres y establecimientos industriales e informar sobre la necesidad inmediata de su evacuación; dictaminar sobre los medios propuestos por los Inspectores de sanidad para remediar las transgresiones sanitarias; dictaminar, asimismo, en las licencias de instalación y apertura de industrias insalubres; informar en los proyectos de construcciones de cementerios, criptas, panteones, etc.; informar sobre las obras a realizar y medidas a adoptar cuando se presenten en la Municipalidad casos autóctonos de fiebre tifoidea, y asesorar al Alcalde en todo caso de epidemia; informar sobre los presupuestos municipales extraordinarios para atender a los gastos higiénico-sanitarios, y, en general, cuantas funciones se determinen en el Reglamento Municipal de Sanidad de Madrid.

ART. 6.º El pleno de la Junta se reunirá por acuerdo de su

Comisión Permanente, siempre que circunstancias extraordinarias, a juicio del Presidente y Secretario de la Junta lo determinen y cuando tres o más Vocales lo soliciten.

ART. 7.º La asistencia de los individuos que constituyen la Junta, es obligatoria. El Vocal que por causa legítima no pueda concurrir a la sesión, deberá excusar su falta comunicándolo a la Secretaría de la Junta.

ART. 8.º Las citaciones se harán por el Secretario de la Junta con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación. Irán acompañadas del Orden del día, y cuando las circunstancias lo requieran y los medios materiales lo permitan, de copia o extracto de los asuntos y proyectos que hayan de someterse a la aprobación de la Junta.

ART. 9.º Se celebrarán las sesiones en el día, hora y local que la citación exprese y siempre que estén presentes la mitad, por lo menos, de los Vocales. Si no hubiere número bastante, se citará por segunda vez y se celebrará la sesión cualquiera que sea el número de ellos.

ART. 10. Abierta la sesión por el Presidente, el Secretario dará lectura del acta de la anterior, que se aprobará si no hubiere reclamación en contra. Caso contrario, se aceptará la rectificación propuesta, si así lo estima la mayoría de los Vocales presentes a la sesión anterior.

ART. 11. El Secretario después comunicará las excusas de asistencia que hubiere recibido y dará cuenta de los asuntos que figuren en el Orden del día; orden que podrá ser alterado a juicio de la Presidencia.

ART. 12. El Presidente regulará las discusiones con arreglo a su criterio.

ART. 13. Las votaciones serán nominales o secretas a juicio del Presidente y a requerimiento de algún Vocal. Caso de empate, decidirá el voto de la Presidencia.

ART. 14. No podrá quedar sobre la mesa ningún asunto de los considerados de urgencia o de tramitación perentoria a juicio del Presidente y Secretario de la Junta.

ART. 15. Las ponencias o dictámenes encomendados a los Vocales por acuerdo de la Junta se evacuarán por escrito y se entregarán en el Negociado de Sanidad.

ART. 16. El Presidente podrá delegar, cuando lo estime oportuno, en el Vicepresidente.

ART. 17. El Vicepresidente, nombrado por el Pleno, sustituirá al Presidente y tendrá sus mismas atribuciones.

ART. 18. El Secretario será sustituido, caso de necesidad, por un suplente, también Inspector municipal de Sanidad, nombrado por el Alcalde.

ART. 19. El Secretario llevará a resolución de la Junta los asuntos en los que considere necesario su informe, de acuerdo con el Presidente, aquellos en que dicho informe fuere solicitado por alguna de las Secciones del Municipio y todos los que determine el Reglamento de Sanidad municipal de Madrid.

ART. 20. El Secretario, Jefe del Negociado de Sanidad, tramitará y resolverá los asuntos en que no se requiera expresamente informe de la Junta y aquellos expedientes en que no hubiere discrepancia en los informes técnicos adjuntos.

ART. 21. La Comisión Permanente se regirá por las mismas normas que el Pleno y se reunirá una vez al mes cuando menos.

ART. 22. Los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente tendrán la misma validez que los adoptados por el Pleno, o necesitarán ser aprobados por éste, según determine el Reglamento de Sanidad de Madrid.

#### Asuntos informados por Secretaría

##### NEGOCIADO 1.º Gobierno Interior y Personal

35. Ascender a una plaza de Oficial primero de Contabilidad, dotada en presupuesto con el haber anual de 5.000 pesetas, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, don Juan de Dios Gómez, al primero de los Oficiales segundos, D. Fernando Escasí Cebada, y a la que éste deja al opositor número 56 de las celebradas en 1916, hoy con igual categoría y carácter transitorio en Administración, D. José Manuel García Robles.

36. Ascender a una plaza de Oficial primero de Administración, dotada en presupuesto con el haber anual de 5.000 pesetas, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, don Pablo Díez Cuatrecasas, al primero de los Oficiales segundos, D. Rafael Gil Justo, y el reingreso en esta resulta, con pesetas 4.000, del excedente de igual categoría D. César de Betancourt y Zequeira, cumpliendo así lo acordado por lo Comisión municipal Permanente en 18 del actual.

37. Ascender a una plaza de Oficial primero de Administración, dotada en presupuesto con el haber anual de 5.000 pesetas, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba don Angel Carralón Navacerrada, al primero de los Oficiales segundos, D. Alfredo García Menéndez, pasando a la vacante que éste deja, con 4.000 pesetas y carácter transitorio, el opositor número 78 de la Sección de Contabilidad, D. Francisco Herrera Cuenca; a la que por esta razón queda vacante de Oficial tercero de Contabilidad, con igual carácter transitorio, el opositor número 80, D. Manuel Reina Guillén, y para la que éste deja de Escribiente-Interventor de las oficinas subalternas de los arbitrios sobre bebidas, carnes y volatería, con 4.000 pesetas anuales, el ingreso del opositor número 84, D. Mariano Graciani Marco.

38. Aprobar el escalafón del personal subalterno de las distintas dependencias municipales publicado en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID de 12 de octubre último, con las siguientes rectificaciones de oficio, toda vez que, transcurrido el plazo de reclamaciones al mismo, no se ha presentado ninguna:

Primera. D. Antonio Vázquez González figurará con once años, siete meses y veintinueve días de servicios.

Segunda. D. Germán Fernández Ramos y D. Leoncio Hernández figurarán con cinco años y cinco meses de servicios.

Tercera. D. Ramón Ortiz Cruz figurará con un año y un mes de servicios.

Cuarta. Rectificar la fecha del nacimiento de D. José González Riesgo, que es la de 11 de octubre de 1886.

39. Aprobar el escalafón del personal del Ensanche, publicado en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID de 12 de octubre último, con las reclamaciones que a continuación se expresa, presentadas al referido escalafón transcurrido el plazo de presentación de éstas al mismo:

Primera. D. Luis Ballesteros y otros solicitan se tenga en cuenta la presentada al escalafón publicado el año anterior, que como pende de la resolución que en su día dicte el Tribunal competente, ante el que entablaron el recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo municipal aprobatorio de aquel escalafón, el Negociado entiende que sólo procede dar por vista esta petición.

Segunda. La suscrita por D. Arturo Hernández Conde, debe desestimarse por figurar el reclamante en el mismo lugar que ocupaba en el escalafón publicado el año anterior, y aprobado por la Comisión municipal Permanente en 21 de mayo último.

Tercera. La presentada por D. José Silva Aramburu, que reclama contra el lugar que se le ha asignado en su categoría, que debiera ser el número 9, a la fecha de su reingreso al servicio y no el número 9 a la fecha de formarse el escalafón, con la salvedad de que esta reclamación en nada afecta al pleito contencioso-administrativo que tiene interpuesto ante el Tribunal provincial.

Refiriéndose al punto concreto que ahora señala el Sr. Silva, el Negociado es de parecer que debe ser atendido, puesto que si es evidente que el derecho de éste a reingresar consiste en volver al mismo lugar que al pasar a la excedencia tenía, ocupando igual número en su categoría, no es menos evidente que el cómputo ha de hacerse con relación al propio día en que el reingreso se verifique y no a otro anterior ni posterior caprichosamente elegido. Por ello, si en la fecha del 31 de diciembre de 1914, graciosamente y para este sólo efecto aceptado por el reclamante, tuvo lugar el reingreso del Sr. Silva, será menester darle colocación inmediatamente después del que en tal momento ocupaba el número 8, a saber D. Federico del Rivero Hernández.

Si al formularse el escalafón, resulta que el Sr. Silva ocupa el número 7 u otro menor, en nada afecta tal circunstancia a lo que es su derecho para reingresar, pues una vez en servicio activo le afectan como a los demás las alteraciones del escalafón, y naturalmente, ha de ir ganando puestos como empleado en activo.

Debe, pues, el Sr. Silva ser colocado inmediatamente después de D. Federico del Rivero Fernández, y por lo que hace a los años de servicios, resulta de su expediente personal que los ha prestado durante tres años, tres meses y diez y siete días, a partir de la categoría de Auxiliar con 1.800 pesetas y descontado el tiempo de excedencia, y durante siete años, diez meses y diez días, a contar desde que ingresó en el Ayuntamiento, como Escribiente, con 1.500 pesetas. Así deberán rectificarse estos datos.

Cuarta. Otra reclamación, suscrita por D. Isidro Heredero y otros, reproduciendo la que, según propia confesión, presentaron al escalafón anterior. Como en el presente sólo pueden admitirse las reclamaciones que se refieran a hechos nuevos y no las reproducciones de otras anteriores, pues éstas han debido seguir su curso ante los Tribunales de lo Contencioso-administrativo, debe ser desestimada la que firman D. Isidro Heredero y dos más.

Quinta. D. Eduardo Vela del Castillo reclama contra el lugar que ocupa D. Carlos de Blas y Hernández, por ser éste de menos edad y haber ingresado en el Ayuntamiento el mismo día.

En todos los escalafones anteriores aparecen reclamante y reclamado en la forma que en este último, sin que el Sr. Vela haya protestado de ello, por lo que siendo cosa ya sancionada repetidas veces, resulta extemporánea la reclamación del señor Vela, y debe ser desestimada.

#### NEGOCIADO 2.º—Hacienda

40. Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de diciembre por cuenta del presupuesto del Interior.

41. Asignar a doña Isabel García Muñoz, Maestra nacional, jubilada por el Estado en Real orden de 17 de agosto último, el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 80 por 100 de 6.000 pesetas que como mayor sueldo disfrutado en activo le sirve de regulador, que empezará a percibir desde el día siguiente al en que deje de prestar el servicio activo, lo que acreditará mediante certificación expedida por la Sección administrativa de Primera enseñanza de esta capital; clasificación pasiva que le corresponde con arreglo a las vigentes disposiciones en la materia, por exceder de treinta y cinco años el tiempo dedicado a la enseñanza en esta Corte; todo ello teniendo en cuenta lo informado por la Intervención y ser un caso comprendido en el acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 31 de diciembre de 1924, por haber comenzado a desempeñar sus servicios con anterioridad a 1 de enero de 1900.

42. Asignar a doña Carmen Jiménez y López Acevedo, Maestra nacional, jubilada por edad por el Estado en Real orden de 17 de agosto último, el haber pasivo anual de 5.600 pesetas, 80 por 100 de las 7.000 pesetas que como mayor sueldo disfrutado le sirve de regulador, que empezará a percibir el día siguiente al en que deje de prestar servicio activo, lo que acreditará mediante certificación expedida por la Sección administrativa de Primera enseñanza de esta capital; clasificación pasiva que le corresponde con arreglo a las vigentes disposiciones en la materia, por exceder de treinta y cinco años el tiempo que dedicó a la enseñanza en esta Corte, todo ello teniendo en cuenta lo informado por la Intervención y ser un caso comprendido en el acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 31 de diciembre de 1924, por haber comenzado a desempeñar sus servicios con anterioridad a 1 de enero de 1902.

43. Asignar a D. José Gómez y Rodríguez, Maestro nacional, jubilado por edad por el Estado en Real orden de 26 de agosto último, el haber pasivo de 6.400 pesetas, 80 por 100 de las 8.000 que como mayor sueldo disfrutado le sirve de regulador, que empezará a percibir desde el día siguiente al en que deje de prestar servicio activo, lo que acreditará mediante certificación expedida por la Sección administrativa de Primera enseñanza de esta capital; clasificación pasiva que le corresponde con arreglo a las vigentes disposiciones en la materia, por exceder de treinta y cinco años el tiempo dedicado a la enseñanza en esta Corte; todo ello teniendo en cuenta lo informado por la Intervención y ser un caso comprendido en el acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 31 de diciembre de 1924, por haber comenzado a desempeñar sus servicios con anterioridad a 1 de enero de 1902.

44. Devolver a D. Luis Moutón la cantidad de pesetas 3.137,32 que solicita en instancia fecha 21 de marzo de 1925, satisfechas en los ejercicios de 1921-22 y 1922-23 por el arbitrio extraordinario sobre vinos no comunes y bebidas alcohólicas, fundando dicha solicitud en la providencia del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, fecha 20 de septiembre de 1922, y Real orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de julio de igual año, que quedaron firmes y subsistentes por haberse declarado incompetente el Tribunal Supremo mediante auto de 28 de enero de 1924 y sentencia de 12 de abril de 1923 para conocer de los recursos formulados por la Corporación municipal contra las resoluciones antes expresadas; debiendo satisfacerse la referida cantidad, que se devuelve por el concepto al principio mencionado, con cargo a la partida consignada en el concepto 43, capítulo I, artículo 10 del presupuesto vigente, ya que se hace imposible la minoración de ingresos por la inexistencia en el actual ejercicio; todo ello en vista de informes anteriores de la Intervención y señores Letrados consistoriales manifestando que procedía la devolución siempre que se llenasen los trámites y requisitos legales que señalaron en los mismos, y teniendo en cuenta que se han cumplido en el presente dichos requisitos mediante la unión al expediente de las certificaciones comprensivas de las resoluciones justificativas del derecho de devolución que se interesa y asimismo también las certificaciones prevenidas en la circular de la Dirección general del Tesoro de 29 de marzo de 1890 y evacuado por el señor Interventor municipal el informe que se dispone en la prevención quinta de la expresada circular.

45. Devolver a D. Pedro González Gómez de Santiago la cantidad de 1.286,50 pesetas, que solicitó en instancia fecha 7 de octubre, satisfechas en los ejercicios de 1921-22 y 1922-23 por el arbitrio extraordinario sobre vinos no comunes y bebidas alcohólicas, fundando dicha solicitud en los mismos documentos que el anterior; debiendo satisfacerse la referida cantidad, que se devuelve por el concepto al principio mencionado, con cargo a la partida consignada en el concepto 43, capítulo I, artículo 10 del presupuesto vigente, ya que se hace imposible la minoración de ingresos por la inexistencia en el actual ejercicio; todo ello en vista de informes anteriores de la Intervención y señores Letrados consistoriales manifestando que procedía la devolución siempre que se llenasen los trámites y requisitos legales que señalaron en los mismos, y teniendo en cuenta que se han cumplido en el presente dichos requisitos mediante la unión al expediente de las certificaciones comprensivas de las resoluciones justificativas del derecho de devolución que se interesa y asimismo también las certificaciones prevenidas en la circular de la Dirección general del Tesoro de 29 de marzo de 1890 y evacuado por el señor Interventor municipal el informe que se dispone en la prevención quinta de la expresada circular.

46. Devolver a D. Pedro Fernández Cerrolaza la cantidad de 4.095,35 pesetas, que solicitó en instancia fecha 16 de abril último, satisfechas en los ejercicios de 1921-22 y 1922-23 por el arbitrio extraordinario sobre vinos no comunes y bebidas alcohólicas, fundando dicha solicitud en los mismos documentos que el anterior; debiendo satisfacerse la referida cantidad, que se devuelve por el concepto al principio mencionado, con cargo a la partida consignada en el concepto 43, artículo 10, capítulo I del presupuesto vigente, ya que se hace imposible la minoración de ingresos por la inexistencia en el actual ejercicio; todo ello en vista de informes anteriores de la Intervención y señores Letrados consistoriales manifestando que procedía la devolución siempre que se llenasen los trámites y requisitos legales que señalaron en los mismos, y teniendo en cuenta que se han cumplido en el presente dichos requisitos mediante la unión al expediente de las certificaciones comprensivas de las resoluciones justificativas del derecho de devolución que se interesa y asimismo también las certificaciones prevenidas en la circular de la Dirección general del Tesoro de 29 de marzo de 1890 y evacuado por el señor Interventor municipal el informe que se dispone en la prevención quinta de la expresada circular.

47. Devolver a D. Angel Serrano la cantidad de pesetas 8.580,70, que solicitó en instancia fecha 27 de mayo último, satisfechas en los ejercicios de 1921-22 y 1922-23 por el arbitrio extraordinario sobre vinos no comunes y bebidas alcohólicas, fundando dicha solicitud en los mismos documentos

que el anterior; debiendo satisfacerse la referida cantidad que se devuelve por el concepto al principio mencionado con cargo a la partida consignada en el concepto 43, artículo 10, capítulo X del presupuesto vigente, ya que se hace imposible la minoración de ingresos por la inexistencia en el actual ejercicio; todo ello en vista de informes anteriores de la Intervención y señores Letrados consistoriales manifestando que procedía la devolución siempre que llenasen los trámites y requisitos legales que señalaron en los mismos, y teniendo en cuenta que se han cumplido en el presente dichos requisitos mediante la unión al expediente de las certificaciones comprensivas de las resoluciones justificativas del derecho de devolución que se interesa y asimismo también las certificaciones prevenidas en la circular de la Dirección general del Tesoro de 29 de marzo de 1890 y evacuado por el señor Interventor municipal el informe que se dispone en la prevención quinta de la expresada circular.

48. Se dió cuenta de un informe, fecha 12 del corriente, en el que se propone, en cumplimiento de lo determinado por la excelentísima Comisión municipal Permanente en 17 de junio próximo pasado, se conceda la oportuna autorización para proceder a realizar, en horas extraordinarias, a partir de la fecha indicada al principio, y con el personal que a continuación se expresa, los trabajos que lleva consigo los trámites legales para la confección y aprobación de los presupuestos de gastos e ingresos así como los Apéndices y Ordenanzas de Exacciones que han de regir durante el ejercicio próximo de 1926-27, determinándose las cantidades que cada funcionario debe percibir por hora extraordinaria de labor atendida la índole de la misma, siendo satisfechas las cantidades devengadas por cada funcionario, con cargo a la partida consignada en el concepto 138 del vigente presupuesto:

D. Pedro Juan José Rodríguez, Jefe de Negociado, 3 pesetas.

D. José Gil, Oficial primero, 2 pesetas.

D. Pascual Blasco, Oficial primero, 2 pesetas.

D. Angel Ruiz Albert, Oficial segundo, 2 pesetas.

D. Pedro de Górgolas, Oficial segundo, 2 pesetas.

D. Julián Abellán, Oficial segundo, 2 pesetas.

D. Rafael Jinard, Escribiente, 1,50 pesetas.

D. Juan Abellán, Escribiente, 1,50 pesetas.

D. José Castro, Ordenanza, 1 peseta.

#### NEGOCIADO 3.º—Policia urbana

49. Conceder licencia a D. Antonio Labraña Rozas para instalar un depósito de gasolina de 3.000 litros y aparato surtidor para la misma en el interior del *garage* situado en la calle de San Opropio, 9, con sujeción a los informes que constan en el expediente y con la prescripción de que el interesado queda obligado a cumplir cuanto determina el reglamento de 18 de diciembre de 1924, y especialmente lo que determinan los artículos 11, 15, 17 y 20 del mismo, y de no hacerlo así podrán exigírsele las responsabilidades en caso de siniestro o incendio, desestimando una reclamación presentada, por infundada.

50. Conceder licencia a D. Estanislao de Urquijo y Ussia, Marqués de Urquijo, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para instalar un surtidor de gasolina y depósito de 5.000 litros en la calle de Maldonado, 31 provisional.

51. Conceder licencias a D. Honorio Riesgo, como tutor de los hijos de D. Santiago Gallo Lechuga, para instalar una cámara frigorífica y compresor accionado por un electromotor de cinco caballos de fuerza en la calle Mayor, 59, debiendo ajustarse en lo que le corresponda al reglamento de las Cámaras frigoríficas.

52. Conceder licencias a D. Joaquín Fornies, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para establecer un taller de calzado e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la calle de Vicente Martín Arias, 2.

53. Conceder licencias a D. Gregorio Sánchez Vivanes para establecer una fábrica de camas e instalar un electromotor de 10 caballos de fuerza en la calle de Tarragona, 6, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

54. Conceder licencias a D. José Espinós Iglesias, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para trituración y molienda de piedra e instalar un electromotor de 20 caballos de fuerza en el Cerro de la Plata.

55. Conceder licencias a la Sociedad Española de Cables eléctricos «Isola» para ampliación de maquinaria en la fábrica de cables eléctricos y tubos «Isola», consistente en cuatro mesas con doce maquinillas de trenzar cables, moviendo cada maquinilla 16 husos, formando un aumento en total de 768 husos, e instalación de tres electromotores de 2,99 caballos de fuerza cada uno y cambio de lugar de otro, también de 2,99 caballos, en el paseo de las Delicias, 109, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

56. Conceder licencias a D. Leopoldo Pérez, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para establecer una carpintería e instalar un electromotor de medio caballo de fuerza en la calle del Olivar, 17.

57. Conceder licencias a D. José López Mateos para establecer una fábrica de hielo e instalar siete electromotores con fuerza total de 116,45 caballos en la calle de Maldonado número 120 provisional, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

58. Conceder licencia a D. Adrián Piera, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para establecer un almacén de maderas en el paseo de Santa-María de la Cabeza, número 29 provisional.

59. Conceder licencias a D. Víctor Menéndez Cacho para establecer un taller de vulcanización y reparación de neumáticos, instalar una caldera de calefacción y un electromotor de caballo y medio de fuerza en la calle de Hermosilla, 15, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

60. Conceder licencia a D. Antonio López, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para establecer una fábrica de lejías, con un depósito de 500 litros de capacidad, en la calle de Antonio López, 5.

61. Conceder licencia a D. Miguel Pardo Pérez para establecer una fábrica de jabón, con una caldera de 400 litros de capacidad, y otra de 700 litros para lejía, en la calle de Embajadores, 98, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

62. Conceder licencia a D. Manuel Durán, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para instalar una caldera de calefacción por agua caliente en la calle de la Colegiata, 7, *El Debate*.

63. Conceder licencia a D. Leopoldo Martínez Ochagavía para instalar un electromotor de 20 caballos de fuerza, en la calle del Pacífico, 53, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

#### NEGOCIADO 4.º—Obras

64 a 84. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, para construir casas o ejecutar obras de reforma o ampliación en los sitios que se indican con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes, previa conformidad y cumplimiento por los interesados de lo que preceptúa la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de septiembre de 1902.

#### PARA CONSTRUIR CASAS EN EL EXTRARRADIO

A doña Concepción del Castillo, en García Molina, sin número (Prosperidad).

A D. Apolinar Domingo, en Marianela, 11.

A D. Luis Trujillo, en España, letra G.

A D. Clemente Varela, en Trueba, esquina a Hurtado de Amézaga, barrio de Bilbao.

A D. Luis Trujillo, en España, letra F, de la Solana de Aluche.

A D. Manuel Fernández, en Antonio González Porras, sin número.

A D. Alejandro Madrigal, en la Colonia de Aluche, sin número, izquierda del paseo de Extremadura.

A doña Angeles Llamazares, en Nicolás Godoy, 3.

A doña Cirila Martín, en Jerónima Llorente, sin número.

A D. Ramón Luján, en Marcelo Usera, esquina a la de Manuel Muñoz.

A D. Eladio Martín, en Porthos, 3, barrio de los Mosqueteros.

A D. Cayetano Hernández, para tres viviendas, en Milagrosa, sin número.

A D. Jesús Méndez, para nave, en Hernani, 34.

A D. Estanislao García, para muro de cerramiento, en Lérida, con vuelta a la de Ayllón y Domínguez.

#### PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN EN EL EXTRARRADIO

A D. José Peral, en Orense, 29.

A D. Marcelino Segovia, en San Raimundo, 26.

#### PARA OBRAS DE REFORMA EN EL INTERIOR

A D. Antonio Armenta, en el «Monumental Cinema», situado en la plaza de Antón Martín, con sujeción a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

A D. Eduardo Lamela, en Carretas, 4, con iguales prescripciones que al anterior.

A D. Ricardo Piccio Cominetti, en Arlabán, 8, con las mismas prescripciones que a los anteriores.

A D. Félix Rodríguez, en Príncipe, 17, con las mismas prescripciones que a los anteriores.

A doña Soledad Landero Alejo, en la carretera de Toledo, 38, con las mismas prescripciones que a los anteriores.

85. Aprobar un informe, fecha 16 del corriente, en el que se propone, teniendo en cuenta lo actuado en el expediente, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Se informe favorablemente a la Superioridad el proyecto de construcción de una línea de tranvía eléctrico desde la calle de Diego de León por las de Velázquez y López de Hoyos hasta el barrio de la Prosperidad, solicitado del Ministerio de Fomento en 25 de enero de 1924 por D. Cayetano Aguado, Director general de la Sociedad Madrileña de Tranvías, y que se interese se inhíba dicho Ministerio en favor del Ayuntamiento a seguir entendiendo en el asunto.

Segundo. Que esta línea de tranvía debe considerarse como un ramal del tranvía de la Prosperidad, actualmente en explotación, y por consiguiente revertirá al Ayuntamiento en la misma fecha que éste.

Tercero. Que aunque ya se determinó en 12 de noviembre de 1921, que la Sociedad Madrileña de Tranvías se obliga a conservar el pavimento de entrevías y zonas laterales y el Estatuto también lo señala, se concrete que la Empresa conservará en perfecto estado el pavimento de las entrevías y las zonas laterales en un ancho éstas de 0,50 centímetros cada una, a juicio de la Alcaldía Presidencia.

Cuarto. Que se tenga en cuenta para el momento de la reversión, que el número de coches-motores que como mínimo entregará la Empresa en perfecto estado será de tres y dos remolques, que son los que figuran en la Memoria; y

Quinto. Que siendo la longitud de la línea de 1.214 metros, no debe exceder de 0,10 pesetas el precio del recorrido por viajero.

86. Aprobar un presupuesto, importante 3.842 pesetas, formulado por el Ingeniero Director de los Servicios de Alumbrado Eléctricos e Industriales, para la instalación de la acometida eléctrica necesaria con destino al funcionamiento de señales luminosas reguladoras de la circulación de la calle de Alcalá y de una farola con cuatro lámparas eléctricas de 2.000 bujías que se colocarán en el puesto de mando de dichas señales, o sea en el refugio circular existente a la entrada de la Avenida del Conde de Peñalver, siendo cargo la referida cantidad, según informa la Intervención Municipal al crédito de pesetas 185.000, consignado en el capítulo IV, artículo 1.º, concepto 104 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

87. Aprobar un presupuesto adicional, importante pesetas 579,02, formulado por el Arquitecto de Propiedades, para llevar a efecto el solado de viviendas de la tercera Casa Consistorial, que fueron objeto del presupuesto de 913 pesetas, aprobado en 19 de agosto próximo pasado, en cuya fecha se pudo observar que había otros locales del mismo género necesitados de igual arreglo, siendo cargo el referido gasto, según informa la Intervención, al crédito de 75.000 pesetas, consignado en el capítulo XI, artículo 1.º, concepto 513 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Por disposición de la Presidencia quedó sobre la mesa el informe proponiendo que al contratista de las obras de construcción de la Casa Central de la Institución municipal de Puericultura se le concedan dos meses de prórroga del plazo fijado en los pliegos de condiciones para terminar los trabajos.

#### NEGOCIADO 5.º—Beneficencia y Sanidad

88. Ascender, de conformidad con la propuesta del señor Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, a la plaza de Practicante segundo de dicha dependencia, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, y vacante por fallecimiento del que la desempeñaba D. Emilio Espinosa de los Monteros, a D. Luis Bermejo Moyano, Practicante tercero, quedando sin proveer la vacante producida en esta categoría hasta que termine el concurso pendiente de Practicantes aspirantes.

89. Conceder, de conformidad con lo informado por el señor Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, al Médico segundo de dicha dependencia D. Bonifacio Manuel Bolaños Leirado, licencia ilimitada con carácter de excedencia voluntaria por el tiempo mínimo de un año, a tenor de lo que preceptúa el artículo 114, en armonía con el número 3 del artículo 32 del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales, aprobado por Real decreto de 23 de agosto de 1924.

90. Conceder, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal y el Negociado de Subastas, y en atención a la urgencia invocada y como comprendida en el caso cuarto del artículo 164 del Estatuto Municipal, la excepción de subasta y concurso que solicita el señor Director de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma para los suministros a que se contraen los conceptos 328 y 329 del presupuesto vigente, y la autorización para adquirir directamente por administración los extraordinarios en la cena, dos días por semana, y meriendas de los acogidos en dichos Colegios durante el actual ejercicio, atendiendo a la índole especial, variedad y urgencia de los indicados suministros.

91. Conceder, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal y el Negociado de Subastas, y en atención a la urgencia invocada y como comprendida en el caso cuarto del artículo 164 del Estatuto Municipal, la excepción de subasta, a tenor de lo preceptuado en el artículo 165 del mismo, solicitada por el señor Director de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma para adquirir directamente por administración las harinas para elaboración del pan en la tahona de los indicados Colegios, con destino a los acogidos en éstos, durante el actual ejercicio, habiendo fundamentado dicha petición en que la fluctuación constante en el precio del mencionado artículo de alimentación impide fijar un tipo como base de subasta y en que, al propio tiempo, la necesidad es urgente para adquirirlo.

92. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y el de las económico administrativas, formulados por el señor Director de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y la Secretaría, respectivamente, y que con arreglo a los mismos se anuncie y celebre la oportuna subasta para la adquisición de 400 kilogramos de suela, 200 de palmilla, dos docenas de badanas y 400 kilogramos de calcuta, con destino al calzado para los acogidos en dichos Colegios en el ejercicio de 1925-26, por importe total de 7.536 pesetas, que será cargo al crédito consignado para esta atención en el capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 358 del presupuesto vigente.

93. Aprobar, visto lo informado por el Negociado de Subastas, los pliegos de condiciones facultativas y el de las económico administrativas, formulados por el señor Director de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y la Secretaría, respectivamente, y que con arreglo a los mismos se anuncie y celebre la oportuna subasta para la adquisición de 800 pares de alpargatas blancas con piso de goma, con destino a los acogidos en dichos Colegios en el ejercicio de 1925-26, por importe total de 16.000 pesetas, que será cargo, según informa la Intervención Municipal, a los créditos consignados en el capítulo VIII, artículo 3.º, conceptos 354 y 358 del presupuesto vigente.

#### Negociado de Reformas Sociales

94. Se dió cuenta de un informe, fecha 19 del actual, en el que, en vista del decreto de la Alcaldía Presidencia de 13 de

abril próximo pasado, informan que, con anterioridad al presupuesto de 1924-25, vinieron aplicándose al reparto de la subvención a Sociedades obreras que socorren a parados las siguientes bases, si bien al someterse a la Comisión municipal Permanente el proyecto de reparto de una subvención análoga a la de paro forzoso, o sea la de paro por enfermedad o accidente del trabajo, aquélla se sirvió interpretar el acuerdo básico en el sentido de que las Sociedades obreras a quienes se subvencionara debían tener como único fin el socorro a parados, pero no en concurrencia con cualquiera otro que pudiera desnaturalizar o, por lo menos, reducir la consecución de este objetivo benéfico, informando, asimismo, que contra el anterior acuerdo han interpuesto recursos contencioso-administrativos varias Sociedades obreras excluidas del reparto:

Primera. La cantidad a repartir entre las Sociedades que lo soliciten es de 30.000 pesetas.

Segunda. Tendrán derecho a subvención las Sociedades que tengan establecido el socorro a obreros parados, forzoso e involuntario, incluso las femeninas.

Tercera. Las Sociedades que soliciten subvención han de estar inscritas en el Registro del Gobierno civil o en el Censo del Consejo Superior de Trabajo, o tener aprobados sus estatutos o reglamentos por la Dirección general de Seguridad o por el Gobierno civil.

Cuarta. Venir practicando, por lo menos con tres meses de anticipación, el socorro a parados.

Quinta. La subvención habrá de repartirse en proporción al importe de los socorros que las Sociedades justifiquen debidamente haber repartido durante los dos últimos años, aunque teniendo en cuenta que no serán computables para este efecto los socorros abonados a un mismo individuo que excedan de ciento en cada periodo anual.

Sexta. Las Sociedades podrán presentar instancia solicitando la subvención hasta el día 28 de febrero.

Séptima. Las Sociedades a quienes se conceda subvención deberán acreditar, al expirar el año, la forma en que han aplicado los fondos, si las necesidades del paro hubiesen hecho necesaria su inversión. Para esto presentarán, dentro del mes de enero, en el Negociado de Reformas Sociales una relación de los individuos socorridos y de la cuantía de los socorros individuales, relación que firmará el Secretario y visará el Presidente de la Asociación.

A más de esta relación, los Presidentes presentarán las nóminas o recibos firmados por los individuos socorridos.

Octava. No podrán ser subvencionadas las Sociedades que, requeridas debidamente, dejen de prestar acatamiento o cooperación a los acuerdos que en cumplimiento de las disposiciones de carácter social dicten la Alcaldía Presidencia y la Delegación local del Consejo de Trabajo.

Y la Comisión municipal Permanente acordó designar, a propuesta de la Presidencia, a los Sres. Garcilaso de la Vega, Gómez Vallejo y Gómez Roldán, para que formulen propuesta de la aplicación del crédito presupuesto.

95. Se dió cuenta de un informe, fecha 19 del actual, en el que manifiestan que en el presupuesto vigente figura en el capítulo IX, artículo 3.º una partida de 20.000 pesetas para subvencionar a las Mutualidades obreras que tengan establecido el socorro en metálico para los casos de paro por enfermedad o accidente del trabajo, en proporción al número de obreros inscritos en ellas, y que en el presupuesto pasado figuraba igual partida, y la Comisión municipal Permanente aprobó las bases que a continuación se expresan, que habían de regir el reparto, si bien al someterse a su aprobación el proyecto de reparto en forma igual a la que vino practicándose, se sirvió interpretar el acuerdo básico en el sentido de que las Sociedades obreras a quienes se subvencionara debían tener como único fin el socorro de enfermedad o accidente del trabajo, pero no en concurrencia con cualquiera otro que pudiera desnaturalizar o, por lo menos, reducir la consecución de este objetivo benéfico, manifestando, asimismo, que contra el anterior acuerdo han interpuesto recursos contencioso-administrativos varias Sociedades obreras de las excluidas.

Primera. La cantidad a repartir entre las Sociedades que lo soliciten es la de 20.000 pesetas.

Segunda. Tendrán derecho a subvención las Sociedades que tengan establecido el socorro en metálico para los casos de paro por enfermedad o accidente del trabajo, incluso las femeninas.

Tercera. Las Sociedades que soliciten subvención han de estar inscritas en el Registro del Gobierno civil o en el Censo del Consejo Superior de Trabajo, o tener aprobados sus estatutos o reglamento por la Dirección general de Seguridad o por el Gobierno civil.

Cuarta. La subvención habrá de repartirse proporcionalmente al número de obreros inscritos en cada Sociedad.

Quinta. Las Sociedades acompañarán a la solicitud certificación de número de obreros asociados y de los socorros concedidos en el año último, remitiendo, además, los recibos o nóminas firmados por los socorridos y un ejemplar del reglamento porque se rijan.

Séptima. Las Sociedades podrán presentar instancia solicitando la subvención hasta el día 28 de febrero.

Octava. No podrán ser subvencionadas las Sociedades que, requeridas debidamente, dejen de prestar acatamiento o cooperación a los acuerdos que en cumplimiento de las disposiciones vigentes de carácter social dicten la Alcaldía Presidencia y la Delegación local del Consejo de Trabajo.

Y la Comisión municipal Permanente acordó designar, a propuesta de la Presidencia, a los Sres. Garcilaso de la Vega, Gómez Vallejo y Gómez Roldán, para que formulen propuesta de la aplicación del crédito presupuesto.

96. Conceder al obrero municipal D. Vicente Sanz Llorente, en vista de la imposibilidad física en que se halla para prestar el servicio que le estaba encomendado y que ha venido desempeñando durante más de veinte años, la pensión de retiro de 2,90 pesetas diarias, 40 por 100 de las 7,25 pesetas que disfrutó últimamente y que le sirven de jornal regulador.

#### PROPOSICIONES

Tomar en consideración y darles la tramitación correspondiente a las siguientes:

97. Una, suscrita por los señores González del Valle y Martín, interesando se realicen obras de alcantarillado y se

instalen fuentes y bocas de riego en el paseo del Doctor Esquerdo, tejares de Sixto y barriada de la Elipa.

98. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales que la anterior, interesando que en la barriada de la Elipa, en la que existe un deficiente alumbrado público, se aumente éste, así como también en la carretera de los tejares de Sixto, en cuyas zonas, así como en otras varias, se carece de algunos servicios municipales.

99. Otra, de los Sres. González del Valle, Santías, Sáinz de Baranda y Navarro Enciso, interesando que el Ayuntamiento contribuya en lo posible al establecimiento de una línea de autobús o prolongación de la de «Torrijos-Rosales» hasta el Hospital de San Juan de Dios, sito en la calle del Doctor Esquerdo, a fin de proporcionar medios de comunicación a los vecinos de las barriadas de la Elipa, tejar de Sixto, calles del Doctor Esquerdo y O'Donnell.

100. Otra, suscrita por los Sres. Carnicer, Ortega y Marqués de Encinares, interesando se lleve a cabo la proyectada construcción de un puente que ponga en comunicación la calle de O'Donnell con la Necrópolis como vía exclusiva de servicios funerarios, suprimiendo el tránsito por parte de la calle de Alcalá y Ventas del Espíritu Santo, o en otro caso se formule por los técnicos municipales nuevo proyecto para este servicio.

Terminados los asuntos del Orden del día, y en el turno concedido a los ciudadanos para hacer reclamaciones de carácter municipal, compareció D. Gonzalo López Navarro, que manifestó haber sido requerido por un Agente ejecutivo municipal para el pago del arbitrio de inquilinato por el cuarto que habita en la Avenida de la Reina Victoria con el apremio correspondiente, advirtiéndole que si no pagaba se procedería al embargo, y entendiéndose que es ilegal el cobro de dicho arbitrio, toda vez que la casa en que habita, como todas las de dicha calle, estaban exentas del pago de arbitrios municipales, interesa, por último, que se vea si es o no legal el abono del impuesto de inquilinato por lo que a él afecta, suspendiéndose en tanto la orden de embargo.

Se levantó la sesión a las doce y veinte minutos de la tarde.

## INTERIOR

### MES DE DICIEMBRE

*Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, conforme a lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal*

CAPÍTULO PRIMERO	PRESUPUESTO ORDINARIO	CRÉDITOS INCORPORADOS	TOTALES POR CAPÍTULOS
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
OBLIGACIONES GENERALES			
Artículo 1.º—Censos.....	»	»	
— 2.º—Pensiones.....	76.363,63	»	
— 3.º—Operaciones de crédito municipal.....	1.268.000	»	
— 4.º—Créditos reconocidos.....	46.914,28	»	
— 5.º—Litigios.....	»	»	
— 6.º—Contingentes.....	458.607,77	»	
— 7.º—Contribuciones e impuestos.....	»	»	
— 8.º—Anuncios y suscripciones.....	»	»	
— 9.º—Indemnizaciones.....	»	»	
— 10.—Compromisos varios.....	21.691,66	»	
— 11.—Cargas por servicios del Estado.....	1.833,33	»	
	<b>1.873.410,67</b>	»	<b>1.873.410,67</b>
CAPÍTULO II			
REPRESENTACIÓN MUNICIPAL			
Artículo 1.º—Del Ayuntamiento.....	291,66	»	
— 2.º—Del Alcalde.....	3.808,66	»	
— 3.º—De los Tenientes de Alcalde y de los Concejales jurados..	»	»	
	<b>4.100,32</b>	»	<b>4.100,32</b>
CAPÍTULO III			
VIGILANCIA Y SEGURIDAD			
Artículo 1.º—Guardia municipal.....	230.145,15	»	
— 2.º—Socorro de incendios y salvamento.....	79.271,45	»	
	<b>369.416,60</b>	»	<b>369.416,60</b>
<i>Suma y sigue.....</i>			<b>2.246.927,59</b>

	PRESUPUESTO ORDINARIO — Pesetas	CRÉDITOS INCORPORADOS — Pesetas	TOTALES POR CAPÍTULO — Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....	»	»	2.246.927,59
<b>CAPÍTULO IV</b>			
POLICÍA URBANA Y RURAL			
Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	374.410,03	»	
— 2.º—Mercados y puestos públicos.....	24.473,64	»	
— 4.º—Mataderos.....	245.623,91	»	
— 5.º—Guardería rural.....	197,70	»	
— 7.º—Extinción de animales dañinos.....	»	»	
— 8.º—Gastos generales.....	»	»	
	644.705,28	»	644.705,28
<b>CAPÍTULO V</b>			
RECAUDACIÓN			
Artículo 1.º—Administración, inspección, vigilancia e investigación de exacciones municipales.....	174.215,83	»	
— 2.º—Recaudadores y Agentes.....	2.000	»	
— 3.º—Premios de recaudación.....	40.666,66	»	
— 4.º—Partícipes de exacciones municipales.....	27.583,33	»	
	244.465,82	»	244.465,82
<b>CAPÍTULO VI</b>			
PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS			
Artículo 1.º—De oficinas centrales.....	187.691,06	»	
— 2.º—De otras oficinas.....	145.669,07	»	
	333.363,13	»	333.363,13
<b>CAPÍTULO VII</b>			
SALUBRIDAD E HIGIENE			
Artículo 1.º—Aguas potables y residuarias.....	309.114,04	»	
— 2.º—Limpieza de la vía pública.....	377.157,47	»	
— 3.º—Cementerios.....	25.333,02	»	
— 4.º—Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	32.906,97	»	
— 5.º—Desinfección.....	20.803,22	»	
— 6.º—Epidemias.....	»	»	
— 8.º—Inspección sanitaria de locales.....	833,33	»	
	766.148,05	»	766.148,05
<b>CAPÍTULO VIII</b>			
BENEFICENCIA			
Artículo 1.º—Auxilios médico-farmacéuticos.....	183.086,87	»	
— 2.º—Hospitales municipales.....	14.166,66	»	
— 3.º—Instituciones benéficas municipales.....	144.707,41	»	
— 4.º—Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres.....	»	»	
	341.960,94	»	341.960,94
<b>CAPÍTULO IX</b>			
ASISTENCIA SOCIAL			
Artículo 1.º—Juntas locales.....	3.250	»	
— 2.º—Fomento de casas baratas.....	»	»	
— 3.º—Seguros sociales.....	»	»	
— 4.º—Retiros obreros.....	6.250	»	
— 7.º—Atenciones diversas.....	757,97	»	
	10.257,97	»	10.257,97
<b>CAPÍTULO X</b>			
INSTRUCCIÓN PÚBLICA			
Artículo 1.º—Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción primaria.....	26.666,66	»	
— 2.º—Escuelas municipales de Instrucción primaria.....	205.051,87	»	
— 3.º—Instituciones escolares.....	424,58	»	
— 4.º—Enseñanzas especiales.....	25.373,75	»	
— 5.º—Escuelas y talleres profesionales.....	6.572,67	»	
— 6.º—Instituciones culturales.....	38.020,20	»	
	302.109,73	»	302.109,73
<i>Suma y sigue</i> .....			4.889.938,51

	PRESUPUESTO ORDINARIO Pesetas	CRÉDITOS INCORPORADOS Pesetas	TOTALES POR CAPÍTULOS Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....	»	»	4.889 938,51
<b>CAPITULO XI</b>			
OBRAS PÚBLICAS			
Artículo 1.º—Edificaciones.....	163.264,93	»	
— 2.º—Expropiaciones para aperturas y ensanche de vías públicas.....	»	»	
— 3.º—Vías públicas.....	184.222,75	»	
— 6.º—Parques y Jardines.....	204.357,04	»	
	551.844,72	»	551.844,72
<b>CAPÍTULO XII</b>			
MONTES			
Artículo 3.º—Deslinde y amojonamiento.....	»	»	»
<b>CAPÍTULO XIII</b>			
FOMENTO DE LOS INTERESES COMUNALES			
Artículo 3.º—Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos....	3.891,66	»	3.891,66
<b>CAPÍTULO XIV</b>			
MANCOMUNIDADES			
Artículo único.—Mancomunidades.....	»	»	»
<b>CAPÍTULO XV</b>			
ENTIDADES MENORES			
Artículo único.—Entidades menores.....	»	»	»
<b>CAPÍTULO XVI</b>			
AGRUPACIÓN FORZOSA DE MUNICIPIOS			
Artículo único.—Agrupación forzosa de Municipios.....	»	»	»
<b>CAPÍTULO XVII</b>			
IMPREVISTOS			
Artículo único.—Imprevistos.....	»	»	»
<b>CAPÍTULO XVIII</b>			
RESULTAS			
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	»	»
<b>TOTAL</b> .....			5.445.674,89

**Comisión municipal Permanente**

*Sesión convocada para el día 2 de diciembre de 1925,  
a las once de la mañana*

**Asuntos al despacho de oficio****SOBRE LA MESA**

1. Decreto de la Alcaldía Presidencia disponiendo se dé cuenta del informe de los señores Letrados consistoriales respecto a la modificación propuesta por la Junta provincial de Beneficencia del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento sobre cesión de los terrenos propiedad de la Villa en la calle de Vallehermoso, para la construcción de un edificio destinado a asilo de niños.

**DE NUEVO DESPACHO**

2. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones y de los judiciales en trámite.

3. Moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo que, con cargo al crédito consignado en el capítulo XI, artículo 1.º, concepto 519 del vigente presupuesto, se acuerde la inversión de 7.777,10 pesetas para reforma de los desagües de la Mondonguería y obras de ventilación en las naves de oreo y abrevadero del Matadero y Mercado de Ganados.

4. Informe del señor Concejal instructor en expediente seguido a un Jefe de Negociado de tercera clase, de Contabilidad, proponiendo la imposición de un mes de privación de haber por faltas al servicio.

5. Informe de la Asesoría Municipal proponiendo no mostrarse parte como coadyuvante de la Administración en recurso interpuesto por varios Oficiales administrativos y de Contabilidad, contra acuerdo municipal de 29 de julio último, aprobatorio de los escalafones de dichos Cuerpos.

6. Informe de la Asesoría Municipal proponiendo se coadyuve con la Administración en recurso contencioso-administra-

tivo interpuesto por D. Tiburcio Rafael Iborra, contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente, por el que fué nombrado, en virtud de concurso, el Maquinista encargado de la instalación frigorífica del Matadero; debiendo darse cuenta de este acuerdo al excelentísimo Ayuntamiento Pleno. \*

7. Informe de los señores Letrados consistoriales proponiendo se coadyuve con la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Antonio Madrid Moreno, contra acuerdo municipal de 14 de mayo último, que modificó el artículo 23 del Reglamento del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal y la disposición tercera de las generales del mismo; acuerdo que deberá someterse a la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento Pleno. \*

8. Informe del Pleno de los señores Letrados consistoriales proponiendo la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, contra Real orden del Ministerio de Fomento fecha 3 del actual, otorgando a la Compañía del «Metropolitano Alfonso XIII» la concesión de un ferrocarril subterráneo desde Cuatro Caminos al Estrecho, cuyo acuerdo deberá sancionar el excelentísimo Ayuntamiento Pleno. \*

9. Informe de los señores Letrados consistoriales proponiendo que el excelentísimo Ayuntamiento ejercite la acción de querrela por delitos de injuria y calumnia, cometidos por un reclamante en sesión pública al exponer quejas relativas al Servicio de Parques y Jardines, sin perjuicio de la incoación de expediente en depuración de las mismas, cuyo acuerdo deberá someterse a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno. \*

10. Acta de la subasta de obras de ampliación en la Escuela de Cerámica municipal.

11. Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente y el excelentísimo Ayuntamiento Pleno durante el mes de octubre último.

12. Traslados de residencia.

## ORDEN DEL DÍA

### SOBRE LA MESA

#### Asunto y expediente con dictamen de la Comisión

##### SEGUNDA.—Hacienda

13. Proponiendo la reglamentación para la exportación de grasas.

#### Asunto informado por Secretaría

##### NEGOCIADO 4.º—Obras

14. Proponiendo que al contratista de las obras en construcción de la Casa Central de la Institución municipal de Puericultura se le concedan dos meses de prórroga del plazo fijado en los pliegos de condiciones para terminar los trabajos.

### DE NUEVO DESPACHO

#### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

##### TERCERA.—Policía urbana

15. Proponiendo la adquisición directa, como comprendido en el apartado tercero del artículo 164 del Estatuto Municipal, de varios ejemplares para el Parque Zoológico, siendo cargo su importe de 67.800 pesetas al crédito que figura en el concepto 560 del vigente presupuesto.

16. Proponiendo la aprobación de las bases para la reglamentación del servicio de mozos de cuerda.

17. Proponiendo no ha lugar a adoptar ninguno de los aparatos propuestos indicadores de exceso de velocidad en los automóviles, ni anunciar concurso con este fin.

18. Proponiendo se declaren caducadas las licencias concedidas antes de 13 de abril de 1917 para establecer kioscos en la vía pública, y otros particulares relacionados con este acuerdo.

### QUINTA.—Beneficencia y Sanidad

19. Proponiendo se declare desierto el concurso anunciado para el suministro de leche a la Institución municipal de Puericultura, y que se formule por los técnicos en el plazo de ocho días un nuevo pliego de condiciones.

### SEXTA.—Ensanche

20. Proponiendo se adjudique una parcela procedente de los taludes de sostenimiento de la calle de Toledo a un solar situado en el número 147 de la expresada vía, mediante el ingreso en los fondos de la tercera zona del Ensanche del importe de dicha parcela, valorada a razón de 32,70 pesetas cada metro cuadrado por el Arquitecto municipal.

21. Proponiendo se apruebe un presupuesto, importante 35.012,79 pesetas, para establecer tubería y bocas de riego en la calle de Torrijos, entre las de Alcalá y Francisco Silvela (antes paseo de Ronda), con cargo al crédito disponible en el capítulo VI, artículo único, concepto 9.º del presupuesto ordinario de la segunda zona del Ensanche.

22. Proponiendo una ampliación de crédito de 313,47 pesetas, para satisfacer a la respectiva contrata el exceso de obra realizado en la instalación de aceras graníticas frente a las casas números 24, 24 duplicado y 28 de la calle de Hilarión Eslava, y cuya cantidad será cargo al crédito disponible en el capítulo I, artículo 3.º del presupuesto de la primera zona del Ensanche.

23. Proponiendo una ampliación de crédito de 783,43 pesetas, para satisfacer a la respectiva contrata el exceso de obra realizado en la instalación de aceras de cemento en la calle de Francisco de Rojas, y cuya cantidad será cargo al crédito disponible en el capítulo I, artículo 3.º del presupuesto de la primera zona del Ensanche.

24. Proponiendo una ampliación de crédito de 451,17 pesetas, para satisfacer a la respectiva contrata el exceso de obra realizado en la instalación de aceras de cemento en la calle de Lagasca, entre las de Goya y Don Ramón de la Cruz, y cuya cantidad será cargo al crédito disponible en el capítulo I, artículo 3.º del presupuesto de la segunda zona del Ensanche.

25. Proponiendo una ampliación de crédito de 1.603,63 pesetas, para satisfacer a la respectiva contrata el exceso de obra realizado en la instalación de aceras de cemento en la calle de Vizcaya, y cuya cantidad será cargo al crédito disponible en el capítulo I, artículo 3.º del presupuesto de la primera zona del Ensanche.

26. Proponiendo la aprobación de presupuestos de pesetas 76.509,50, para la instalación de alumbrado por gas en diferentes trayectos de las calles de la Santísima Trinidad, Rafael Calvo, Tutor, Alburquerque, Guzmán el Bueno, Martín de los Heros, Ataulfo, Galileo, Vallehermoso, Cristóbal Bordiú, Espronceda, Hilarión Eslava, Rodríguez San Pedro y Alenza, de la primera zona del Ensanche; Lagasca, General Porlier, Aya-la, Narváez, Lope de Rueda, Serrano, Montesa, Menorca, Ibiza, Padilla, María de Molina, y paseo de Ronda, de la segunda, y Canarias, Ferrocarril, Gasómetro, Ercilla, Palos de Moguer y vía de acceso al Matadero, de la tercera, y cuyos presupuestos se satisfarán con cargo a los créditos disponibles en el capítulo III, artículo 1.º, concepto 4.º del presupuesto del Ensanche.

27. Proponiendo se desestime una solicitud de la Sociedad «Cooperativa Ferroviaria Reformista» interesando se declare de interés preferente para su urbanización una calle de carácter oficial, clasificada como secundaria, y por la que han de tener su principal acceso unas casas económicas que han de construirse en terrenos de la expresada Sociedad, situados a la izquierda del paseo de las Delicias.

Voto particular al anterior dictamen proponiendo que, dado el carácter benéfico de dichas construcciones, se declare la calle

de referencia de interés preferente, para que pueda ser urbanizada por cuenta de este Ayuntamiento, a cambio de la cesión total gratuita de los terrenos necesarios para la expresada calle que formula la Sociedad «Cooperativa Ferroviaria Reformista».

28. Proponiendo la concesión de licencia para construir un pabellón, ampliando un *garage* particular de la finca número 2 de la calle de Hermosilla.

29. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Viriato, 8.

30. Proponiendo la concesión de licencia para aumentar dos pisos a la casa número 85 de la calle de Don Ramón de la Cruz.

31. Proponiendo la concesión de licencia para construir unas naves en la finca número 137 de la calle de Fuencarral, sin perjuicio de la licencia industrial.

32. Proponiendo la concesión de licencia para construir una nave en el interior de un solar con fachada a las calles de Vallehermoso y Galileo, sin perjuicio de la licencia industrial.

33. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la carretera de El Pardo, 25.

34. Proponiendo la concesión de licencia para construir un *garage* particular al servicio de la finca número 8 de la calle de López de Hoyos.

35. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Monte Esquinza, 7.

36. Proponiendo la concesión de licencia para cubrir un patio de la casa números 20 y 22 de la calle de Jorge Juan, sin perjuicio de la licencia industrial.

**Comisión especial para estudiar la proposición presentada al concurso celebrado para instalar kioscos para venta de flores en el paseo de Recoletos**

37. Proponiendo la adjudicación del concurso para la construcción y explotación de seis kioscos en el paseo de Recoletos con destino a la venta de flores.

## Asuntos informados por Secretaría

### NEGOCIADO 1.º—Gobierno interior y Personal

38. Proponiendo los pliegos de condiciones para contratar mediante subasta, y por un año, el papel, cartulina y cartones necesarios en la Imprenta Municipal.

39. Proponiendo los ascensos reglamentarios para cubrir una plaza de Jefe de Negociado de segunda clase, de Contabilidad, vacante por jubilación, y el reingreso en la resulta de un excedente.

40. Proponiendo la aprobación del escalafón del personal de la Banda Municipal.

41. Proponiendo la aprobación del escalafón del personal del Servicio de Vías públicas del Interior.

42. Proponiendo la aprobación del escalafón del personal de varios servicios municipales.

43. Proponiendo la aprobación del escalafón del personal de los Colegios y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma con las correcciones correspondientes.

44. Proponiendo la designación del opositor en turno para cubrir una plaza de Oficial segundo de Contabilidad, vacante por fallecimiento.

### NEGOCIADO 2.º—Hacienda

45. Proponiendo que, como minoración de los ingresos respectivos, se devuelvan 7.417,80 pesetas a la Sociedad «Gal», satisfechas indebidamente durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1924, por el arbitrio de bebidas y alcoholes, por el alcohol contenido en los productos exportados fuera del término municipal.

46. Proponiendo la jubilación por imposibilidad física de un Bombero de primera clase, asignándole el haber pasivo anual de 2.800 pesetas.

47. Proponiendo se autorice al señor Concejal Delegado del Servicio de Puericultura para adquirir el material necesario para la reposición del arsenal quirúrgico de dicha Institución hasta la suma de 7.000 pesetas, consignadas en el capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 317 del presupuesto.

### NEGOCIADO 3.º—Policía urbana

48 a 52. Proponiendo, en cinco expedientes, la denegación de licencias solicitadas para instalar surtidores de gasolina en Alcalá, final de la calle; plaza de Leganitos; Méndez Alvaro, frente al número 6; paseo de María Cristina, frente al número 22, y en la bifurcación de las carreteras a Peña Grande y Puerta de Hierro.

53. Proponiendo la reforma del segundo párrafo del artículo 38 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Bomberos, en el sentido de que los ascensos de bomberos de segunda a primera sea mediante concurso entre los bomberos de segunda clase.

54. Proponiendo la concesión de licencias para establecer un taller de jaulas e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la calle de Fernando el Católico (particular), 14.

55. Proponiendo la concesión de licencias para establecer una imprenta e instalar un electromotor de medio caballo de fuerza en la plaza del Matute, 5.

56. Proponiendo la concesión de licencias para establecer un taller de tornero e instalar un electromotor de medio caballo de fuerza en la calle de Jordán, 6.

57. Proponiendo la concesión de licencias para establecer una imprenta e instalar ocho electromotores con fuerza total de 23,21 caballos en la Ronda de Atocha, 22.

58. Proponiendo la concesión de licencias para establecer un taller de ebanistería e instalar un electromotor de 7,50 caballos de fuerza en la Ronda de Atocha, 23 triplicado.

59. Proponiendo la concesión de licencia para establecer un *bar* en la calle del General Ricardos, 20.

60. Proponiendo la concesión de licencia para instalar un surtidor de gasolina y depósito de 5.000 litros en el interior del *garage* de la calle de Goya, 71.

61. Proponiendo la concesión de licencia para instalar un surtidor de gasolina y depósito de 5.000 litros en el interior de la «Central Norte de la Unión Eléctrica Madrileña», calle de Nicasio Gallego, entre las de Francisco de Rojas y Manuel Silvela.

62. Proponiendo la concesión de licencias para establecer un taller de estampación y construcción de aparatos de cinc, ataúdes e instalar cuatro electromotores con fuerza total de 20 caballos en la calle de Fernández de los Ríos, 56.

63. Proponiendo la ampliación de licencia para establecer una fábrica de objetos de lujo en la calle de la Cabeza, 20.

64. Proponiendo la concesión de licencia para instalar una carbonería en la calle del Cardenal Cisneros, 21.

65. Proponiendo la ampliación de licencia para establecer una cerrajería e instalar tres máquinas en la calle de Sebastián Elcano, 22.

66. Proponiendo, como resultado del concurso celebrado al efecto, la adjudicación del suministro de mangaje de lino con destino al Servicio contra Incendios, por un importe de 25.000 pesetas, que serán cargo al concepto 94 del presupuesto.

### NEGOCIADO 4.º—Obras

67. Proponiendo la concesión de licencia para instalar un ascensor en la casa número 13 de la Puerta del Sol.

68. Proponiendo la concesión de licencia para reforma de la casa número 15 de la calle de Ventura Rodríguez.

69. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la casa número 7 de la calle de Villalar.

70. Proponiendo la concesión de licencia para construir un pabellón en el interior de la casa número 22 de la calle de la Montera.

71. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la casa número 3 de la Travesía del Horno de la Mata.

72. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la casa número 58 de la calle de las Huertas.

73. Proponiendo la concesión de licencia para la construcción de una nave en la calle de Castillejos, 9, Extrarradio.

74. Proponiendo la concesión de licencia para construir un edificio destinado a depósito de libros y casa de guarda en el interior de la finca número 185 duplicado de la calle de Bravo Murillo, Extrarradio.

75. Proponiendo la concesión de licencia para construir una nave en la calle de San Valeriano, 4, con vuelta a la de Marianela, Extrarradio.

76. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Concepción Rodríguez, con vuelta a la de la Pilarica, Extrarradio.

77. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la Avenida de Trueba, sin número, barrio de Bilbao, Extrarradio.

78. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Luis Cabrera, sin número, Extrarradio.

79. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de las Mercedes, 16, Extrarradio.

80. Proponiendo la concesión de licencia para construir un hotel en la calle Transversal, 3 y Enlace, 5 del Parque Urbanizado de la Compañía Metropolitana, Extrarradio.

81. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la calle Nueva del Este, 8, Extrarradio.

82. Proponiendo la concesión de licencias para obras de ampliación en la casa número 23 de la calle de Méjico, Extrarradio.

83. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la casa número 69 de la calle letra C, izquierda del paseo de Extremadura, Extrarradio.

84. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la calle de Rafael Salillas, número 71, Extrarradio.

85. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la casa número 16 de la calle de las Mercedes, Extrarradio.

86. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la casa números 6 y 8 de la calle de la California, Extrarradio.

87. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la casa número 23 de la calle de Juan de Olías, Extrarradio.

88. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la casa número 108 de la calle de López de Hoyos, Extrarradio.

89. Proponiendo la concesión de licencia para construir treinta casas con destino a la Cooperativa de Casas Baratas para Carteros, grupo «Thebusiano», en la calle de Martínez Izquierdo, sin número, Extrarradio.

90. Proponiendo se autorice a la Dirección de Vías públicas municipales para que por la contrata vigente, y con cargo al crédito consignado en el capítulo XI, artículo 3.º, concepto 533 del presupuesto de gastos, pueda invertirse la cantidad de 125.000 pesetas en el abono de la conservación y reparación de pavimentos de asfalto durante el segundo trimestre del corriente ejercicio.

91. Proponiendo se autorice a la Dirección de Vías públicas municipales para que por la contrata vigente, y con cargo al crédito consignado en el capítulo XI, artículo 3.º, concepto 538 del presupuesto de gastos, pueda invertirse la cantidad de 80.940 pesetas en el abono de las calas y hundimientos que puedan ocurrir en las calles pavimentadas con material pétreo o continuo durante el segundo trimestre del corriente ejercicio.

92. Proponiendo se desestime el recurso de reposición promovido por D. Jesús Rodríguez Calvache contra el acuerdo municipal que le impuso el reintegro de 1.882,45 pesetas por rotura de una farola eléctrica central en la Avenida del Conde de Peñalver.

#### NEGOCIADO 5.º—Beneficencia y Sanidad

93. Proponiendo se autorice el gasto de 10.000 pesetas, para adquisición y reparación de moblaje, ropas y enseres con destino a la Casa de Socorro del distrito del Centro, y con cargo al concepto 298 del presupuesto de gastos.

94. Proponiendo la provisión de la Jefatura farmacéutica del distrito del Hospital.

95. Proponiendo la provisión de la Jefatura farmacéutica del distrito del Hospicio.

96. Proponiendo la concesión de licencia ilimitada, con carácter de excedencia voluntaria, por tiempo mínimo de un año, a un Practicante de la Beneficencia municipal.

97. Proponiendo para ocupar vacante de Médico tercero, producida por fallecimiento, a un excedente que tiene concedido el reintegro.

#### PROPOSICIÓN

98. Del Sr. Martín y otros señores Concejales, interesando se dé el nombre del insigne periodista D. José Ortega Muñilla a una calle de esta Corte.

Madrid, 28 de noviembre de 1925. — Aprobada por S. E. El Secretario, FRANCISCO RUANO.

#### Ayuntamiento Pleno

*Orden del día para la sesión pública ordinaria convocada para el día 30 de noviembre de 1925, a las diez y media de la mañana*

#### S O B R E L A M E S A

ASUNTO QUE REQUIERE EL VOTO FAVORABLE DE DOS TERCERAS PARTES DE LOS SEÑORES CONCEJALES QUE CONSTITUYEN LA CORPORACIÓN

1. Acuerdo de la Comisión municipal Permanente aprobatorio de un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con el señor Concejal instructor del expediente, la separación de un Inspector y un Ayudante electricista de Estaciones ozonizadoras.

ASUNTO QUE REQUIERE LA ASISTENCIA DE CUATRO QUINTAS PARTES Y EL VOTO FAVORABLE DE DOS TERCERAS PARTES DE LOS SEÑORES CONCEJALES QUE CONSTITUYEN LA CORPORACIÓN

2. Acuerdo de la Comisión municipal Permanente aprobatorio de concierto con la Asociación Matritense de Caridad de los servicios benéficos que ha de realizar, a efectos de la percepción de 60.000 pesetas, consignada en el capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 403 del presupuesto vigente.

ASUNTOS QUE REQUIEREN MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE SEÑORES CONCEJALES

3. Acuerdo de la Comisión municipal Permanente aprobatorio de la reorganización de los Servicios de Administración y la reforma de la plantilla de este personal.

4. Otro aprobatorio de la reorganización de servicios de las oficinas del Ensanche y de la reforma de las plantillas de su personal administrativo, facultativo, técnico y subalterno.

#### DE NUEVO DESPACHO

ASUNTO QUE REQUIERE LA ASISTENCIA DE CUATRO QUINTAS PARTES Y EL VOTO FAVORABLE DE DOS TERCERAS PARTES DE LOS SEÑORES CONCEJALES QUE CONSTITUYEN LA CORPORACIÓN

5. Acuerdo de la Comisión municipal Permanente disponiendo que el Ayuntamiento se suscriba por 2.000.000 de pesetas en acciones del Banco de Crédito local de España, y la forma de hacer frente a esta atención.

ASUNTOS QUE REQUIEREN EL VOTO FAVORABLE DE DOS TERCERAS PARTES DE LOS SEÑORES CONCEJALES QUE CONSTITUYEN LA CORPORACIÓN

6. Acuerdo de la Comisión municipal Permanente disponiendo que del remanente de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1924-25 se destine la suma de 268.393,52 pesetas para suplementar varios conceptos de personal y material del Servicio de Limpiezas.

7. Otro aprobatorio del proyecto de alineaciones y rasantes para la apertura de una vía de 20 metros de anchura, entre las calles de Alfonso XII y de José Anselmo Clavé, para aislar

el Observatorio Astronómico, y que se efectúen las expropiaciones necesarias, de conformidad con las valoraciones fijadas por el Arquitecto municipal de la cuarta sección y aceptadas por los propietarios, cuyo importe se calcula en 168.103,30 pesetas.

8. Otro aprobatorio de una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se abra suscripción pública con destino al «Aguinaldo del Soldado», encabezándola el excelentísimo Ayuntamiento con parte del sobrante del crédito concedido para los «Festejos de Otoño».

9. Acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 8 de octubre último, aprobatorio del adoptado por la Comisión municipal Permanente en 29 de julio del presente año, aceptando la liquidación y pago de una parcela expropiada para vía pública en la calle de Máiquez, previa unión a dicho expediente de certificado comprensivo de las expropiaciones pendientes de pago hasta el día de la fecha en la segunda zona del Ensanche, a efectos del turno de prioridad que determina el artículo 10 de la vigente ley del Ensanche, y cuyo certificado figura unido a este expediente.

10. Acuerdo de la Comisión municipal Permanente disponiendo, de conformidad con el señor Concejal Delegado del servicio, la separación de un Médico de la Beneficencia municipal por haber dejado transcurrir con exceso la prórroga de excedencia que le fué otorgada.

11. Otro disponiendo, como resultado del expediente, la separación del cargo de un Oficial tercero del Negociado de Instrucción pública.

#### ASUNTOS QUE REQUIEREN MAYORIA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE SEÑORES CONCEJALES

12. Acuerdo de la Comisión municipal Permanente disponiendo que en la Ordenanza para la exacción del arbitrio de carnes se incluya la tarifa correspondiente para el cobro de este arbitrio a las carnes congeladas que se importen por orden de la Dirección general de Abastos.

13. Otro disponiendo la inclusión en la Ordenanza de Mataderos del vigente presupuesto, de la tarifa correspondiente para el cobro de derechos de cámaras frigoríficas a las carnes congeladas que se depositen en esta dependencia.

14. Otro disponiendo la adición a la Ordenanza número 13 del vigente ejercicio económico de los conceptos y tarifas para colocación de estatuaria, sarcófagos de mediana importancia y lápidas en sepulturas.

15. Otro disponiendo la adición de la Ordenanza número 34 «Recargo municipal sobre el impuesto del Timbre del Estado que grava los billetes de espectáculos públicos» en lo referente a la constitución de garantía en los conciertos que celebren las Empresas para pago de dicho recargo municipal.

16. Otro aprobatorio del Reglamento del régimen interior de la Junta municipal de Sanidad.

17. Otro aprobatorio de la reorganización de los servicios de la Sección de Contabilidad y la reforma de plantilla de este personal.

18. Otro aprobatorio de la reorganización de los servicios del Archivo de Villa y la reforma de plantilla de este personal.

19. Otro aprobatorio de la reorganización de los servicios de Edificaciones del Interior y la reforma de plantilla de este personal.

#### ASUNTOS QUE SÓLO REQUIEREN MAYORIA DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

20. Acuerdo de la Comisión municipal Permanente aprobatorio de la Memoria de la Comisión designada por la municipal Permanente para el examen de las cuentas generales del ejercicio económico de 1924-25, correspondientes al presupuesto ordinario del Ensanche.

21. Otro aprobatorio de la Memoria de la Comisión designada por la municipal Permanente para el examen de las cuentas generales del ejercicio económico de 1924-25, correspondientes al presupuesto ordinario del Interior.

22. Informe de los señores Letrados consistoriales proponiendo se desestime el recurso de la Asociación general de Ganaderos sobre reposición del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento sobre municipalización total de los servicios del Matadero y Mercado de Ganados.

23. Acuerdo de la Comisión municipal Permanente aprobando la oportunidad y conveniencia de que se proceda a la municipalización sin monopolio del servicio de aguas potables para el abastecimiento de la capital, sobre la base de la cesión del Canal de Isabel II y la constitución de la Comisión informativa.

24. Otro disponiendo que se abone a la «Unión Eléctrica Madrileña» la cantidad de 49.942,98 pesetas, importe del suministro al Matadero de energía eléctrica desde el 1 de noviembre de 1922 al 28 de enero de 1925 y de flúido para el alumbrado desde 5 de octubre de 1923 a 28 de enero de 1925, con cargo al crédito consignado en el capítulo I, artículo 4.º, concepto 26 del vigente presupuesto de gastos.

25. Otro aprobatorio de la adjudicación definitiva a la casa «Metzger, S. A.», del concurso celebrado para suministro y montaje de la maquinaria y aparatos para la preparación de los productos lácteos en la Casa central de la Institución municipal de Puericultura, cuyo presupuesto de 265.331,75 pesetas se abonarán: 100.000 con cargo al vigente presupuesto, y el resto de 165.331,75 pesetas con cargo al presupuesto próximo de 1926-27.

26. Otro aprobatorio del proyecto y pliego de condiciones para contratar mediante subasta, la pavimentación con macadán asfáltico de la calle de Francos Rodríguez, cuyo presupuesto asciende a 735.259,57 pesetas, que se abonarán: 150.000 con cargo al presupuesto vigente y el resto con cargo a los presupuestos de 1926-27 y 1927-28.

27. Otro aprobatorio de un presupuesto, importante pesetas 87.037,53, para la construcción de alcantarillado en las calles de Larra y Barceló, y que se incluya el crédito necesario para su pago en el presupuesto del ejercicio próximo.

28. Otro disponiendo que se lleve a cabo el levantamiento del plano topográfico y parcelario de la zona de la ribera del Manzanares, como preliminar para el proyecto de urbanización y embellecimiento de dicha zona, con aplicación del gasto de 60.000 pesetas al crédito autorizado para la formación del plan del Extrarradio.

29. Otro disponiendo se acepte a beneficio de inventario la herencia a favor del Ayuntamiento hecha por D. Lorenzo López Infante, en la forma propuesta por los señores Letrados consistoriales.

30. Otro disponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, mostrarse parte en el sumario que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, por hechos ocurridos en la oficina de Cementerios.

31. Otro disponiendo, de conformidad con los señores Letrados consistoriales, se muestre parte el excelentísimo Ayuntamiento como coadyuvante de la Administración en recurso entablado ante el Tribunal provincial de lo Contencioso contra acuerdo municipal que denegó la licencia para alquilar la casa número 44 de la calle de Don Ramón de la Cruz.

32. Otro disponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, comparezca el excelentísimo Ayuntamiento en el juicio declarativo de menor cuantía promovido sobre prescripción del derecho al percibo del canon anual que grava el lavadero denominado «El Gallo», en el río Manzanares.

33. Otro disponiendo, de conformidad con los señores Letrados consistoriales, que este excelentísimo Ayuntamiento se persone como coadyuvante de la Administración en un recurso entablado ante el Tribunal provincial de lo Contencioso por un empleado excedente del escalafón del Ensanche, contra acuerdo de este Municipio que le denegó el reintegro en el expresado cargo.

34. Otro disponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la interposición de recurso contencioso administrativo contra la resolución del Tribunal económico-administrativo provincial que revoca el acuerdo del Ayuntamiento Pleno determinando la cantidad que debe abonar la Compañía «Metropolitano Alfonso XIII» por daños causados en el pavimento de la calle del Arenal.

35. Otro disponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, se coadyuve con la Administración en recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad de obreros albañiles «El Trabajo», contra el acuerdo municipal de 17 de junio último sobre reparto de subvención a las Mutualidades obreras, por tener establecido

75. Proponiendo la concesión de licencia para construir una nave en la calle de San Valeriano, 4, con vuelta a la de Marianela, Extrarradio.

76. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Concepción Rodríguez, con vuelta a la de la Pilarica, Extrarradio.

77. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la Avenida de Trueba, sin número, barrio de Bilbao, Extrarradio.

78. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Luis Cabrera, sin número, Extrarradio.

79. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de las Mercedes, 16, Extrarradio.

80. Proponiendo la concesión de licencia para construir un hotel en la calle Transversal, 3 y Enlace, 5 del Parque Urbanizado de la Compañía Metropolitana, Extrarradio.

81. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la calle Nueva del Este, 8, Extrarradio.

82. Proponiendo la concesión de licencias para obras de ampliación en la casa número 23 de la calle de Méjico, Extrarradio.

83. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la casa número 69 de la calle letra C, izquierda del paseo de Extremadura, Extrarradio.

84. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la calle de Rafael Salillas, número 71, Extrarradio.

85. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la casa número 16 de la calle de las Mercedes, Extrarradio.

86. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la casa números 6 y 8 de la calle de la California, Extrarradio.

87. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la casa número 23 de la calle de Juan de Olías, Extrarradio.

88. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la casa número 108 de la calle de López de Hoyos, Extrarradio.

89. Proponiendo la concesión de licencia para construir treinta casas con destino a la Cooperativa de Casas Baratas para Carteros, grupo «Thebusiano», en la calle de Martínez Izquierdo, sin número, Extrarradio.

90. Proponiendo se autorice a la Dirección de Vías públicas municipales para que por la contrata vigente, y con cargo al crédito consignado en el capítulo XI, artículo 3.º, concepto 533 del presupuesto de gastos, pueda invertirse la cantidad de 125.000 pesetas en el abono de la conservación y reparación de pavimentos de asfalto durante el segundo trimestre del corriente ejercicio.

91. Proponiendo se autorice a la Dirección de Vías públicas municipales para que por la contrata vigente, y con cargo al crédito consignado en el capítulo XI, artículo 3.º, concepto 538 del presupuesto de gastos, pueda invertirse la cantidad de 80.940 pesetas en el abono de las calas y hundimientos que puedan ocurrir en las calles pavimentadas con material pétreo o continuo durante el segundo trimestre del corriente ejercicio.

92. Proponiendo se desestime el recurso de reposición promovido por D. Jesús Rodríguez Calvache contra el acuerdo municipal que le impuso el reintegro de 1.882,45 pesetas por rotura de una farola eléctrica central en la Avenida del Conde de Peñalver.

#### NEGOCIADO 5.º—Beneficencia y Sanidad

93. Proponiendo se autorice el gasto de 10.000 pesetas, para adquisición y reparación de mobiliario, ropas y enseres con destino a la Casa de Socorro del distrito del Centro, y con cargo al concepto 298 del presupuesto de gastos.

94. Proponiendo la provisión de la Jefatura farmacéutica del distrito del Hospital.

95. Proponiendo la provisión de la Jefatura farmacéutica del distrito del Hospicio.

96. Proponiendo la concesión de licencia ilimitada, con carácter de excedencia voluntaria, por tiempo mínimo de un año, a un Practicante de la Beneficencia municipal.

97. Proponiendo para ocupar vacante de Médico tercero, producida por fallecimiento, a un excedente que tiene concedido el reintegro.

#### PROPOSICIÓN

98. Del Sr. Martín y otros señores Concejales, interesando se dé el nombre del insigne periodista D. José Ortega Muñilla a una calle de esta Corte.

Madrid, 28 de noviembre de 1925. — Aprobada por S. E. El Secretario, FRANCISCO RUANO.

#### Ayuntamiento Pleno

*Orden del día para la sesión pública ordinaria convocada para el día 30 de noviembre de 1925, a las diez y media de la mañana*

#### S O B R E   L A   M E S A

ASUNTO QUE REQUIERE EL VOTO FAVORABLE DE DOS TERCERAS PARTES DE LOS SEÑORES CONCEJALES QUE CONSTITUYEN LA CORPORACIÓN

1. Acuerdo de la Comisión municipal Permanente aprobatorio de un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con el señor Concejil instructor del expediente, la separación de un Inspector y un Ayudante electricista de Estaciones ozonizadoras.

ASUNTO QUE REQUIERE LA ASISTENCIA DE CUATRO QUINTAS PARTES Y EL VOTO FAVORABLE DE DOS TERCERAS PARTES DE LOS SEÑORES CONCEJALES QUE CONSTITUYEN LA CORPORACIÓN

2. Acuerdo de la Comisión municipal Permanente aprobatorio de concierto con la Asociación Matritense de Caridad de los servicios benéficos que ha de realizar, a efectos de la percepción de 60.000 pesetas, consignada en el capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 403 del presupuesto vigente.

ASUNTOS QUE REQUIEREN MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE SEÑORES CONCEJALES

3. Acuerdo de la Comisión municipal Permanente aprobatorio de la reorganización de los Servicios de Administración y la reforma de la plantilla de este personal.

4. Otro aprobatorio de la reorganización de servicios de las oficinas del Ensanche y de la reforma de las plantillas de su personal administrativo, facultativo, técnico y subalterno.

#### DE NUEVO DESPACHO

ASUNTO QUE REQUIERE LA ASISTENCIA DE CUATRO QUINTAS PARTES Y EL VOTO FAVORABLE DE DOS TERCERAS PARTES DE LOS SEÑORES CONCEJALES QUE CONSTITUYEN LA CORPORACIÓN

5. Acuerdo de la Comisión municipal Permanente disponiendo que el Ayuntamiento se suscriba por 2.000.000 de pesetas en acciones del Banco de Crédito local de España, y la forma de hacer frente a esta atención.

ASUNTOS QUE REQUIEREN EL VOTO FAVORABLE DE DOS TERCERAS PARTES DE LOS SEÑORES CONCEJALES QUE CONSTITUYEN LA CORPORACIÓN

6. Acuerdo de la Comisión municipal Permanente disponiendo que del remanente de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1924-25 se destine la suma de 268.393,52 pesetas para suplementar varios conceptos de personal y material del Servicio de Limpiezas.

7. Otro aprobatorio del proyecto de alineaciones y rasantes para la apertura de una vía de 20 metros de anchura, entre las calles de Alfonso XII y de José Anselmo Clavé, para aislar

el Observatorio Astronómico, y que se efectúen las expropiaciones necesarias, de conformidad con las valoraciones fijadas por el Arquitecto municipal de la cuarta sección y aceptadas por los propietarios, cuyo importe se calcula en 168.103,30 pesetas.

8. Otro aprobatorio de una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se abra suscripción pública con destino al «Aguinaldo del Soldado», encabezándola el excelentísimo Ayuntamiento con parte del sobrante del crédito concedido para los «Festejos de Otoño».

9. Acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 8 de octubre último, aprobatorio del adoptado por la Comisión municipal Permanente en 29 de julio del presente año, aceptando la liquidación y pago de una parcela expropiada para vía pública en la calle de Máiquez, previa unión a dicho expediente de certificado comprensivo de las expropiaciones pendientes de pago hasta el día de la fecha en la segunda zona del Ensanche, a efectos del turno de prioridad que determina el artículo 10 de la vigente ley del Ensanche, y cuyo certificado figura unido a este expediente.

10. Acuerdo de la Comisión municipal Permanente disponiendo, de conformidad con el señor Concejal Delegado del servicio, la separación de un Médico de la Beneficencia municipal por haber dejado transcurrir con exceso la prórroga de excedencia que le fué otorgada.

11. Otro disponiendo, como resultado del expediente, la separación del cargo de un Oficial tercero del Negociado de Instrucción pública.

#### ASUNTOS QUE REQUIEREN MAYORIA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE SEÑORES CONCEJALES

12. Acuerdo de la Comisión municipal Permanente disponiendo que en la Ordenanza para la exacción del arbitrio de carnes se incluya la tarifa correspondiente para el cobro de este arbitrio a las carnes congeladas que se importen por orden de la Dirección general de Abastos.

13. Otro disponiendo la inclusión en la Ordenanza de Mataderos del vigente presupuesto, de la tarifa correspondiente para el cobro de derechos de cámaras frigoríficas a las carnes congeladas que se depositen en esta dependencia.

14. Otro disponiendo la adición a la Ordenanza número 13 del vigente ejercicio económico de los conceptos y tarifas para colocación de estatuaría, sarcófagos de mediana importancia y lápidas en sepulturas.

15. Otro disponiendo la adición de la Ordenanza número 34 «Recargo municipal sobre el impuesto del Timbre del Estado que grava los billetes de espectáculos públicos» en lo referente a la constitución de garantía en los conciertos que celebren las Empresas para pago de dicho recargo municipal.

16. Otro aprobatorio del Reglamento del régimen interior de la Junta municipal de Sanidad.

17. Otro aprobatorio de la reorganización de los servicios de la Sección de Contabilidad y la reforma de plantilla de este personal.

18. Otro aprobatorio de la reorganización de los servicios del Archivo de Villa y la reforma de plantilla de este personal.

19. Otro aprobatorio de la reorganización de los servicios de Edificaciones del Interior y la reforma de plantilla de este personal.

#### ASUNTOS QUE SÓLO REQUIEREN MAYORIA DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

20. Acuerdo de la Comisión municipal Permanente aprobatorio de la Memoria de la Comisión designada por la municipal Permanente para el examen de las cuentas generales del ejercicio económico de 1924-25, correspondientes al presupuesto ordinario del Ensanche.

21. Otro aprobatorio de la Memoria de la Comisión designada por la municipal Permanente para el examen de las cuentas generales del ejercicio económico de 1924-25, correspondientes al presupuesto ordinario del Interior.

22. Informe de los señores Letrados consistoriales proponiendo se desestime el recurso de la Asociación general de Ganaderos sobre reposición del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento sobre municipalización total de los servicios del Matadero y Mercado de Ganados.

23. Acuerdo de la Comisión municipal Permanente aprobando la oportunidad y conveniencia de que se proceda a la municipalización sin monopolio del servicio de aguas potables para el abastecimiento de la capital, sobre la base de la cesión del Canal de Isabel II y la constitución de la Comisión informativa.

24. Otro disponiendo que se abone a la «Unión Eléctrica Madrileña» la cantidad de 49.942,98 pesetas, importe del suministro al Matadero de energía eléctrica desde el 1 de noviembre de 1922 al 28 de enero de 1925 y de fluido para el alumbrado desde 5 de octubre de 1923 a 28 de enero de 1925, con cargo al crédito consignado en el capítulo I, artículo 4.º, concepto 26 del vigente presupuesto de gastos.

25. Otro aprobatorio de la adjudicación definitiva a la casa «Metzger, S. A.», del concurso celebrado para suministro y montaje de la maquinaria y aparatos para la preparación de los productos lácteos en la Casa central de la Institución municipal de Puericultura, cuyo presupuesto de 265.331,75 pesetas se abonarán: 100.000 con cargo al vigente presupuesto, y el resto de 165.331,75 pesetas con cargo al presupuesto próximo de 1926-27.

26. Otro aprobatorio del proyecto y pliego de condiciones para contratar mediante subasta, la pavimentación con macadán asfáltico de la calle de Francos Rodríguez, cuyo presupuesto asciende a 735.259,57 pesetas, que se abonarán: 150.000 con cargo al presupuesto vigente y el resto con cargo a los presupuestos de 1926-27 y 1927-28.

27. Otro aprobatorio de un presupuesto, importante pesetas 87.037,53, para la construcción de alcantarillado en las calles de Larra y Barceló, y que se incluya el crédito necesario para su pago en el presupuesto del ejercicio próximo.

28. Otro disponiendo que se lleve a cabo el levantamiento del plano topográfico y parcelario de la zona de la ribera del Manzanares, como preliminar para el proyecto de urbanización y embellecimiento de dicha zona, con aplicación del gasto de 60.000 pesetas al crédito autorizado para la formación del plan del Extrarradio.

29. Otro disponiendo se acepte a beneficio de inventario la herencia a favor del Ayuntamiento hecha por D. Lorenzo López Infante, en la forma propuesta por los señores Letrados consistoriales.

30. Otro disponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, mostrarse parte en el sumario que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, por hechos ocurridos en la oficina de Cementerios.

31. Otro disponiendo, de conformidad con los señores Letrados consistoriales, se muestre parte el excelentísimo Ayuntamiento como coadyuvante de la Administración en recurso entablado ante el Tribunal provincial de lo Contencioso contra acuerdo municipal que denegó la licencia para alquilar la casa número 44 de la calle de Don Ramón de la Cruz.

32. Otro disponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, comparezca el excelentísimo Ayuntamiento en el juicio declarativo de menor cuantía promovido sobre prescripción del derecho al percibo del canon anual que grava el lavadero denominado «El Gallo», en el río Manzanares.

33. Otro disponiendo, de conformidad con los señores Letrados consistoriales, que este excelentísimo Ayuntamiento se persone como coadyuvante de la Administración en un recurso entablado ante el Tribunal provincial de lo Contencioso por un empleado excedente del escalafón del Ensanche, contra acuerdo de este Municipio que le denegó el reingreso en el expresado cargo.

34. Otro disponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la interposición de recurso contencioso administrativo contra la resolución del Tribunal económico-administrativo provincial que revoca el acuerdo del Ayuntamiento Pleno determinando la cantidad que debe abonar la Compañía «Metropolitano Alfonso XIII» por daños causados en el pavimento de la calle del Arenal.

35. Otro disponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, se coadyuve con la Administración en recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad de obreros albañiles «El Trabajo», contra el acuerdo municipal de 17 de junio último sobre reparto de subvención a las Mutualidades obreras, por tener establecido

el socorro para los casos de paro por enfermedad o accidente del trabajo.

36. Otro disponiendo, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, se coadyuve con la Administración en recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Montepío de obreros panaderos y similares contra acuerdo municipal de 17 de junio último, sobre reparto de la subvención a las Mutualidades obreras por el socorro de paro a causa de enfermedad o accidentes del trabajo.

37. Otro disponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la interposición de recurso contencioso-administrativo contra Real orden de la Presidencia del Directorio Militar desestimando petición del Ayuntamiento que interesó quedase sin efecto el Real decreto de 20 de diciembre de 1924, que encomendó al Ministerio del Trabajo la inspección de automóviles y la verificación de los aparatos taxímetros.

38. Otro disponiendo mostrarse parte como coadyuvante de la Administración en un recurso contencioso interpuesto por la Sociedad «Calpe», contra acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento denegatorios de la exención de derechos de licencia de construcción de un edificio industrial de la calle de Ríos Rosas.

39. Otro disponiendo, de conformidad con el informe de la Asesoría Municipal, se desestime recurso de reposición interpuesto por un Oficial primero de Administración contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno que le separó del cargo.

40. Otro disponiendo se coadyuve con la Administración en el recurso interpuesto por la Cámara de la Propiedad contra acuerdo de la Delegación de Hacienda aprobatorio de las Ordenanzas del arbitrio sobre bajadas de aguas y canalones del vigente presupuesto.

41. Otro disponiendo, de conformidad con lo informado por el Letrado consistorial, se desista del recurso de apelación entablado ante el Tribunal Supremo contra el fallo del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo declarando firme y ejecutivo el acuerdo del Ayuntamiento que dispuso el mejoramiento de la clasificación pasiva de varios guardias municipales jubilados.

42. Otro disponiendo que el Ayuntamiento se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso entablado por la «Sociedad de Tranvías» contra decreto de la Alcaldía Presidencia que dispuso la colocación de extintores contra incendios en los coches-tranvías.

43. Otro disponiendo, de conformidad con los señores Letrados consistoriales, se desista del recurso contencioso-administrativo que pende del Tribunal provincial, contra resolución gubernativa de 22 de enero de 1907, ascendiendo a Oficial cuarto a un Auxiliar de Administración.

44. Otro disponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, se coadyuve con la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Valentín Merino Gómez, contra decreto de la Alcaldía Presidencia de 2 de septiembre de 1924, separándole del cargo.

45. Otro disponiendo, de conformidad con el dictamen de los señores Letrados consistoriales, que el excelentísimo Ayuntamiento se muestre parte como coadyuvante en un recurso contencioso interpuesto por D. Manuel Pérez López, contra acuerdo municipal denegatorio de una licencia para apertura de calas para la conducción de aguas residuarias en la calle de Méndez Alvaro.

46. Otro disponiendo se interponga recurso contencioso contra una Real orden de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda declarando aplicables a las propiedades del Ensanche el régimen de contribuciones especiales establecido en el capítulo III del Estatuto Municipal, e informe del Pleno de los señores Letrados consistoriales.

47. Otro disponiendo se coadyuve con la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial sobre revocación de acuerdos municipales estimatorios de denuncia por falta de licencia de apertura para la industria de tratantes en carnes.

48. Otro disponiendo se recurra ante el Tribunal Contencioso-administrativo provincial del fallo del económico-provincial en reclamación contra la cuota del arbitrio sobre inquilinato asignado a un particular.

49. Otro disponiendo, de acuerdo con los señores Letrados consistoriales, que el excelentísimo Ayuntamiento se persone como coadyuvante de la Administración en pleito contencioso-administrativo promovido contra un acuerdo de la Comisión municipal Permanente que dispuso la demolición de unas construcciones en la Ribera del Manzanares, 67.

50. Otro disponiendo que se coadyuve con la Administración en el recurso contencioso interpuesto por el propietario de la casa números 9, 11 y 13 de la calle del Desengaño pidiendo la revocación de varios acuerdos municipales sobre ejecución de sentencia relativa a la valoración de dicha finca.

51. Otro disponiendo que se coadyuve con la Administración en el recurso interpuesto por la Cámara oficial de la Propiedad urbana ante la Sala tercera del Tribunal Supremo, contra Real orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de febrero último, sobre el arbitrio de miradores.

52. Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar mediante subasta el suministro de material eléctrico y otros efectos con destino al alumbrado público, Casas Consistoriales y todos los servicios y dependencias municipales hasta 31 de diciembre de 1927.

53. Otro disponiendo, como resultado del concurso celebrado, que se anuncie nuevo traslado, en las condiciones del anterior, para cubrir la vacante de un Recaudador de Exacciones municipales, y para la resulta definitiva que se anuncie asimismo un concurso libre en las condiciones primeramente formuladas.

54. Otro disponiendo, como resultado del examen de las enmiendas presentadas, la percepción en concepto de gratificación del sueldo que disfruta como funcionario municipal un Ingeniero del excelentísimo Ayuntamiento.

55. Comunicación de la Alcaldía Presidencia proponiendo la provisión del cargo de primer Teniente de Alcalde, vacante por defunción.

Madrid, 25 de noviembre de 1925.—Aprobada por S. E. El Secretario, FRANCISCO RUANO.

## ALCALDIA PRESIDENCIA

### BANDO

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo que determinan los artículos 33 al 36 del Estatuto Municipal, y los 33 al 46 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante el mes de diciembre próximo se procederá a efectuar la primera rectificación del padrón general de habitantes, confeccionado en igual mes del año 1924, la que se hallará a disposición de cuantos residentes del término municipal deseen examinarla, durante la segunda quincena del mes de enero, pudiendo formular las reclamaciones que conceptúen convenientes ante la Comisión municipal Permanente, dentro del mes de febrero, procediendo la interposición de recurso contra las resoluciones que por aquélla se adopten, dentro de los plazos señalados en el artículo 39 del Reglamento sobre población y términos municipales, ante el Jefe provincial de Estadística, cuya resolución será firme y ejecutiva, no procediendo ningún otro recurso.

La Alcaldía Presidencia se considera obligada a llamar una vez más la atención del vecindario para hacerle presente la obligación en que se halla, en defensa de sus derechos de ciudadanía, de que todos los residentes en el término municipal deben encontrarse inscritos en el padrón vecinal como habitantes del mismo, cualquiera que sea su categoría social, sexo, edad o naturaleza, toda vez que el documento de que se trata, además de ser indispensable para acreditar diversos extremos relacionados con los derechos civiles, es antecedente de extrema importancia para poder obtener del mismo considerable número de datos indispensables para la realización de estudios relacionados, no solamente con el desarrollo de la población, si que también con las necesidades de sus habitantes, previniéndoles, en su consecuencia, la relacionada obligación en que todos se encuentran de dar a ello cumplimiento, para la mejor organización de los servicios de la Administración pública, a las prescripciones que se indican a continuación:

Primera. Que todo habitante en esta capital tiene la obligación ineludible de participar, bien a la Tenencia de Alcaldía del distrito en que se halle inscrito, o al Negociado de Estadística de la Secretaría, plaza de la Villa, 4, todos los días laborables, de nueve a dos, los cambios de su domicilio.

Segunda. Que, de igual modo, habrán de comunicar el traslado de su residencia a cualquier otro término municipal, poniéndolo al efecto en conocimiento del expresado Negociado de Estadística, el que en el acto les proveerá del documento necesario para su entrega al Ayuntamiento en que tratan de fijar su nueva residencia.

Tercera. Que todo jefe de familia tiene también la obligación de comunicar al Negociado de Estadística las alteraciones que en la misma ocurran durante el transcurso del año, bien sean éstas por nacimientos, matrimonios, defunciones, incapacidades u otras causas que afecten al estado civil, o cualquiera de las circunstancias que tengan relación directa con las clasificaciones de vecindad de los habitantes del Municipio.

*Las contravenciones a lo precedentemente dispuesto serán penadas, según lo preceptuado en el artículo 194 del Estatuto Municipal, con multa de 250 pesetas.*

El Negociado de Estadística facilitará gratuitamente, durante todo el mes de diciembre, cuantos documentos se interesen para el debido cumplimiento de lo anteriormente ordenado.

Para conocimiento del vecindario, y al objeto de que no pueda en momento alguno alegarse ignorancia, se insertan a continuación las disposiciones legales de que anteriormente queda hecho mérito, de aplicación a la rectificación del empadronamiento.

Madrid, 29 de noviembre de 1925.—El Alcalde Presidente, CONDE DE VALLELLANO.

#### ESTATUTO MUNICIPAL

ART. 32. El padrón municipal, instrumento público y fehaciente para toda clase de efectos administrativos, es la relación de los habitantes de un término, con expresión de sus calidades.

ART. 33. El padrón se confeccionará cada cinco años y se rectificará anualmente con las inscripciones y eliminaciones que procedan. Estas operaciones se llevarán a cabo durante el mes de diciembre por la Comisión municipal Permanente, se harán públicas durante quince días y cabrá reclamación contra ellas ante la misma Comisión municipal Permanente, y contra el acuerdo de ésta se dará recurso ante el Jefe provincial de Estadística, cuya resolución es firme y ejecutiva.

ART. 34. Todo español ha de constar empadronado en algún Municipio. La obligación de empadronamiento comprende a todos los que residan en un término municipal al tiempo de formarse el padrón o su rectificación anual, y de su cumplimiento estricto responderán los cabezas de familia.

Igualmente está obligado todo español, y en su caso los representantes legales o causahabientes de incapacitados y finados a declarar toda causa de alteración o eliminación en el empadronamiento.

ART. 35. Nadie puede ser vecino de más de un Municipio. El que tuviere residencia alternativa en varios, optará por la vecindad de uno de ellos. Caso de que una persona tenga vecindad en más de un pueblo, se estimará válida la última ganada, siendo nulas las anteriores.

ART. 36. La Comisión municipal Permanente declarará de oficio la vecindad de los españoles emancipados que al confeccionarse o rectificarse un padrón lleven dos años de residencia fija en el término municipal o ejerzan en él cargo público, cualquiera que sea el tiempo de su residencia.

Asimismo declarará en cualquier momento la vecindad de los españoles emancipados que la pidan y lleven seis meses de residencia efectiva en el término.

ART. 194. El Alcalde podrá castigar las faltas de obediencia o respeto a su autoridad, en las poblaciones de más de 250.000 habitantes, con multas hasta de 250 pesetas.

#### REGLAMENTO SOBRE POBLACIÓN Y TÉRMINOS MUNICIPALES

ART. 33. En el padrón municipal deberán figurar todos los habitantes del término municipal, con expresión de su calidad de cabezas de familia, vecinos, domiciliados o transeuntes,

nombre y dos apellidos —si los tuvieren—, fecha del nacimiento, naturaleza, nacionalidad, estado civil, residencia, profesión, renta, sueldo o remuneración y demás circunstancias que el censo de población exige o que en lo sucesivo el Gobierno determine.

ART. 34. Los Ayuntamientos tendrán la obligación de confeccionar el padrón en los mismos años en que se lleve a cabo el Censo de población, derivando aquél de la inscripción que se realice para éste.

El padrón será renovado cada cinco años en el mes de diciembre realizándose una inscripción general de todos los habitantes de cada término municipal, y se rectificará anualmente en el mismo expresado mes con las inscripciones y eliminaciones que procedan.

ART. 36. Para llevar a cabo las rectificaciones anuales, los Alcaldes exigirán a los vecinos que cambien de domicilio a los padres o tutores de los que se incapaciten y a los herederos o testamentarios de los fallecidos la declaración correspondiente para que tenga efecto la eliminación.

También podrán reclamar de los Jueces municipales y por el conducto debido de los demás encargados del Registro civil, los datos que resulten de sus libros, con referencia a personas determinadas.

ART. 37. El padrón o su rectificación estarán a disposición de cuantos quieran examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, los días y horas útiles.

ART. 38. Durante el mes de febrero la Comisión municipal Permanente recibirá las reclamaciones contra el empadronamiento o sus rectificaciones, y resolverá a cerca de ellas en los quince primeros días del mes de marzo, consignando en el libro de Actas el acuerdo que tome respecto de cada interesado. En los Municipios de más de cien mil habitantes, estos plazos serán de un mes cada uno.

ART. 39. Todas las personas, individuales y colectivas, residentes en el término podrán reclamar contra los acuerdos de la Comisión municipal Permanente, ante el Jefe provincial de Estadística.

El recurso se entablará ante la Comisión municipal Permanente dentro de los tres días siguientes a la notificación escrita del acuerdo a los interesados.

La Comisión municipal Permanente remitirá, dentro de los tres días siguientes, el expediente a la Sección provincial de Estadística.

ART. 40. El Jefe provincial de Estadística, teniendo en cuenta los casos de revocación del acuerdo que a continuación se detallan y las razones alegadas por los interesados y la Comisión municipal Permanente, resolverá en término de quince días el expediente, y comunicará su fallo circunstanciado; después del cual, y hechas en la semana siguiente las rectificaciones a que hubiere lugar, se declarará ultimado el padrón.

ART. 41. Procederá la revocación del acuerdo de la Comisión municipal Permanente cuando el reclamante justifique la residencia durante dos años, con uno de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación referida al padrón municipal.
- 2.º Certificación referida al padrón de cédulas personales o exhibición de las cédulas de los dos últimos años.
- 3.º Certificación de hallarse incluído en el Censo electoral.
- 4.º Certificación del Registro de expedición de *carneys* de identidad.
- 5.º Contrato de inquilinato de los dos últimos años.
- 6.º Información testifical ante el Juez municipal, de tres vecinos, a ser posible de la misma casa o calle.
- 7.º Para los que se hallen ausentes con sus familias, certificación de que la ausencia es menor de dos años.
- 8.º Si la ausencia es en el Extranjero y la familia del ausente reside en el Municipio, información testifical de que la ausencia se ha interrumpido durante los cuatro últimos años.
- 9.º Los funcionarios públicos, si residen en Municipio distinto a aquel en que prestan sus servicios, certificación de llevar dos años de residencia.

10. Los funcionarios públicos, si residen en el mismo Municipio en que prestan sus servicios, certificación del Jefe de la oficina, dependencia, Cuerpo o servicio a que se allen afectos, acreditando su toma de posesión antes de la formación del padrón.

11. Los residentes que lleven más de seis meses y menos de dos años y hayan pedido al Ayuntamiento su declaración de vecinos, copia certificada del oficio de concesión.

ART. 42. El padrón y sus rectificaciones serán presentados en la Sección provincial de Estadística, la que consignará la diligencia de aprobación con el sello de la Sección y la firma y rúbrica del Jefe.

ART. 43. La negativa a llenar la hoja del padrón, se penará gubernativamente con multas, dentro de los límites señalados en el artículo 194 del Estatuto, sin perjuicio de los procedimientos judiciales a que pudiera dar lugar la desobediencia calificada.

ART. 44. Los funcionarios públicos, al día siguiente de haber tomado posesión del cargo que ejerzan en la localidad, deberán comunicarlo a la Comisión municipal Permanente.

ART. 45. Todo español emancipado que lleve seis meses de residencia efectiva en un término municipal podrá solicitar, en cualquier momento, la declaración de vecindad, en instancia dirigida a la Comisión municipal Permanente.

Los vecinos que cambien de residencia o domicilio están obligados a presentar en el Ayuntamiento la declaración correspondiente para que tenga efecto la traslación de vecindad o de domicilio, sin que pueda surtir efectos legales en tanto que el vecino no traslade realmente su residencia a otro Municipio o domicilio.

Los padres o tutores de las personas que se incapaciten y los herederos y testamentarios de los finados están obligados a presentar en el Ayuntamiento la declaración correspondiente, sin que pueda surtir efectos legales en tanto que no sea efectiva la causa alegada. La Comisión municipal Permanente, tanto en estos casos como en los comprendidos en el artículo anterior, tomará en consideración estas circunstancias al examinar las peticiones.

ART. 46. De todas las solicitudes que se presenten a la Comisión municipal Permanente, si el interesado lo exige, recibirá un resguardo numerado, en el que constará la fecha de presentación y la relación de los documentos que se unan a la solicitud.

Las declaraciones de vecindad serán despachadas en el plazo de quince días, dándoseles preferencia por la Comisión municipal Permanente.

Una vez acordadas, se comunicarán a los interesados dentro de los tres días siguientes al en que se adoptase el acuerdo, exigiéndoles el recibí de la notificación, si saben escribir, y en caso negativo, se acreditará la entrega con la firma de dos vecinos que habiten, a ser posible, en la misma casa o calle del interesado.

## COMISIONES

### Listas de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 21 del actual

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión	TRÁMITE acordado por la Comisión	FECHA del mismo
<b>COMISIÓN 2.<sup>a</sup>—Hacienda</b>			
Particular del acta de la sesión de 20 de agosto de 1924 relativa a las gratificaciones que perciben los empleados y que no figuran en presupuesto. . . . .	29 septiembre 1924	Sr. Serrán	7 octubre 1924
Expediente relativo a la subasta del solar número 19 de la calle de la Concepción Jerónima, propiedad de la Villa. . . . .	1 abril	Sr. Serrán	7 octubre
Expediente a instancia de D. Fernando Bianchi solicitando devolución por el arbitrio de <i>plus valía</i> relativo a la casa número 29 de la calle de Tetuán. . . . .	2 enero 1925	Sres. Bofarull y Romero Grande	16 enero 1925
Expediente de denuncia contra la Sociedad Anónima «Auto-tracción» . . . . .	20 diciembre 1924	Sr. Serrán	17 febrero
Acuerdo de la Comisión municipal Permanente relativo al destino que debe darse al solar propiedad de la Villa sito en la calle del General Alvarez de Castro y oficio del Negociado de Ensanche referente al mismo . . . . .	7 marzo 1925	Sr. Fuentes Pila	7 marzo
Expediente a instancia del Presidente de la Sociedad de Pompas fúnebres solicitando englobar el número de coches en servicio afectos al pago del arbitrio sobre carruajes. . . . .	24 abril	Sres. Amezúa, Romero Grande y Serrán	24 abril
Expediente relativo a la habilitación de un crédito de 28.254,01 pesetas para conservación de pavimentos . . . . .	19 febrero	Sr. Garachana	1 agosto
Expediente de subasta del solar propiedad de la Villa sito en el número 15 de la calle de los Reyes, con vuelta a la del Alamo. . . . .	28 julio	Sr. Garachana	1 agosto
Expediente de subasta del terreno sito en los números 11 y 13 de la calle de Postas, con vuelta a la de San Cristóbal. . . . .	28 julio	Sr. Garachana	1 agosto
Expediente de subasta del solar números 2 y 4 de la calle de Mesonero Romanos . . . . .	28 julio	Sr. Garachana	1 agosto
Expediente de subasta del solar propiedad de la Villa sito en la calle de Toledo, 54, con vuelta a la plaza de la Berenjena. . . . .	28 julio	Sr. Garachana	1 agosto
Expediente relativo al cerramiento de la Dehesa de la Villa. . . . .	16 julio	Sr. Serrán	1 agosto
Veintitrés expedientes de otros tantos funcionarios municipales reclamando abono de diferencia de haberes. . . . .	25 agosto	Sr. Serrán.	1 agosto
Expediente relativo al pago indebido de cupones de Obligaciones amortizadas del Empréstito de liquidación de Deudas y Obras . . . . .	25 agosto	Sr. Bofarull	25 agosto
Particular del presupuesto vigente relativo a estimular el establecimiento de huertos obreros mediante subvenciones. . . . .	14 septiembre	Sr. Fuentes Pila	22 septiembre
Expediente relativo al apartado B de la instancia presentada por las Empresas de Pompas fúnebres referentes al arbitrio sobre rodaje. . . . .	20 octubre	Sres. Amezúa, Serrán y Romero Grande	14 noviembre

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión	TRÁMITE acordado por la Comisión	FECHA del mismo
<b>COMISIÓN 6.ª—Ensanche</b>			
Junta de propietarios interesados en la apertura de la calle de Lombía (hoy de Máiquez), entre las de Alcalá y Goya. . . . .	5 noviembre 1925	Nueva entrada	»
Instancia del Presidente de la Sociedad Cooperativa Ferroviaria Reformista interesando se proceda a rectificar la cualidad de secundaria de una proyectada calle oficial que ha de dar acceso principal a los edificios económicos de los asociados de dicha Cooperativa. . . . .	21 noviembre	Nueva entrada	»
Solicitud de los propietarios del solar número 147 de la calle de Toledo interesando se les adjudique la parte del talud del referido trayecto de calle al indicado solar. . . . .	14 noviembre	Nueva entrada	»
Solicitud de D. José Verdes Montenegro interesando se proceda al desmonte e instalación de servicios más indispensables en la calle de Menorca, en su entrada por la Avenida de Menéndez Pelayo. . . . .	14 noviembre	Nueva entrada	»
Solicitud de numerosos vecinos de la barriada de las Peñuelas interesando la apertura y urbanización de la calle de Ercilla. .	19 noviembre	Nueva entrada	»
Presupuesto para establecer tubería y bocas de riego en la calle de Torrijos. . . . .	7 noviembre	Nueva entrada	»
Expediente de liquidación de unas aceras establecidas frente a las fincas números 24 y 28 de la calle de Hilarión Eslava. . . . .	16 noviembre	Nueva entrada	»
Expediente de liquidación de instalación de una acera de cemento ejecutada en la calle de Francisco de Rojas. . . . .	17 noviembre	Nueva entrada	»
Expediente de liquidación de una acera de cemento establecida en la calle de Lagasca, entre las de Goya y Don Ramón de la Cruz. . . . .	17 noviembre	Nueva entrada	»
Expediente de liquidación de una acera de cemento en la calle de Vizcaya. . . . .	17 noviembre	Nueva entrada	»
Oficio del Arquitecto de la primera Sección del Ensanche remitiendo relación del personal que ha realizado trabajos extraordinarios relacionados con el proyecto del plan general de urbanización del Ensanche. . . . .	17 noviembre	Nueva entrada	»
Licencia para obras de ampliación en el número 2 de la calle de Hermosilla. . . . .	14 noviembre	Nueva entrada	»
Licencia para construir una casa en el número 8 de la calle de Viriato. . . . .	14 noviembre	Nueva entrada	»
Licencia para obras de ampliación en el número 85 de la calle de Don Ramón de la Cruz. . . . .	17 noviembre	Nueva entrada	»
Licencia para obras de reforma en el número 137 de la calle de Fuencarral. . . . .	17 noviembre	Nueva entrada	»
Licencia para construir una nave en un pasaje particular situado en la calle de Vallehermoso. . . . .	17 noviembre	Nueva entrada	»
Licencia para construir una casa en el número 25 de la carretera de El Pardo. . . . .	17 noviembre	Nueva entrada	»
Licencia para obras de ampliación en el número 8 de la calle de López de Hoyos. . . . .	17 noviembre	Nueva entrada	»
Licencia para construir una casa en el número 7 de la calle de Monte Esquinza. . . . .	14 noviembre	Nueva entrada	»
Licencia para cubrir un patio en los números 20 y 22 de la calle de Jorge Juan. . . . .	14 noviembre	Nueva entrada	»
Expediente de denuncia de unas casas situadas en la barriada de Vallehermoso, con entrada por la calle de Fernández de los Ríos y dos calles particulares. . . . .	22 noviembre	Nueva entrada	»

**SECRETARIA****ANUNCIOS**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Balbino Parrondo proyecta establecer una carbonería en casa número 25 de la calle de Fernando el Católico.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Germán Gervás proyecta establecer un taller de herrero cerrajero en la casa número 17 de la calle del General Zavala.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Benigno Feito proyecta establecer una casquería en el cajón número 57 del Mercado de San Antón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Adelaida Gozávez proyecta establecer un cinematógrafo, café y cervecería en la casa número 26 de la calle de Goya.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industrias expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Guillermo Hernández proyecta instalar una imprenta en la casa número 8 de la calle de Mesón de Paños.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la señora Viuda de I. Rodrigo proyecta establecer un depósito de tierra y envases en la casa número 102 de la calle de Toledo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Adrián Piera proyecta instalar un surtidor de gasolina en la casa número 125 de la calle de Santa Engracia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Casto López proyecta instalar dos electromotores de uno y medio y tres caballos de fuerza, respectivamente, en la casa número 3 de la calle del Doctor Fourquet.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Benigno Menéndez proyecta establecer una fábrica de embutidos en la casa número 69 de la calle de la Palma.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, duran-

te el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Corrales proyecta establecer una confitería, pastelería y horno en la casa número 46 de la calle de Blasco de G. ray.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Teodoro Gotsens proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 52 de la calle de Santa Engracia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Enrique Durán proyecta la ampliación de litografía e instalar un electromotor en la casa número 6 de la calle del Olivar.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas ampliación e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Elías Fernández proyecta establecer una fábrica de embutidos en la casa número 24 de la calle de Valencia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jerónimo Quintana proyecta establecer una fábrica de embutidos en la casa número 10 de la calle de la Fe.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público

que la Sociedad colectiva Cánova y Guerra proyecta instalar un electromotor de medio caballo de fuerza en la casa número 16 de la calle del Cardenal Belluga.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Georges Lariviere proyecta instalar un electromotor de cuatro caballos de fuerza en la casa número 23 de la calle del Doctor Fourquet.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Teodoro Gotzens proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 16 de la calle de Bretón de los Herreros.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Herminio Sánchez proyecta establecer una fundición de metales con crisol en la casa número 8 de la calle de Cicerón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Gundemaro García proyecta instalar dos electromotores de cuatro caballos de fuerza cada uno, en la casa número 22 de la calle de Francisco Navacerrada.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Martín Martín proyecta instalar un electromotor de medio caballo de fuerza en la casa número 23 de la calle de Zurita.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, duran-

te el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Ventura Pou proyecta instalar un electromotor de tres caballos de fuerza en la casa número 25 de la calle de Ayala.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Eusebia García proyecta establecer un *tupi bar* en la casa número 26 de la calle de Valencia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Alberto Castillo proyecta establecer un taller de fundición de metal al crisol en la casa número 4 de la calle de Berruguete.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Baldomero Pérez proyecta establecer un taller de herrería y cerrajería e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 8 de la calle de Oviedo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Gregorio Alonso proyecta establecer una fábrica de embutidos en la casa número 71 de la calle de Santa Engracia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Muñoz proyecta instalar un electromotor de me-

dio caballo de fuerza en la casa número 43 de la calle de Augusto Figueroa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la razón social «Pizzala y Crery» proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 28 del paseo del Prado.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Acordada por la Comisión municipal Permanente, en sesión de 18 del actual, la exhumación y traslado al osario de los cadáveres que ocupan sepulturas temporales en los Cementerios de Nuestra Señora de la Almudena y Civil del Este y que fueron inhumados el año 1915, según relación nominal formada por la oficina correspondiente y con excepción de los que hubiesen sido renovados o que se renueven hasta el día 31 de diciembre próximo, se pone en conocimiento del público a efectos de que se hagan las correspondientes comprobaciones que se deseen en la expresada lista para que se soliciten renovaciones hasta dicho día y para que, en otro caso, se retire del Cementerio cuanto esté colocado sobre las sepulturas de propiedad de las familias, sin derecho después a reclamación alguna.

Madrid, 26 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

La Comisión municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de 400 kilogramos de suela, 200 de palmilla, dos docenas de badanas y 400 kilogramos de calcuta con destino a los acogidos en el primer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 28 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

La Comisión municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de 6.000 pares de alpargatas blancas con suela de goma para los acogidos en el primer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y 2.000 pares en el segundo departamento.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negocia-

do de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 28 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

## CEMENTERIOS

*Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales del 19 al 25 de noviembre de 1925*

AUTORIZACIONES	San Justo...	San Lorenzo.	Santa María.	San Isidro...	Total de autorizaciones.	IMPORTE — Pesetas.
De 36,30 pesetas.....	»	8	4	3	15	544,50
De 48,40 — .....	2	1	»	»	3	145,20
De 55 — .....	1	2	»	1	4	220
De 121 — .....	1	»	1	»	2	242
De 181,50 — .....	»	»	»	1	1	181,50
<i>Suma.....</i>	4	11	5	5	25	1.333,20
<i>Autorizaciones por enterramiento de cadáveres o restos procedentes de fuera de la capital o traslado de uno a otro cementerio, o bien dentro de los mismos.</i>						
De 75 pesetas.....	»	1	»	»	1	75
De 36,30 — .....	»	»	»	»	»	»
De 121 — .....	»	»	»	»	»	»
De 181,50 — .....	»	»	»	»	»	»
<b>TOTALES.....</b>	4	12	5	5	26	1.408,20

## CONCURSO

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión municipal Permanente de esta excelentísima Corporación en 4 del corriente, se abre concurso público por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia para la adquisición de 400 mesas bipersonales con asiento móvil para niños; 20 mesas para Profesor; 40 mesas bipersonales para párvulos; 200 sillas; 12 encerados de 1,90 x 1,10 metros; seis caballetes para encerado; 14 sillones estilo inglés para Profesor; una mesa para máquina de escribir; 22 armarios con cristales de 2,20 x 1,00 x 0,35 metros; ocho bancos de 1,20 x 0,30 metros, con asiento de listones; dos armarios de dos cuerpos librería de 2,30 x 1,10 x 0,50 x 0,35 metros, cuerpo bajo con puertas y el alto con vidrieras y cristales; 16 mesas de 0,50 x 0,65 x 0,60 metros, pies de figura, con entrepaño grada; tres armarios librerías, puertas de corredera con cristales de 0,80 x 1,50 x 0,35 metros; una mesa de trabajo de 1,40 x 1,40 metros; dos mesas auxiliares de 0,80 x 0,35 metros; un fichero de madera de roble al natural, según modelo; entendiéndose que todo el mobiliario que se cita, excepto el fichero, deberá ser de madera de pino limpia, barnizado de primera al natural, y con destino a las Escuelas públicas de esta Corte, en cuyas dependencias deberá hacer entrega del mismo el adjudicatario, en la forma que disponga la Junta municipal de Primera enseñanza.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento, Negociado de Instruc-

ción pública, en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los días comprendidos en el plazo que se cita en este anuncio.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de servicios municipales.

Madrid, 28 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

## SUBASTAS

La Comisión municipal Permanente de esta excelentísima Corporación, en su sesión de 4 del corriente, ha acordado que se anuncie subasta pública de obras de explanación en varias calles del Ensanche, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

### FACULTATIVAS

#### CAPÍTULO PRIMERO

ARTÍCULO PRIMERO. *Objeto de la contrata.*—Será objeto de ésta: La explanación de las siguientes calles del Ensanche:

Ataulfo, entre Joaquín María López y Lucio del Valle.

Cea Bermúdez, en los tramos contiguos a las de Ataulfo y Guzmán el Bueno y extensión precisa para obtener las tierras de préstamo que exijan las citadas calles.

Cea Bermúdez, entre Magallanes y Ataulfo, exceptuando los anteriores tramos.

Galileo, entre la parte urbanizada y Joaquín María López.

Guzmán el Bueno, entre Donoso Cortés y Cea Bermúdez.

Vallehermoso, entre Cea Bermúdez y Diagonal.

Menorca, entre Avila, Menéndez Pelayo y Narváez.

Narváez, entre Doctor Castelo y Menorca.

Ercilla, entre Moratines y la finca de la señora viuda de Dangeretegui.

ART. 2.º *Duración de este contrato.*—Empezará a regir el día siguiente a aquel en que se comuniquen a esta Dirección que ha sido firmada la correspondiente escritura, y terminará siete meses después, que es plazo asignado para la ejecución de todas las obras expresadas.

ART. 3.º *Entidad de la contrata.*—Se calcula que el importe de todas las obras señaladas ascenderá a la cantidad de trescientas treinta y cinco mil quinientas sesenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos (335.569,40).

Esta cantidad se señala para regular la fianza que el contratista haya de depositar como garantía del cumplimiento de su contrato, pues el importe efectivo de las obras que realice se calculará en liquidaciones sucesivas, practicadas por el Servicio de Vías públicas del Ensanche, teniendo en cuenta la cantidad de obra realizada en cada calle y los precios unitarios que se obtengan en el remate.

#### CAPÍTULO II

ART. 4.º *Replanteo de los proyectos.*—Una vez adjudicada la subasta, y antes de dar principio a los trabajos, el Ingeniero de Vías públicas del Ensanche o Auxiliar facultativo en quien delegue, procederá a efectuar el replanteo de los proyectos, comprobando la nivelación y mediciones que se han utilizado para formarlos, y caso de no encontrar en el terreno alteraciones apreciables con relación a las indicaciones del mismo, sus planos servirán también como especiales del replanteo.

Al acto asistirá el contratista por sí o representado por facultativo competente y por él debidamente autorizado, firmando después uno u otro el acta de replanteo que se redacte, haciendo el contratista la reserva y observaciones que respecto del resultado de la operación se le ofrezcan, caso de hallarse en disconformidad con el autorizado por el Ingeniero del Servicio.

Los documentos resultantes se cursarán al excelentísimo Ayuntamiento, para su conocimiento o resolución, según proceda.

ART. 5.º *Principio de las obras.*—Deberán empezar según el orden de prelación que señale el Ingeniero Jefe del Servicio y anticipando aquellas calles que hayan de ser afirmadas o empedradas dentro del actual ejercicio económico por otros contratistas.

El replanteo habrá de verificarse el día que señale el mencionado Ingeniero, efectuándose el primero dentro del término de ocho días hábiles, empezados a contar desde la fecha en que se le hubiere notificado oficialmente la formalización de la escritura.

El contratista habrá de dar comienzo a cada obra dentro del plazo de tres días, contados a partir de aquel en que así se le ordene por el Ingeniero del Servicio, y una vez firmada por el contratista el acta de replanteo.

ART. 6.º *Descripción de las obras.*—Se reducen a efectuar la excavación, ajustándose a las alineaciones y rasantes contenidas en el proyecto o que señalare el Ingeniero del Servicio, efectuándose los transportes de las tierras a vertedero que fueran necesarias, o al terraplén en aquellas partes de la calle que lo requieran, utilizando los productos del desmonte de la propia obra.

Los taludes tendrán las inclinaciones que se señalen por el Ingeniero.

En la formación de terraplenes se efectuará la consolidación por medio de cilindros de vapor, cedidos gratuitamente por la Administración, quedando reducida la intervención del contratista a extender e igualar las tierras procedentes del desmonte, debiendo realizarse tal operación por tongadas de veinte (20) centímetros de espesor, siempre que los carros del contratista puedan circular libremente por el terraplén.

Efectuada la explanación, en cada calle ha de quedar la plataforma formando una superficie plana, en que la línea de máxima pendiente sea la rasante proyectada, y horizontales todas las líneas perpendiculares a ella. La plataforma y taludes quedarán bien refinados.

En las calles de Ataulfo y Guzmán el Bueno, los préstamos que fueren precisos para formar los terraplenes se obtendrán de la calle de Cea Bermúdez en la parte más próxima; debiendo efectuarse, por tanto, conjuntamente la cubicación del movimiento de tierras en aquéllas y en ésta, y aplicar igual precio a todas las unidades de desmonte.

El mayor de los precios que se señala para el de la calle de Cea Bermúdez implica, pues, que el transporte se efectuará a vertedero fuera de las obras. En la calle de Galileo, la longitud de obra de explanación será tan sólo la que corresponda al terraplén que pueda formarse con los productos de la calle.

Por excepción, podrá autorizarse por el Ingeniero, que se efectúe la explanación hasta la calle de Joaquín María López, aumentando el terraplén con las tierras obtenidas de los desmontes de Vallehermoso y Cea Bermúdez, incluidos en este mismo contrato. Queda prohibido al contratista el desmontar por bajo de la rasante, aunque efectúe después el relleno con tierras.

ART. 7.º *Progreso de las obras y penalidades en que puede incurrir el contratista.*—Señalado un plazo de siete meses para la ejecución de estas obras, se sobreentiende que éstas han de avanzar según un progreso mínimo diario, representado por el cociente que resulte de dividir la suma de volúmenes de desmonte o terraplén, en todas las obras, por el número de doscientos diez días, incluidos, por tanto, los festivos.

Si el contratista retrasare el principio o terminación de las obras más tiempo que el señalado en este pliego de condiciones, incurrirá en una multa de 50 pesetas por cada día de retraso, que le será impuesta por el excelentísimo señor Alcalde Presidente, a propuesta del Ingeniero Jefe del Servicio.

Transcurridos diez días en estas condiciones, se duplicará la multa, que será, por tanto, de 100 pesetas por cada uno de los diez días siguientes.

Si al finalizar este segundo plazo no hubiere dado cumplimiento a sus obligaciones, quedará de hecho rescindido el contrato, con pérdida de la fianza depositada.

En el caso de que las obras, por ejecutarse con lentitud, no arrojaran el progreso mínimo señalado en párrafos anteriores

como rendimiento medio normal, incurrirá en iguales multas por cada día de retraso que se observare en aquéllas, deducido tal retraso de ese rendimiento medio y del número de días transcurridos desde el comienzo de todas las obras.

Para prevenir los retrasos circunstanciales justificados por los temporales de lluvias, se establece que el cómputo de que acaba de hacerse mención, habrá de efectuarse por períodos completos de quince días.

ART. 8.º *Modo de hacer efectivas las multas.*—Las multas en que hubiere incurrido el contratista se harán efectivas de las certificaciones que tuviere pendientes de pago, y caso de no tener ninguna, las multas se percibirán con cargo a la fianza depositada, debiendo reponer en ésta las cantidades que por la causa expresada se deduzcan, en término de tercero día, a partir del requerimiento que para ello se le haga.

ART. 9.º *Precios tipos.*—Los que regirán en las diferentes obras de este contrato, son los siguientes:

Por cada metro cúbico de terraplén, con arreglo y perfilado del mismo, obteniendo las tierras de la propia obra o de las de Cea Bermúdez y Vallehermoso, en los casos previstos en el artículo 6.º del pliego, sesenta céntimos (0,60).

Por cada metro cúbico de desmonte en la calle de Ataulfo y transporte de tierras dentro de la línea, cuatro pesetas (4).

Por cada metro cúbico de desmonte en la calle de Guzmán el Bueno y transporte de tierras dentro de la línea, cuatro pesetas (4).

Por cada metro cúbico de desmonte en la calle de Cea Bermúdez y transporte de tierras a la de Ataulfo y Guzmán el Bueno, inmediatas a aquéllas, cuatro pesetas (4).

Por cada metro cúbico de desmonte en la calle de Cea Bermúdez, con transporte a vertedero, o en el caso previsto a la de Galileo, seis pesetas (6).

Por cada metro cúbico de desmonte en la calle de Vallehermoso, con transporte de tierras, ídem íd., siete pesetas (7).

Por cada metro cúbico de desmonte en la calle de Galileo, con transporte de tierras dentro de la línea, cuatro pesetas (4).

Por cada metro cúbico de desmonte en las calles de Narváez y Menorca, con transporte de los productos a vertedero, seis pesetas cincuenta céntimos (6,50).

Por cada metro cúbico de desmonte en la calle de Ercilla, con transporte dentro de la línea, cinco pesetas cincuenta céntimos (5,50).

Por cada metro cúbico de desmonte en la calle de Ercilla y transporte de tierras a vertedero, ocho pesetas (8).

Los anteriores precios sufrirán la deducción correspondiente a la baja en el remate.

ART. 10. *Abono de las obras.*—El importe de las ejecutadas por el contratista al final de cada mes se le abonará, si así lo solicita del Ingeniero Jefe del Servicio, mediante certificaciones que expedirá éste, previa la toma de los datos en obra y la valoración correspondiente a la cantidad de obra que se haya realizado en el mes de que se trate.

ART. 11. *Devolución de la fianza.*—Terminada que fuere cada una de las obras objeto de este contrato con sujeción a las condiciones que en él se estipulan, será recibida por el Ingeniero del Servicio o Auxiliar facultativo en quien delegue, y si satisfacen aquéllas, podrá extenderse la certificación final y practicar la liquidación del importe del trabajo realizado.

A la terminación de todas las obras, y previa declaración hecha por el Ingeniero Jefe del Servicio de haberse cumplido por el contratista las obligaciones derivadas de este contrato, se devolverá a aquél la fianza depositada.

ART. 12. *Contrato entre el rematante y sus obreros.*—Entre aquél y éstos debe mediar un contrato de trabajo, en el que se especificarán las cláusulas que le regulen, y consignándose que las cuestiones que de su aplicación surjan serán sometidas a la Comisión de Reformas Sociales, que funcionará como árbitro, presidida por la Autoridad gubernativa, contra cuyos fallos podrán entablarse los recursos que concede la ley de Enjuiciamiento civil.

ART. 13. *Condiciones complementarias que han de regir en este contrato.*—Además de las condiciones facultativas anteriores y de las del pliego general de Obras públicas aprobado por Real decreto de 13 de marzo de 1903, regirán en este contrato las prescripciones comprendidas en el reglamento de 2 de julio de 1924 relativo a la contratación de obras y servicios municipales.

ART. 14. *Reservas a favor de la Administración.*—Se reserva ésta tomar a su cargo, para efectuarla con los elementos de que dispone, la explanación en todo o parte de la calle de Cea Bermúdez, salvo aquellos tramos cuyo desmonte se considera preciso para que el contratista pueda formar los terraplenes de las de Ataulfo y Guzmán el Bueno, entendiéndose que tales tramos son los inmediatos a estas últimas calles.

En el caso de que algunas de las calles cuya explanación es objeto de este contrato no pudieran ocuparse para realizar los trabajos por dificultades opuestas por algunos de los propietarios de las mismas, y que no fuere dable vencerlas en el curso del ejercicio económico, se reserva la Administración igualmente el derecho a desistir de la ejecución de la obra correspondiente, sin que el adjudicatario pueda fundar reclamación alguna por tal motivo.

Si hubiere esperanza de que tales dificultades pudieran resolverse en todo el año natural próximo venidero, podrá el contratista ejecutar la obra u obras afectadas, aunque hubiese transcurrido el plazo de duración previsto en el artículo 2.º de este pliego, si así conviniera a ambas partes contratantes, entendiéndose que el plazo de duración para ellas ha de ser el que se deduce del progreso de obra establecido en el artículo 7.º del mismo.

Madrid, 10 de octubre de 1925.—El Ingeniero Jefe del servicio, José Casuso.

PRESUPUESTOS PARCIALES

	Pesetas
Explanación de la calle de Ataulfo, entre las de María López y Lucio del Valle, y tramo inmediato a Cea Bermúdez, 2.527 metros cúbicos, y transporte de tierra, a 4 pesetas.....	10.108
Explanación de la calle de Cea Bermúdez, entre las de Magallanes y Andrés Mellado, 1.251 metros cúbicos y transporte de tierra, a 6 pesetas.....	75.060
Explanación de la calle de Galileo, entre las de Fernández de los Ríos y Cea Bermúdez, 7.800 metros cúbicos de excavación y transporte de tierra en la misma calle, para el terraplanado, a 4 pesetas.	31.200
7.800 metros cúbicos de terraplanado, a 0,60 pesetas.	4.680
Explanación de la calle de Guzmán el Bueno, entre las de Cea Bermúdez y Donoso Cortés, y parte inmediata de Cea Bermúdez, 4 160 metros cúbicos de excavación y transporte de tierra, a 4 pesetas.	16.640
17.350 metros cúbicos de terraplanado, a 0,60 pesetas.....	10.410
Explanación de la calle de Vallehermoso, entre las de Cea Bermúdez y Diagonal, 10.162 metros cúbicos de excavación y transporte de tierra, a 7 pesetas.....	70.134
254 metros cúbicos de terraplanado, a 0,60 pesetas.	152,40
Explanación de la calle de Menorca, trozo comprendido entre la Avenida de Menéndez Pelayo y la calle de Narváez, 3.750 metros cúbicos de desmonte, picado y transporte a vertedero, a 6,50 pesetas.....	24 375
Explanación de la calle de Narváez, trozo comprendido entre las del Doctor Castelo y Menorca, metros cúbicos 5.040 de desmonte, picado y transportado a vertedero, a 6,50 pesetas.....	32.760
<i>Suma y sigue.</i> .....	275.519,40

	Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....	275.519,40
Explanación de la calle de Ercilla, trozo comprendido entre Moratines y el paseo de las Acacias, metros cúbicos 5.600 de desmonte con transporte de tierras a vertedero, a 8 pesetas.....	44 800
2.500 metros cúbicos de desmonte con transporte dentro de la obra, a 5,50 pesetas.....	13.750
2.500 metros cúbicos de arreglo de terraplén, a pesetas 0,60.....	1.500
<b>TOTAL</b> .....	<b>335.569,40</b>

### ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.<sup>a</sup> La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, el día 22 de diciembre de 1925, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor Vocal de la Comisión municipal Permanente y un señor Notario del ilustre Colegio de esta capital.

2.<sup>a</sup> Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el remate.

3.<sup>a</sup> Los precios tipos para esta subasta serán los determinados en el artículo 9.<sup>o</sup> del pliego de condiciones facultativas, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en el capítulo VIII, artículo 3.<sup>o</sup>, concepto 9.<sup>o</sup> del vigente presupuesto del Ensanche.

4.<sup>a</sup> Los licitadores que concurran a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la fianza provisional de 16.778,47 pesetas, consistente en el 5 por 100 del importe anual de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del reglamento citado, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo.

5.<sup>a</sup> Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, en la forma y modo que especifica el expresado artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924.

6.<sup>a</sup> El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 22 del reglamento vigente para la contratación de obras y servicios municipales.

7.<sup>a</sup> El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales, el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad de 33.556,94 pesetas para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.<sup>a</sup> Si el rematante no prestase la fianza definitiva o no corriera al otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del repetido reglamento.

9.<sup>a</sup> El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el mismo. El excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 30 del reglamento de 2 de julio de 1924, ya mencionado, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

13. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de esta Corte, BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID y diarios no oficiales, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el excelentísimo Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurrese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa, bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

15. Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado, de la clase 8.<sup>a</sup>, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuente el importe de la falta de la fianza provisional o de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminado el contrato, y previa certificación del señor Ingeniero Jefe del servicio, visada por el excelentísimo señor Alcalde Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra; en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

18. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.<sup>o</sup> de dicha ley.

Igualmente quedará sujeto este contrato al reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por Real decreto de 23 de febrero de 1908, con las adiciones de 25 de julio de 1908 y 12 de marzo de 1909, y especialmente en cuanto afecte a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17 que a continuación se insertan del expresado reglamento:

«ART. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera, en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»ART. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y valorarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

»ART. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

»ART. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.»

Madrid, 17 de octubre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

*Diligencia.*—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 23 de noviembre de 1925.—El Oficial del Negociado, Francisco Díaz Villar.—V.º B.º: El Secretario, FRANCISCO RUANO.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR A LA SUBASTA DE OBRAS DE EXPLANACIÓN EN LAS CALLES DE ATAULFO, CEA BERMÚDEZ, GALILEO, GUZMÁN EL BUENO, VALLEHERMOSO, ETC.).

D. ...., que vive ...., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de explanación en diferentes trayectos de las calles de Ataulfo, Cea Bermúdez, Galileo, Guzmán el Bueno, Vallehermoso, Menorca, Narváez y Ercilla, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia en los días .... y .... de...., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos.)

Madrid, .... de .... de 1925.

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1925.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

#### Subastas pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
SUBASTAS		
1 dicbre.	Construcción de nichos columbarios en la Necrópolis del Este.—Presupuesto..	29.828
3	Construcción y conservación de empedrados de granito porfídico y colocación de encintado granítico en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio hasta 30 de junio de 1930.—Presupuesto anual calculado .....	400.000
5	Construcción y conservación de empedrados de pórfido diabásico y colocación de encintado granítico en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio, hasta 30 de junio de 1930.—Presupuesto anual.	400.000
11	Enajenación de muebles y enseres procedentes de desahucios ya vencidos, existentes en el Almacén de la Villa.—Importe .....	3.385
22	Obras de explanación de varios trayectos de las calles de Ataulfo, Cea Bermúdez, Galileo, Guzmán el Bueno, Vallehermoso, Menorca, Narváez y Ercilla.—Presupuesto .....	335.569,40
26	Obras de empedrado con material usado en varios trayectos de las calles de Cristóbal Bordiú, Montesa, Padilla, Serrano y Gasómetro.—Presupuesto..	152.510
29	Obras de empedrado con pórfido diabásico de la calle de Serrano, entre las de Ayala y Padilla.—Presupuesto.....	370.175
31	Obras de empedrado con microgranito y granito ordinario en varios trayectos de las calles de Ataulfo, Cristóbal Bordiú, Espronceda, Galileo, Guzmán el Bueno, Hilarión Eslava, Ponzano, Rodríguez San Pedro, Ayala, Ibiza, Lagasca, Menorca, Juan Duque, Mazarredo, vía nueva de acceso al Matadero y Ercilla.—Presupuesto.....	1.444.670,65
5 enero	Obras de afirmado, encintado y cunetas en varios trayectos de las calles de Vallehermoso, María de Molina y paseo de Ronda.—Presupuesto...	256.481,90
Para reelamaciones por diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, y que terminan en la fecha que al margen se expresa:		
2 dicbre.	Suministro de paños y forros para uniformes del personal subalterno.—Importe.....	18.019
3	Enajenación de varios muebles y efectos procedentes de desahucios y otros inservibles del excelentísimo Ayuntamiento existentes en el Almacén de la Villa. Importe.....	6.461,15
	Adquisición de cuatrocientos kilogramos de suela, doscientos de palmilla, dos docenas de badanas y cuatrocientos kilogramos de calcuta con destino a los acogidos en el primer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.—Importe.....	7.536
	Suministro de seis mil pares de alpargatas blancas con suela de goma para los acogidos en el primer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y dos mil para el segundo departamento.—Importe.....	16.000

## Escrituras firmadas en la semana anterior

*Negociado de Subastas.*—Contrato formalizado por certificación administrativa.—Derribo y aprovechamiento del antiguo Matadero de cerdos.—Adjudicatario: D. Martín López.

*Negociado 4.º*—Expropiación y apropiación de parcelas en Infantas, 42, con doña Teresa Salvá.—Notario autorizante: don Marcos Sanz Martínez.

*Negociado 6.º*—Apropiación de terrenos a solar de la Socie-

dad «Renault» en las calles de Alcalá, Fernán González y Goya. Notario autorizante: D. Anastasio Herrero.

Expropiación de terrenos para la calle de la Montera con don Carlos de Balenchana.—Notario: D. Manuel García de Celis.

Expropiación de terrenos para las calles de Lope de Rueda e Ibiza, con D. Domingo Lázaro, en representación de la Congregación de María «Marianistas».—Notario: D. Fidel Perlado.

Expropiación de terrenos para la calle de Juan Bravo, con don José del Valle.—Notario autorizante: D. Camilo Avila.

## ESTADÍSTICA

## MORTALIDAD Y NATALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en Madrid durante el mes de octubre de 1925

Población de Madrid, según el empadronamiento de 1924: 766.552 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada.	De 0 a 1 año.		De 1 a 4 años.		De 5 a 19 años.		De 20 a 39 años.		De 40 a 59 años.		De 60 en adelante.		Edad desconocida.		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	T.
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)....	»	»	»	1	1	1	5	4	»	»	»	»	»	»	6	6	12
Tifus exantemático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	2	»	2	
Viruela.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	
Sarampión.....	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	3	
Escarlatina.....	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	3	
Coqueluche.....	»	3	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	5	
Difteria y Crup.....	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	4	
Gripe.....	»	»	»	1	»	»	2	1	»	»	2	1	»	4	3	7	
Cólera asiático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Cólera nostras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Otras enfermedades epidémicas.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1	2	
Tuberculosis pulmonar.....	»	1	3	1	6	6	30	31	18	4	3	1	»	60	44	104	
Tuberculosis de las meninges.....	1	4	4	5	4	2	1	»	»	»	»	»	»	10	11	21	
Otras tuberculosis.....	»	1	»	1	1	1	3	3	2	4	»	»	»	6	10	16	
Sífilis.....	4	3	»	»	»	1	1	»	1	»	1	»	»	7	4	11	
Cáncer y otros tumores malignos...	»	»	»	»	»	1	4	4	8	15	14	24	»	25	44	70	
Meningitis simple.....	4	6	10	8	2	»	3	»	2	»	»	»	»	21	14	35	
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	»	»	1	»	1	»	5	2	5	12	19	22	»	31	36	67	
Enfermedades orgánicas del corazón	1	»	»	1	5	2	4	5	13	14	19	28	»	42	50	92	
Bronquitis aguda.....	4	3	3	5	1	»	1	»	»	»	1	»	»	10	8	18	
Bronquitis crónica.....	»	»	»	»	»	»	»	1	3	3	13	12	»	16	16	32	
Pneumonía y bronco-pneumonía....	3	7	8	4	5	3	8	4	20	8	23	16	»	67	42	109	
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	»	»	»	»	2	»	2	»	5	2	3	1	1	13	3	16	
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	»	»	»	»	»	»	2	»	9	»	6	1	»	17	1	18	
Diarrea, en menores de dos años...	17	13	5	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	22	19	41	
Diarrea y enteritis, de dos años en adelante.....	»	»	1	1	3	1	1	2	2	2	1	2	»	8	9	17	
Hernias, obstrucciones intestinales..	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	3	2	»	5	4	9	
Cirrosis del hígado.....	»	»	»	»	»	»	1	1	4	3	1	2	»	6	6	12	
Nefritis y mal de Bright.....	»	1	»	»	1	»	3	5	12	4	15	10	»	31	20	51	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos....	»	»	»	»	»	»	2	»	1	1	»	»	»	3	1	4	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	1	
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperal.....	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4	4	
Otros accidentes puerperales.....	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2	»	»	»	»	4	4	
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	20	19	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20	20	40	
Debilidad senil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	23	»	»	8	23	31	
Suicidios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1	1	2	3	
Muertes violentas.....	»	»	»	»	5	»	8	1	6	1	4	2	»	23	4	27	
Otras enfermedades.....	9	7	5	8	2	4	17	23	26	21	25	20	»	84	83	167	
Enfermedades desconocidas o mal definidas.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	1	»	1	2	3	
Totales por sexos.....	65	69	45	50	39	22	105	93	139	101	161	170	2	1	556	506	
Totales por edades.....	134		95		61		198		240		331		3		1.062		

## Resumen de los nacimientos

DISTRITOS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS MUERTOS						DEFUNCIONES				
	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.		Legítimos.		Ilegítimos.		Total.		V.	H.	T.		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	T.	V.	H.	V.	H.	T.					
Centro.....	26	28	5	7	31	35	66	1	»	»	1	1	1	2	32	19	51
Hospicio.....	31	33	3	2	34	35	69	»	»	»	»	»	»	»	34	22	56
Chamberí.....	78	91	12	8	90	99	189	4	6	1	»	5	6	11	47	59	106
Buenavista.....	89	88	7	2	96	90	186	3	4	»	»	3	4	7	57	68	125
Congreso.....	62	68	9	8	71	76	147	6	6	»	1	6	7	13	77	84	161
Hospital.....	103	79	4	4	107	83	190	3	13	»	»	3	13	16	78	61	139
Inclusa.....	89	80	58	48	147	128	275	4	5	16	15	20	20	40	72	52	124
Latina.....	101	77	10	15	111	92	203	7	6	3	»	10	6	16	65	51	116
Palacio.....	55	45	»	2	55	47	102	5	1	»	»	5	1	6	39	32	71
Universidad.....	92	80	10	7	102	87	189	8	4	»	»	8	4	12	55	58	113
<i>Total.....</i>	<i>726</i>	<i>669</i>	<i>118</i>	<i>103</i>	<i>844</i>	<i>772</i>		<i>41</i>	<i>45</i>	<i>20</i>	<i>17</i>	<i>61</i>	<i>62</i>		<i>556</i>	<i>506</i>	
<i>Total general.....</i>	<i>1.395</i>		<i>221</i>				<i>1.616</i>	<i>86</i>		<i>37</i>			<i>123</i>				<i>1.062</i>

## LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.º (Policía urbana)

- D. Ezequiel Ramírez, Canillas, 25, taberna.  
 Sres. Losada y Compañía, Encomienda, 7, ferretería.  
 D. Cesareo Alonso, Fuencarral, 104, aparatos de Física.  
 D. Baldomero Blázquez, Vallehermoso, 14, lechería.  
 D. José Fernández, Ronda de Segovia, 18, taberna.  
 D. Julián Peña, Tres Cruces, 4, objetos de escritorio.  
 D. Leonardo Terrego, Pelayo, 26, mercería.  
 D. Millán Martínez, Esquilache (solar), cinematógrafo.  
 D. Anastasio Benito, paseo de Extremadura, 104, taller de carretería.  
 D. Elías Muñoz, Gravina, 3, frutería.  
 Doña Amalia Frías, General Porlier, 14, sastrería.  
 D. Eusebio Fernández, General Ricardos, 26, vinos extranjeros.

Por el Negociado 4.º (Obras)

- Construcción: Marqués de Leis, 11 provisional; Tenerife, 40; María Magdalena, sin número; España, letras A y B, sin número; Vicenta Pachón, 28 provisional; camino de Canillas, sin número; Berruguete, 34 provisional; Pedro Barreda, 12; López de Hoyos, número 132; Lorenza Alvarez, 10; Elvira, sin número; Fuente de la Teja, sin número, y Dehesa de la Arganzuela, paso P, número 5.  
 Ampliación: Méjico, 24; Comandante Cirujeda, 19; Santa Juliana, 28, y Villaamil, 7.  
 Pabellón: Pilar de Zaragoza, 55.  
 Ascensor: Avenida del Doctor Esquerdo, 13.  
 Alquiler: Avila, sin número, con vuelta a la de Huesca; Dulcinea, sin número, y Laín Calvo, 11.  
 Reformas: Orden, 20; Lope de Vega, 40; San Andrés, 1; Toledo, 108; Infantas, 31; Travesía del Fúcar, 12; Zorrilla, 11; Rodas, 11; Velarde, 20; Hortaleza, 35; Gobernador, 3; Oso, 8; Salitre, 43; Cid, 6; Atocha, 60; Lope de Vega, 2; Gravina, 20; Encomienda, 10; Pacífico, 22; camino alto de Vicálvaro, sin número; Pedro Tejeira, 3; paseo de Extremadura, 18, y Antonio López, 4.  
 Revocos: Relatores, 10, 12 y 14; Velarde, 8; Concepción Jerónima, 5; Carmen, 39; Fomento, 23; San Vicente, 8 y 10; Bar-

quillo, 37; Recoletos, 9; Escorial, 26; Marqués del Duero, 5; Don Felipe, 6; Palencia, 17 duplicado; carretera de Toledo, 18 y 20; Francos Rodríguez, 30, y Ardemáns, 2

Por la Sección de Obrasde Construcción en el En-sanche, desde el 17 al 24

:-: :-: de noviembre :-: :-:

Obras de reforma: Paseos de la Florida, 31 y de la Castellana, 44; O'Donnell, 20; Núñez de Balboa, 17; Cardenal Cisneros, número 7; Covarrubias, 6; Ponzano, 7 y 20; Guzmán el Bueno, 23; paseo de las Delicias, 5 y 20; Galileo, 4; Castillo, 20; Ayala, 16; Pacífico, 22 provisional; Meléndez Valdés, 23; Bustamante, 11; Villanueva, 11; Granada, 13; Serrano, 60, y Fuencarral, 159.

Revocos: Martín de Vargas, 20; Trafalgar, 17; Villanueva, 11; Luchana, 20, y Fuencarral, 131.

Pintar portadas: Serrano, 11; paseo de las Delicias, 13; General Lacy, 10; Ancora, 2; García de Paredes, 2 y 19; Bravo Murillo, 26 y 78 cuadruplicado, con vuelta a la de Maudes; Santa Engracia, 46; Santa Feliciano, 17; Covarrubias, 9; Hermosilla, 6 y 51, Fuencarral, 123 y 160; Velázquez, 25; plaza de Olavide, 11; Ponce de León, 5, y Ronda de Segovia, 28.

Paso de carros: Santa Engracia, 110.

Alquilar: Viriato, 15 provisional.

Colocación de farolas: Claudio Coello, 49; Jorge Juan, 34; Alberto Aguilera, 11; Carranza, 10; Príncipe de Vergara, 8, y Argensola, 11.

Colocación de muestras: Doctor Esquerdo, 8, y Bretón de los Herreros, 17 y 20.

Obras de ampliación: Don Ramón de la Cruz, 16; Pacífico, 69 moderno; Santa Engracia, 110; Goyá, 15; María de Molina, 17; Alonso Cano, 5, y Murcia, 20.

Construcción de fincas: Núñez de Balboa, 66; Fortuny, 19; paseo del Cisne, 10; Batalla del Salado, 24, y paseo del Cisne, con vuelta a Zurbano.

Por la Dirección de Aguas Potables y Residuarías

Acometer a la alcantarilla general, 2.

Acometer el sobrante de aguas, procedente de una huerta, a la arqueta de un absorbadero, 1.

Limpia y reparar atarjeas, 20.

Total, 23.

## INTERVENCIÓN

Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 18 al 24 de noviembre de 1925

	Anterior	Día 18	Día 19	Día 20	Día 21	Día 23	Día 24
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	92,50 %	92	91	»	»	»	»
Expropiaciones en el Interior.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	96	»	96,50	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100.....	91,50	»	»	»	»	»	»
Cédulas de expropiaciones del Ensanche de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100.—Emisiones de 1899 y 1907.....	88	»	»	»	»	»	»
Idem id.—Emisión de 1915.....	96,50	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	88,50	88,25	»	»	»	»	»
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	88	88	87,75	»	»	87,75	»
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 1/2 por 100.....	87,50	»	87,50	»	»	»	87,75
	92,75	»	92,60	92,50 y 60	92,50	92,50	»

## ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1925-26

## INGRESOS

CAPÍTULOS	INGRESOS FORMALIZADOS		
	Hasta el 22 de noviembre de 1925	Del 23 al 29 de noviembre de 1925	Total de ingresos hasta el 29 de noviembre de 1925
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Rentas.....	274,76	»	274,76
2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.....	38.088,16	»	38.088,16
3.º—Subvención.....	»	»	»
4.º—Eventuales e Imprevistos.....	53.387,85	2.013,95	55.401,80
5.º—Contribuciones e impuestos.....	2.641.554,46	»	2.641.554,46
6.º—Multas.....	»	»	»
7.º—Resultas.....	7.214.260,04	»	7.214.260,04
	9.947.565,27	2.013,95	9.949.579,22
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	83.403,55	»	83.403,55
TOTAL.....	10.030.968,82	2.013,95	10.032.982,77

## PAGOS

CAPÍTULOS	PAGOS EJECUTADOS		
	Hasta el 22 de noviembre de 1925	Del 23 al 29 de noviembre de 1925	Total de pagos hasta el 29 de noviembre de 1925
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	480.063,11	1.239,45	481.302,56
2.º—Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
3.º—Policía urbana y rural.....	111.332,14	128,63	111.460,77
4.º—Gastos de recaudación.....	45.287,40	»	45.287,40
5.º—Personal y material de oficinas.....	266.043,31	»	266.043,31
6.º—Salubridad e Higiene.....	620.246,25	124.530,96	744.777,21
7.º—Asistencia social.....	9.088,26	»	9.088,26
8.º—Obras públicas.....	797.201,56	130.971,45	928.173,01
9.º—Imprevistos.....	4.091,61	»	4.091,61
10.—Resultas.....	1.724.402,67	112.971,39	1.837.374,06
	4.057.756,31	369.841,88	4.427.598,19
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	»	»
TOTAL.....	4.057.756,31	369.841,88	4.427.598,19

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	9.949.579,22	»
Idem devueltos.....	»	»
Idem líquidos.....	»	9.949.579,22
Pagos ejecutados.....	4.427.598,19	»
Idem reintegrados.....	83.403,55	»
Idem líquidos.....	»	4.344.194,64
Existencia en Tesorería.....		5.605.384,58

## INTERIOR

Estado semana de ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1925-26

## INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 21 de noviembre de 1925 — Pesetas	Del 22 al 28 de noviembre de 1925 — Pesetas	Total de ingresos hasta el 28 de no- viembre de 1925 — Pesetas
1.º—Rentas.....	370.053,67	99.800,64	1.762,01	101.562,65
2.º—Aprovechamientos de bienes comunales.....	566.600	15.431,82	200,25	15.632,07
3.º—Subvenciones.....	»	»	»	»
4.º—Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
5.º—Eventuales e imprevistos.....	1.924.447,52	591.332,36	»	591.332,36
6.º—Arbitrios con fines no fiscales.....	177.000	20.558,40	2.634,40	23.192,80
7.º—Contribuciones especiales.....	1.121.351,50	»	»	»
8.º—Derechos y tasas.....	14.302.449,85	4.299.854,51	490.732,84	4.790.587,35
9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	20.109.700	3.139.765,33	561.748,52	3.701.513,85
10.º—Imposición municipal.....	29.855.385	9.901.574,67	800.009,45	10.701.584,12
11.º—Multas.....	465.000	140.815,40	8.098	148.913,40
12.º—Mancomunidades.....	»	»	»	»
13.º—Entidades menores.....	»	»	»	»
14.º—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
15.º—Resultas.....	5.273.792,89	17.238.574,48	2.117,44	17.240.691,92
Sumas.....	74.165.780,43	35.447.707,61	1.867.302,91	37.315.010,52
Ingresos por reintegros de cantidades libradas.....	»	42.783,31	547,50	43.330,81
Existencias del ejercicio anterior.....	74.165.780,43	35.490.490,92	1.867.850,41	37.358.341,33
Créditos pendientes de cobro.....	10.095.430,94	»	»	»
	2.357.756,51	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS.....	86.618.967,88	35.490.490,92	1.867.850,41	37.358.341,33

## PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 21 de noviembre de 1925 — Pesetas	Del 22 al 28 de noviembre de 1925 — Pesetas	Total de pagos hasta el 28 de no- viembre de 1925 — Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	21.359.318,91	9.272.449,47	276.194,30	9.548.643,77
2.º—Representación municipal.....	225.954	78.837,74	125	78.962,74
3.º—Vigilancia y seguridad.....	4.689.988,40	1.348.078,03	134.187,65	1.482.265,68
4.º—Policía urbana y rural.....	8.164.126,61	2.416.458,31	121.133,88	2.537.592,19
5.º—Recaudación.....	3.114.315	899.402,35	24.625,20	924.027,55
6.º—Personal y material de oficinas.....	4.407.470	1.296.926,52	17.348,43	1.314.274,95
7.º—Salubridad e Higiene.....	10.564.317,58	3.011.150,16	482.589,54	3.493.739,70
8.º—Beneficencia.....	5.951.551,70	1.262.880,19	40.584,49	1.303.464,68
9.º—Asistencia social.....	343.595,75	120.913,89	»	120.913,89
10.º—Instrucción pública.....	5.097.861,10	1.404.594,85	8.009,57	1.412.604,42
11.º—Obras públicas.....	9.781.304,28	2.719.189,01	124.908,09	2.844.097,10
12.º—Montes.....	1.500	375	»	375
13.º—Fomento de los intereses comunales.....	308.700	272.950	»	272.950
14.º—Mancomunidades.....	»	»	»	»
15.º—Entidades menores.....	»	»	»	»
16.º—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
17.º—Imprevistos.....	500.000	35.603,37	5.000	40.603,37
18.º—Resultas.....	11.121.738,53	3.718.229,51	85.507,75	3.803.737,26
Sumas.....	85.631.741,86	27.858.038,40	1.320.213,90	29.178.252,30
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	104.716,61	12.501,14	117.217,75
TOTAL DE PAGOS.....	85.631.741,86	27.962.755,01	1.332.715,04	29.295.470,05

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	37.315.010,52	»
Idem devueltos.....	117.217,75	37.197.792,77
Pagos realizados.....	29.178.252,30	»
Idem reintegrados.....	43.330,81	29.134.921,49
Existencias en la Depositaria.....		8.062.871,28

Madrid, 30 de noviembre de 1925.—El Interventor municipal, Manuel C. y Mañas.

**OBRAS MUNICIPALES****VÍAS PÚBLICAS****INTERIOR**

*Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 16 al 22 de noviembre de 1925*

**Aceras**

Escalinata, Fernando el Católico, Infanta María Teresa, Concepción Jerónima, Correos, Andrés Tamayo, paseo de Extremadura, Guadarrama, San Justo, Peñón, Pacífico, Salesas, Cicerón plaza del Dos de Mayo, Vizcondesa de Jobalán, plaza de San Ginés y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

**Empedrados**

Marcelo Usera, Verdad, Cuesta de las Descargas, Ronda de Toledo, Gasómetro, Antillón, Embajadores, Guadarrama, Atocha, Jovellanos, paseo Blanco, Elipa, Pedro Unanue, Luis Mitjans, Churruca, Covarrubias, Alcalá, plaza de Colón, Prosperidad (varias), Lista, Alvarez de Baena, Concepción Jerónima, Comandante Las Morenas, Infantas, Andrés Borrego, Jacometrezo, Infanta María Teresa, paseo de Santa Engracia, glorieta de las Pirámides, Toledo, Fernando el Católico, Camino del Hipódromo, Tetuán y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

**Afirmados**

Los camineros cuidando de sus trozos respectivos en las calles afirmadas.

**Máquinas**

Reparando en los talleres la número 2 del Ensanche y la 3 del Interior.

**Talleres**

*Carpintería.*—Construyendo un castillejo en el Matadero viejo y una cuadrilla de operarios en la primera Casa Consistorial y otra en la Hemeroteca Municipal.

*Cerrajería.*—Calzado, aguzado y arreglo de toda clase de herramientas; desmontando una barandilla en el Matadero viejo de vacas y en los talleres construyendo una verja para el Mercado de los Mostenses.

*Pintura.*—Pintando escudos municipales en el distrito de Chamberí.

*Vidriería.*—Arreglando faroles de mano y construyendo candilejas.

Madrid, 23 de noviembre de 1925.—El Ingeniero primero, J. Alderete.

*Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 16 al 22 de noviembre de 1925*

**Interior**

Presupuestos, 3; permisos especiales para la Fábrica del Gas, 72; instancias registradas e informadas para apertura de calas, 18; oficios para la recepción de materiales, 23; asuntos tramitados, 104; actas de replanteo y recepción, 1; listas de jornales, 15; importe de las mismas en la última decena, 44.969,29 pesetas; bajas temporales por enfermedad, 8, y altas, 15.

**Ensanche**

Asuntos despachados, 63; expedientes informados, 38; ídem de calas, 34; oficios varios, 97; citaciones de recepción, 4; listas de jornales, 3; importe de las mismas en la última decena, pesetas 32.317,10

Madrid, 23 de noviembre de 1925.—El Ingeniero Director, P. Nuñez Granés.

**ENSANCHE**

*Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante la semana del 12 al 18 de noviembre de 1925*

**Aceras**

Conservación: Santísima Trinidad, paseo de Ronda, Fernández de los Ríos, Velázquez, Cladio Coello, Gasómetro y Ferrocarril.

Calas: Castillo y Alonso Cano.

Trabajos ejecutados: Unos 500 metros en tapado de calas y unos 200 metros en levantado y sentado de adoquín.

**Empedrados**

Conservación: Zurbano, Magallanes Vallehermoso, Santísima Trinidad, Alburquerque, Velázquez y Peñuelas.

Calas: Blasco de Garay, Fuencarral, Alburquerque, Alonso Cano, Méndez Alvaro, Murcia y Tarragona.

Trabajos ejecutados: Unos 300 metros en conservación, y unos 300 metros en tapado de calas.

**Afirmados**

Conservación: Magallanes, Fernández de los Ríos, Ríos Rosas, Duque de Sexto, Velázquez, Juan Bravo, glorieta de Santa María de la Cabeza, Ferrocarril y paseo de los Molinos.

Calas: Méndez Alvaro.

**Explanación**

Canarias (paseos).

**Obras por contrata**

General Arrando y paseo de Ronda, aceras de losa granítica; Santa Engracia, aceras de cemento; Princesa, empedrado; Martín de los Heros, Modesto Lafuente, Santísima Trinidad y Tutor, afirmado; Guzmán el Bueno, explanación; empedrado con material usado sobre arena, en Lope de Rueda (de O'Donnell a Doctor Castelo); afirmado, encintado y cunetas, en Duque de Sexto (de Fuente del Berro al paseo de Ronda) y en Marfá de Molina (de Velázquez a Príncipe de Vergara); desmonte, en Narváez (de O'Donnell a Doctor Castelo); instalación de acera con loseta de cemento, en Velázquez (de Hermosilla a Lista), y acera de cemento, Claudio Coello (de Alcalá a Goya), General Lacy y Ferrocarril.

**Talleres**

*En el de cerrajería:* Punteros, 155; picos, 32; piquetas, 7; clavos, 19; cortafrios, 7; calzado de piquetas, herraje de carros y carretillas y reparación de la máquina compresora.

*En el de carpintería:* Reparación de carros, carretillas, astiles, cajón de guarda y arca para la máquina compresora.

*El de pintura:* Máquina compresora y niveletas.

*En el de vidriería:* Reparación de cañerías en la tercera zona y faroles.

**Máquinas**

La número 1, en la segunda zona, Ayala, y la número 3, en la primera zona, Fernández de los Ríos y Santísima Trinidad.

Madrid, 21 de noviembre de 1925.—El Ingeniero Jefe del servicio, Rogelio Sol.

**PARQUES Y JARDINES**

*Relación de los trabajos ejecutados durante la semana del 23 al 29 de noviembre de 1925*

**Parque de Madrid**

*Macizos y segadores.*—Plantación y embasado de macizos y platabandas; siega de praderas.

*Rosaleda.*—Riegos, limpieza, corta de flor pasada y vigilancia.

*Estufas.*—Riegos, plantación, construcción de zarzos, laboreo en cuadros, esquejado, roza, calefacción y vigilancia.

*Obras y talleres.*—Continuación de las obras en el Parque Zoológico, labrado de piedra y pintado; arreglo de arquetas, carretillas, mangas y regaderas; construcción de jaulas, bancos y astilado de picos; limpieza y engrase de las llaves de paso del Canalillo.

*Zonas de la 1.ª a la 6.ª.*—Riegos de cuadros, paseos y praderas; apertura de hoyos, recorte de praderas, escarda de vinca, enterrado de hoja seca, estaquillado, limpieza de alcorques y regueras y vigilancia.

*Guardería.*—Su servicio.

**Paseos y arbolado**

*Podadores.*—Corta de seco y siega de praderas.

*Jardines y volante de ídem.*—Perfilado, recorte de perfiles, semillado, recebado, vigilancia y conservación de los jardines.

*Puente de Toledo y Dehesa de la Arganzuela.*—Roza, riegos y vigilancia.

*Secciones de la 1.ª a la 5.ª (Sección de paseos).*—Extracción de troncas, cava de praderas, riegos y limpieza en los paseos de la población; plantación de vinca, embasurado, apertura de alcorques y zanjas y vigilancia.

*Dehesa de la Villa.*—Construcción de alcorques, riegos y vigilancia.

*Viveros.*—Extracción de planta, estaquillado, limpieza, entrecava, roza y vigilancia.

*Parque del Oeste.*—Siega, riegos, limpieza de paseos, recorte de praderas, cava, roza, cribado de mantillo, colocación de placa y vigilancia.

*Guardería.*—Su servicio.

Madrid, 30 de noviembre de 1925.—El Jardinero mayor, Jefe del servicio, *Cecilio Rodríguez*.

**EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA**

*Servicios prestados por el personal de la Brigada de Obreros Bomberos durante la última semana*

*Obras en ejecución.*—Almacén general de efectos de Villa, primera y tercera Casas Consistoriales y Colegio de San Ildefonso, obras de albañilería, y Hemeroteca Municipal, obras de carpintería.

*Servicio de guardas.*—Taller de la Arganzuela, Velázquez, 97 y Hospicio (solares), y guarda de propios.

*Ordenanzas.*—En la Brigada y Obras.

Madrid, 21 de noviembre de 1925.—El Arquitecto Decano, *José López Sallaberry*.

*Asuntos despachados en la semana*

**Primera sección del Interior**

Expedientes informados, 68.

Reconocimientos practicados, 39.

Planos y pliegos de condiciones, 4.

Madrid, 25 de noviembre de 1925.—El Arquitecto de la sección, *Julio Martínez Zapata*.

**Segunda sección**

*Licencias para construcciones de nueva planta.*—Mercedes, 16 provisional; Flor Alta, 10; Marqués de Leis, 10, y Jaén, 4.

*Licencia para obras de ampliación.*—Mercedes, 16 provisional.

*Licencia para obras de reparación.*—Estrella, 3

*Licencias para revoco.*—Plaza del Progreso, 17 duplicado, y Teruel, 49.

*Licencia para alquilar.*—Bravo Murillo, 184.

*Licencias para apertura de establecimientos.*—Pizarro, 15, fábrica de jaulas; Hernani, 19, harinas al por menor; Avila, 25, venta de frutas y huevos; Bravo Murillo, 104, venta de tejidos; Coruña, 9, ultramarinos y vinos; Puerta del Sol, 1, papelería; Mayor, 6, restaurante; Tudescos, 2, taberna; Salud, 13, artículos de saneamiento; Tudescos, 36, venta de melones; Postigo de San Martín, 11 y 13, agencia de negocios; Nueva de la Trinidad, 9, laboratorio farmacéutico; Arenal, 26, artículos de viaje; callejón de Preciados, 3, taberna; Raimundo Fernández Villaverde, 5, aves, caza, leche y huevos; Córdoba, 4, carpintería; Carmen, 33, venta de papel de fumar, y Carretas, 19, joyería.

*Licencia para instalar surtidor de gasolina.*—Juan de Olías, 12.

*Reclamaciones contra el arbitrio sobre inquilinatos.*—Avenida del Conde de Peñalver, 7, y Puerta del Sol, 13.

*Rectificación de alturas.*—Preciados, 22; Hernani, 22 y 22 provisional; Mesonero Romanos, 37; Salamanca, 17, y Orense, 13.

*Denuncias.*—Nao, 6, por el mal estado del revoco; Luna, 40 y Cruz Verde, 24, por carecer las cocinas de subidas de humos; Carretas, 16, de obras abusivas; Bordadores, 12; Carmen, 24, y Mesonero Romanos, 6, por el mal estado de las medianerías; Palencia, 33, y Fuencarral, 11 y 13, por ruina; Estrella, 3, de hundimiento de cornisa; Salud, 13, por faltas de higiene, y Avenida del Conde de Peñalver, 5, por apertura de oficinas sin licencia.

*Partes de dirección de obras.*—Plaza del Celenque, 1, y Artistas, 24.

*Certificaciones de andamios.*—Carmen, 30; Carretas, 23 y 25; plaza del Dos de Mayo, 8, y plaza del Celenque, 1.

Reconocimientos, 34.

Madrid, 25 de noviembre de 1925.—El Arquitecto de la sección, *José López Sallaberry*.

**Tercera sección**

Licencias de apertura de establecimientos, 10.

Idem de revoco, 18.

Idem de reforma y ampliación, 15.

Idem de nueva construcción, 7.

Idem de alquilar, 16.

Idem de motores y calefacción, 6.

Certificaciones de andamios, 9.

Direcciones facultativas, 5.

Asuntos diversos, 22.

Reconocimientos, 29.

Madrid, 2 de diciembre de 1925.—El Arquitecto de la sección, *José Carnicero*.

**Cuarta sección**

Reconocimientos, 62.

Expedientes despachados, 50.

Madrid, 2 de diciembre de 1925.—El Arquitecto de la sección, P. A., *Antonio de la Encina*.

**Quinta sección**

*Licencia para construir casa.*—Rafael Salillas, 61.

*Licencias para obras diversas.*—Plaza del Cordón, 1, guarnecer dos muros; paseo de Extremadura, 15, reconstrucción primera traviesa; Huerta del Bayo, 12, reparar pie derecho; Mancebos, 6, revocar fachada; Paulina de Odiaga, 8, reformar planta baja y aumento de piso; Rosario, 25, abrir dos huecos, y San Buenaventura, 7, sustituir maderos de pisos.

*Licencia para alquilar.*—Paseo de Extremadura, 85.

*Oficios para rectificación de altura.*—Comandante Cirujeda, 18 y 35, alero; Doctor Villa, 41, planta baja y alero; Matilde Gayo, sin número (frente al 71 de Antonio López), planta baja; Nicolás Godoy, 6 y 8, alero; Paulina de Odiaga, 8, ampliación y alero, y Segovia, 25, planta baja y alero.

*Licencias para instalar electromotores.*—Mesón de Paredes, 61 y Rollo, 9.

*Licencias para aperturas de establecimientos.*—Aguila, 17, venta de aves y frutas; Antoñita Morán, 2, taberna; Comandante Cirujeda, 2, cacharrería; Laín Calvo, 14, taller de vidriero; Marcelo Usera, 20, venta de tejidos; plaza de Puerta de Moros, 9, tostadero de café, y Ribera de Curtidores, 12, almoneda.

*Denuncias.*—Amparo, 26, por mal estado de chimenea, fábrica de engrudo; Cuesta de las Descargas, 12, retrete sin agua; General Ricardos, 11, 36 y 57, por falta de revoco; Mesón de Paredes, 40, y carretera de Toledo, 46, por falta de saneamiento.

*Partes de dirección facultativa.*—Cava Baja, 20; Huerta del Bayo, 12, y Toledo, 114.

*Certificaciones de andamios.*—Bailén, 37; plaza de Nicolás Salmerón, 10, y Toledo, 114.

Reconocimientos, 37.

Madrid, 28 de noviembre de 1925.—El Arquitecto de la sección, *Gonzalo Domínguez*.

**Tercera sección del Ensanche**

Confección de planos, 4.

Obras de reforma y ampliación, 7.

Direcciones facultativas, 9.

Expedientes de alquilar, 4.

Partes de estado de obras, 6.

Tira de cuerdas, 1.

Obras menores, 2.

Revocos, 2.

Denuncias, 1.

Establecimientos industriales, 5.

Instalación de motores, 3.

Incidencias, 11.

Requerimientos, 6.

Consultas, 34.

Reconocimientos, 19.

Asistencias a Juntas y Comisiones, 2.

Ponencias, 1.

Madrid, 28 de noviembre de 1925.—El Arquitecto de la sección, *Lorenzo Gallego*.



## AGUAS POTABLES Y RESIDUARIAS

Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 18 al 24 del actual

Por administración

**Cañerías.**—Reparaciones: En la plaza Nueva de Segovia, Juan Pantoja, glorieta de Ruiz Giménez, plaza de Isabel II, Hernani, Palencia, Ribera de Curtidores y Cuchilleros.

**Fuentes.**—Reparaciones: Biasco de Garay, O'Donnell, plaza de Olavide, Suero de Quiñones, plaza de las Peñuelas, paseo de María Cristina, Ferrocarril, Cambroneras, Palos de Moguer, General Lacy, Méndez Alvaro, Aranjuez, Atocha, Ceres, Francisco Abril, paseo de Extremadura, Rosario, Segovia, Arriaza, Ronda de Atocha, San Raimundo y Embajadores.

**Urinaris.**—Reparaciones: Glorieta de la Iglesia (Chamberí).

Talleres

**En el de mecánica.**—Construcción: Llaves encoletadas, cerraduras para fuentes y platinas.

**En el de guarnicionería.**—Construcción: Chanclos y arandelas de cuero.—Reparaciones: Chanclos.

**El de pintura:** En las oficinas del Subsuelo, María Zayas y Colegio de San Ildefonso.

**En el de cerrajería:** Construcción: Tuberías para estufa y chapas para unarios.—Reparaciones: En la Visita, Estación ozonizadora, Goya, Chamberí, Covadonga y herramientas de canteros.

**En el de cantería.**—Construcción: Labrando piedra.—Reparaciones: En la calle de Mesón de Paredes, Argumosa, Princesa, Recaredo y plazas de Isabel II y del Progreso.

**En el de carpintería:** Construcción: Cuezos.—Reparaciones: En la Puerta del Sol y en las oficinas del Subsuelo.

**En el de vidriería:** Reparaciones: En la calle de San Fernando, Puerta del Sol, Ribera de Curtidores, Puerta de Atocha, paseo de Extremadura y plaza de la Cebada.

**En el de fundición.**—Construcción: Platinas para bocas de riego y llaves de paso.

Servicios prestados por el personal de Alcantarillas

Calles vigiladas, 2.898; ídem limpias, 487; reconocimientos de atarjeas, 19, y objetos extraídos, 4.

Servicios prestados por el personal de Pozos negros

Pozos negros solicitados, 71; pozos negros extraídos, 59; metros cúbicos solicitados de pago, 288; metros cúbicos extraídos, 352; importe de los metros cúbicos de pago solicitados, 532 pesetas; licencia expedida para limpiar pozo 1; importe de las licencias expedidas, 30 pesetas.

Madrid, 24 de noviembre de 1925. El Arquitecto Director, José de Lorite.

## OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 17 al 24 de noviembre de 1925

Colector general del Abroñigal

Construcción.

Vertiente aislada de las Delicias

Construcción del alcantarillado.—Calles de Torres Miranda, Riego, Alicante y sin nombre.

Cuenca de la Castellana.—(Vertiente Oeste)

Construcción del colector del Carcabón.

Cuenca de Extremadura

Construcción del alcantarillado.—Carrera de San Isidro, Cardenal Mendoza y Juan Tornero.

En los barrios extremos de la capital.—(Zona Norte)

Construcción del alcantarillado.—Calles de Orense, Oviedo, Don Quijote, Cuenca, Córdoba, Logroño, Teruel, San Ernesto, Juan Pradillo, Benigno Soto, Marqués de Santillana y Francisco Silvela.

(Zona Este)

Construcción del alcantarillado.—Paseo de Marqués de Zafra, Bahamonde, Sol y Sancho Dávila.

Madrid, 24 de noviembre de 1925. El Arquitecto Director, José de Lorite.

## REFORMA DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DE PRECIADOS Y ENLACE DE LA PLAZA DEL CALLAO CON LA CALLE DE ALCALÁ

Durante la semana última se efectuaron las siguientes obras:  
Expropiaciones: Eguiluz, 8, 36.399,60; Silva, 16, 133.000, y San Bernardo, 12, 48.456,14. Importe de las expropiaciones, 217.855,74 pesetas.

Pavimentación: Se ha procedido a la instalación de aceras de cemento delante de las fincas recientemente construidas en la Avenida de Pi y Margall.

Coninuaron las de arreglo de la calzada y pavimentación con material usado en las calles de Concepción Arenal, Travesía del Horno de la Mata y Mesonero Romanos, en el trayecto comprendido entre la Avenida de Pi y Margall y Desengaño.

Derribos: Jacometrezo, 80, se efectúa la demolición a la altura de la segunda planta; Jacometrezo, 78, levantada la cubierta de tejados, la demolición se realiza a la altura de las últimas plantas; Flor Baja, 18 y 20 y plaza de los Mostenses, tiene lugar la demolición en la altura de las dos últimas plantas; Flor Baja, 14 y 16, se procede al levantado de la cubierta de tejados y calado de pisos; Silva, 24 y 11, retirada la carpintería de taller, se verifica el desmontado de tejados; Ceres, 3, 6 y 8 y 26, se realiza el levantado del portal, descolgado de la carpintería de taller y levantado de baldosines de piso; Leganitos, 42, continúa el descolgado de la carpintería de taller y levantado de baldosines de los pisos.

Madrid, 30 de noviembre de 1925.—El Inspector facultativo, José López Sallaberry.

## CEMENTERIOS

Trabajos verificados en la semana

En el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena

Trabajos de reparación en las manzanas siguientes:

Manzanas 11 al 16, 32 y 48 del cuartel VIII.

Manzanas 52, 53, 58, 72 a 74, y 78 del cuartel XL.

Manzanas 13, 15 y 16 del cuartel LV.

Manzanas 3, 17 a 22, 28, 29, 32, 35, 36 y 37 del cuartel LX.

Trabajos verificados en los nichos siguientes: tabicado de los nichos números 8 de la fila 3.<sup>a</sup>; 41 de la 4.<sup>a</sup>; 19 de la 5.<sup>a</sup> de adultos, y 4 de la 6.<sup>a</sup> de párvulos.

Construcción de escalones en una de las calles del cuartel LV.

Despacho de tres expedientes.

Madrid, 26 de noviembre de 1925.—El Arquitecto municipal, Francisco García Nava.

## SECCIÓN FACULTATIVA DE PROPIEDADES DE LA VILLA

*Trabajos ejecutados durante la última semana*

Obras de la Casa Central de la Institución municipal de Puericultura y Maternología: Instalación de calefacción y de otras máquinas.

Almacenes de la Villa: Obras de reparación en uno de los pabellones de dicho almacén.

Casa de Socorro del Centro: Estucado y pintura en varias dependencias de la misma.

Hospicio: Restauración del mismo.

Mercado de los Mostenses: Obras de albañilería en la planta principal para la habilitación de oficinas y dependencias.

Escuelas de Aguirre: Recorrido de carpintería de taller en todo el edificio, en frisos, puertas y postigos. Demolición de las cubiertas de los pabellones de las porterías. Construcción de azoteas.

Hemeroteca: Obras necesarias para el traslado de la caldera y construcción de una chimenea.

Tercera Casa Consistorial: Demolición de unos retretes y saneamiento de maderos de piso en el mismo local.

Trabajos de oficina: Diferentes trabajos de dibujo y delineación y visitas a las obras.

Madrid, 30 de noviembre de 1925.—El Arquitecto municipal de Propiedades de la Villa, *Luis Bellido*.

**POLICIA URBANA**

## SERVICIOS DE ALUMBRADO, ELÉCTRICOS E INDUSTRIALES

*Resumen de los trabajos realizados por este servicio durante los días del 17 al 24 de noviembre de 1925*

Expedientes en que ha intervenido, 56; decretos del excelentísimo señor Alcalde, cumplimentados, 4; ídem del excelentísimo señor Secretario general, 5; ídem de los señores Tenientes de Alcalde, 4; informes procedentes de la Junta Consultiva, 43; ídem emitidos, 56; comunicaciones, 7; visitas de inspección de industrias, 9; ídem de motores, 2; ídem de ascensores, 3; ídem de calderas, 3; ídem de tranvías, 36; ídem de alumbrado, 63.

Los electricistas afectos a este servicio han realizado durante los citados días el arreglo de 57 luces en varias calles del Extrarradio y del Ensanche.

En la primera, segunda y tercera Casas Consistoriales y Casa de Cisneros, reposición de lámparas y arreglo de averías, y el repaso y prueba diaria del servicio de timbres y teléfonos interiores. En los Mercados de la Cebada y de los Mostenses, reposición de lámparas y arreglo de averías.

Durante los citados días han lucido en esta capital, desde las cinco y diez de la tarde hasta las seis y diez de la madrugada, 10.480 mecheros alimentados por gas; desde las cinco y diez de la tarde hasta la una y quince de la madrugada, 5.890, y desde las cinco y diez de la tarde hasta las seis y diez de la madrugada, 181 lámparas intensivas de 50 bujías, y en el Extrarradio y Ensanche de esta población, 797 lámparas incandescentes de 50 bujías.

Hasta la una de la madrugada han lucido 300 lámparas intensivas instaladas sobre las columnas que sostienen los cables de los tranvías.

Madrid, 24 de noviembre de 1925.—El Ingeniero Director, *Emilio Colomina*.

## DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

*Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 18 al 23 de noviembre de 1925*

Día 18, Cava Alta, 3, segundo; se recibió el aviso a las ocho y cincuenta minutos, y se terminó a las nueve y diez minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 18, glorieta de Bilbao, 5, tercero; se recibió el aviso a las ocho y cincuenta minutos, y se terminó a las nueve y veinte minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 18, glorieta de Bilbao, 5; se recibió el aviso a las nueve y cuarenta minutos, y se terminó a las diez y treinta y cinco minutos; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 18, Hermosilla, 7, bajo; se recibió el aviso a las diez y cincuenta y cinco minutos, y se terminó a las once y diez minutos; motivó el servicio el estallar la caldera de la calefacción.

Día 18, Unión, 1, segundo; se recibió el aviso a las veinte y cincuenta y cinco minutos, y se terminó a las veintiuna y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 19, Cuesta de Santo Domingo, 5, tercero; se recibió el aviso a las catorce y cuarenta y cinco minutos, y se terminó a las quince y diez minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 19, Teruel; se recibió el aviso a las veinte y veinte minutos, y se terminó a las veinte y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 20, Orellana, 3, segundo; se recibió el aviso a las once y cuarenta y cinco minutos, y se terminó a las trece y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de la medianería.

Día 20, Mira el Sol, 9, primero; se recibió el aviso a las quince y quince minutos, y se terminó a las diez y seis y quince minutos; motivó el servicio incendiarse unas ropas.

Día 20, Lope de Vega, 30, tercero; se recibió el aviso a las veinte y veinte minutos, y se terminó a las veinte y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 21, Mediodía Grande, 5; se recibió el aviso a las siete y diez minutos, y se terminó a las nueve y cinco minutos; motivó el servicio el desaguar un sótano.

Día 21, plaza de Oriente; se recibió el aviso a las once y cinco minutos, y se terminó a las once y veinte minutos; motivó el servicio el incendiarse un coche automóvil en la vía pública.

Día 21, Jaén, 8; se recibió el aviso a las once y treinta y cinco minutos, y se terminó a las doce y diez minutos; motivó el servicio el hundimiento de un piso.

Día 21, Princesa, 41, tercero; se recibió el aviso a las quince y diez minutos, y se terminó a las quince y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 22, Guillermo Rolland, 1, segundo; se recibió el aviso a las nueve y treinta y cinco minutos, y se terminó a las diez y cinco minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 22, Pelayo, 43 y 45, primero; se recibió el aviso a las diez y siete y diez minutos, y se terminó a las diez y ocho y cincuenta minutos; motivó el servicio incendiarse la medianería.

Día 22, Almirante, 2, primero; se recibió el aviso a las diez y siete y veinte minutos, y se terminó a las diez y ocho y diez minutos; motivó el servicio un corto circuito de la luz.

Día 23, Bravo Murillo, 89, tercero; se recibió el aviso a las veintiuna, y se terminó a las veintiuna y quince minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 23, San Bernardo, 64, segundo; se recibió el aviso a las veintiuna y cuarenta minutos, y se terminó a las veintidós; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

**Servicios extraordinarios**

Visitas giradas por el Arquitecto Jefe, 8; ídem íd. por el segundo Jefe, 12; ídem íd. por los Jefe de zona, 14; ídem íd. por los Capataces, 6. Total, 40.

Madrid, 24 de noviembre de 1925.—El Arquitecto Director, *José Monasterio*.

**GUARDIA MUNICIPAL***Denuncias y servicios prestados en los días del 18 al 24 de noviembre de 1925***Denuncias**

*Distritos*.—Centro, 119; Hospicio, 332; Chamberí, 57; Buenavista, 47; Congreso, 104; Hospital, 81; Inclusa, 82; Latina, 90; Palacio, 59, y Universidad, 93.

Sección montada, 24.

Compañía de Circulación, 432.

Total, 1.520.

**Servicios**

*Distritos*.—Centro, 13; Hospicio, 23; Chamberí, 10; Buenavista, 18; Congreso, 5; Hospital, 4; Inclusa, 33; Latina, 12, y Universidad, 9.

Sección montada, 3.

Compañía de Circulación, 4.

Total, 134.

## TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios, visitas y comisos verificados en los días del 21 al 30 de noviembre de 1925

Denuncias	DISTRITOS										TOTALES
	Centro	Hospicio	Chamberí	Buenavista	Congreso	Hospital	Inclusa	Latina	Palacio	Universidad	
Por infracción de las Ordenanzas Municipales.....	58	6	54	57	36	83	»	»	»	63	357
Por íd. íd. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	7	»	5	7	4	8	»	»	»	2	33
Por íd. íd. de la ley del Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>65</b>	<b>6</b>	<b>59</b>	<b>64</b>	<b>40</b>	<b>91</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>65</b>	<b>390</b>
<b>Juicios</b>											
Multados.....	47	5	16	27	26	65	»	64	»	55	305
Apercibidos.....	16	1	14	3	14	25	»	»	»	6	79
Sobreseñados.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al Juzgado municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes.....	2	»	29	34	»	1	»	»	»	4	70
<b>TOTAL.....</b>	<b>65</b>	<b>6</b>	<b>59</b>	<b>64</b>	<b>40</b>	<b>91</b>	<b>»</b>	<b>64</b>	<b>»</b>	<b>65</b>	<b>454</b>
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	684	65	103	194	605	1.326	»	325	»	688	3.990

No se han celebrado juicios en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de la Inclusa y Palacio.

## ABASTOS

Azúcar.—Acuerdo de la Junta Central de Abastos, de 4 de junio de 1923, rectificado por circular de 15 del mismo mes

## AL POR MAYOR

Blanquilla, los 100 kilogramos..... 160 pesetas

## AL POR MENOR

Blanquilla, el kilogramo..... 1,75 pesetas

Patatas.—Acuerdo de la Junta provincial de Abastos, de 9 de junio de 1925

Venta al detall, sin distinción de clases, los dos kilogramos..... 0,65 pesetas

Al por mayor, íd., los 100 kilogramos... 29 —

Aceite.—Acuerdo de la Junta provincial de Abastos, de 12 de agosto de 1924

Aceite corriente de primera, litro..... 2,10 pesetas

Pan.—Acuerdo de la Junta provincial de Abastos, aprobado por la Central en 30 de julio de 1924

Candeal, pieza de kilogramo..... 0,65 pesetas  
Candeal, pieza de medio kilogramo..... 0,33 —  
De flama, pieza..... 0,10 —

Carne.—Acuerdo de la Junta Central de Abastos, de 28 de noviembre de 1925

Vaca de primera clase, kilogramo..... 5,20 pesetas  
Idem de segunda íd., íd..... 4,20 —  
Idem de tercera íd., íd..... 2 —

Carnes congeladas.—Importación hecha por la Junta Central de Abastos

Carne de primera, kilogramo..... 4,40 pesetas  
Idem de segunda, íd. . . . . 3,40 —  
Idem de tercera, íd. . . . . 1,60 —

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 20 de julio pasado, se ha servido fijar el precio del gas hasta el 31 de diciembre próximo en 0,35 pesetas el metro cúbico de gas suministrado por la Sociedad «Gas Madrid», S. A., al excelentísimo Ayuntamiento con destino al alumbrado público y dependencias municipales, y en 0,40 pesetas para el suministrado a particulares.

Venta diaria de pan, según clases, en cada uno de los distritos de Madrid, durante la semana comprendida entre los días del 18 al 24 de noviembre de 1925

DISTRITOS	DIA 18			DIA 19			DIA 20		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	KILOS								
Centro.....	3.401	2.100	2.010	3.400	2.101	2.610	3.350	2.180	2.050
Hospicio.....	12.685	2.405	6.375	12.680	2.490	6.285	12.705	2.495	6.605
Chamberí.....	15.178	3.785	9.976	14.972	3.645	9.754	14.791	3.743	9.835
Buenavista.....	3.596	17.700	3.100	3.490	17.670	3.110	3.480	17.650	3.120
Congreso.....	9.200	17.890	15.200	9.250	17.800	15.220	9.192	17.801	16.700
Hospital.....	12.295	2.345	11.087	12.455	2.317	11.005	12.479	2.192	11.209
Inclusa.....	20.000	2.539	2.479	20.000	2.662	2.470	21.100	2.530	2.160
Latina.....	18.946	3.000	4.201	18.940	3.200	4.500	18.995	3.400	4.570
Palacio.....	22.907	2.112	3.985	22.898	2.039	4.010	22.914	2.100	3.990
Universidad.....	8.909	22.907	8.909	8.909	22.898	8.897	8.897	22.914	8.914
<b>TOTAL</b> .....	<b>90.204</b>	<b>76.783</b>	<b>67.331</b>	<b>91.187</b>	<b>76.811</b>	<b>67.341</b>	<b>91.092</b>	<b>76.975</b>	<b>69.173</b>

  

DISTRITOS	DIA 21			DIA 22			DIA 23			DIA 24		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	KILOS											
Centro.....	3.410	2.160	2.100	3.360	2.170	2.100	3.349	2.200	2.090	3.360	2.191	2.060
Hospicio.....	12.565	2.720	6.475	12.555	2.635	6.535	12.470	2.680	6.555	12.595	2.420	6.610
Chamberí.....	14.780	3.749	9.876	14.953	3.846	9.855	14.975	3.721	9.843	14.675	3.854	9.763
Buenavista.....	3.470	17.640	3.115	3.480	17.630	3.090	3.450	17.640	3.080	3.440	17.650	3.080
Congreso.....	9.207	18.000	16.890	9.087	18.500	18.961	9.141	18.540	18.921	9.317	18.600	18.340
Hospital.....	12.599	2.115	11.148	12.380	2.300	10.895	13.495	2.407	10.805	12.760	2.325	11.087
Inclusa.....	19.900	2.485	2.489	19.810	2.410	2.509	21.480	2.540	2.540	22.194	2.577	2.607
Latina.....	13.899	3.600	4.600	13.933	3.430	4.700	13.695	3.541	4.350	13.780	3.706	4.900
Palacio.....	22.938	3.022	4.005	22.904	1.967	3.985	22.900	2.190	3.980	22.902	2.031	4.015
Universidad.....	8.906	22.938	8.906	8.904	22.904	8.904	8.904	22.900	8.924	8.904	22.902	8.909
<b>TOTAL</b> .....	<b>89.820</b>	<b>77.439</b>	<b>69.592</b>	<b>89.548</b>	<b>77.292</b>	<b>71.534</b>	<b>91.655</b>	<b>78.358</b>	<b>71.088</b>	<b>92.111</b>	<b>78.249</b>	<b>71.381</b>

## PESCADERÍAS CORUÑESAS

Relación de precios de venta al por menor, durante los días del 22 al 28 de noviembre de 1925

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 22	en el día 23	en el día 24	en el día 25	en el día 26	en el día 27	en el día 28
		Pesetas						
Merluza.....	Kilogramo.....	3,65	3,65	3,45	3,35	3,35	3,25	3,35
Besugos.....	Idem.....	2,85	2,60	2,75	2,55	2,45	2,25	2,25
Sardinias.....	Idem.....	2,20	2,20	2,20	2,20	2,30	2,25	2,30
Sardinias parrocha.....	Idem.....	1,20	1,80	2	2	2	2	2
Pescadilla gorda.....	Idem.....	2	2,20	1,95	1,70	1,70	1,70	1,60
Gallos.....	Idem.....	2,50	2,15	2,15	1,95	2	2	1,90
Anguilas.....	100 gramos.....	0,80	0,80	0,85	1	1,10	1,10	1,40
Anchoas.....	Kilogramo.....	2,30	2,30	2,30	2,20	2,15	2,20	1,40
Bacalao (abadejo).....	Idem.....	3,50	3,70	3,75	3,80	3,65	3,60	2,20
Calamares.....	Idem.....	3,30	3,40	3,35	3,15	3,20	3,20	3,60
Congrio.....	Idem.....	2	2	2	2	2	2	3,20
Corvina.....	Idem.....	2	2	2	2	2	2	2
Dorada.....	Idem.....	2	2	2	2	2	2	2
Escachos.....	Idem.....	2	2	2	2	2	2	2
Lenguados.....	Idem.....	5,75	5,75	6,75	6,75	7,25	7,75	7,75
Lubina.....	Idem.....	5,25	5,25	4,50	4,25	4,75	4,75	4,75
Mero.....	Idem.....	4,75	5	5	4,25	4,75	4,75	4,25
Pajeles.....	Idem.....	2,80	2,80	3,20	3,10	3,20	3,30	3,20
Pescadilla fina.....	Idem.....	2,40	2,20	2,30	2,20	2,25	2,30	2,20
Rape.....	Idem.....	4,75	4,50	4,50	4,50	4,25	4,50	4,50
Rodaballos.....	Idem.....	4,15	4,40	4,40	4,35	4,40	4,70	4,31
Salmones.....	Idem.....	4,15	4,40	4,40	4,35	4,40	4,70	4,31
Salmonetes.....	Idem.....	4,15	4,40	4,40	4,35	4,40	4,70	4,31
Tonias.....	Idem.....	4,15	4,40	4,40	4,35	4,40	4,70	4,31
Truchas.....	Idem.....	4,15	4,40	4,40	4,35	4,40	4,70	4,31
Boquerones.....	Idem.....	4,15	4,40	4,40	4,35	4,40	4,70	4,31
Voladores.....	Idem.....	1,80	1,75	1,60	1,70	1,85	1,70	1,60
Panchos.....	Idem.....	1,75	1,75	1,75	1,55	1,70	1,70	1,60
Castañeta.....	Idem.....	1,75	1,75	1,75	1,55	1,70	1,70	1,60
Palometa.....	Idem.....	1,75	1,75	1,75	1,55	1,70	1,70	1,60
Pez espada.....	Idem.....	3,55	3,40	3,20	3,05	3,20	3,20	3,20
Anguilas.....	Idem.....	2,55	2,55	2,55	2,55	2,65	2,75	2,60

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 22	en el día 23	en el día 24	en el día 25	en el día 26	en el día 27	en el día 28
		Pesetas						
Cazón.....	Kilogramo.....					1,50	1,60	1,50
Breca.....	Idem.....	1,95	1,95	1,80	1,65	1,60		1,50
Marrajo.....	Idem.....							
<b>Mariscos</b>								
Almejas.....	Kilogramo.....	3	3	2,90	2,90	2,90	2,90	2,80
Almejas de Portugal.....	Idem.....	2,40	2,40	2,25	2,25	2,20	2,20	2,20
Ostras de primera.....	Docena.....							
Ostras de segunda.....	Idem.....							
Percebes.....	Kilogramo.....	1,60	1,50	1,70	1,50	1,50	1,40	1,40
Langostinos.....	Idem.....		18	15,50	15,50	15	14	14,25
Langosta.....	Idem.....	9	9	10	10	10	10	10
Gambas.....	Idem.....	5 a 7	5 a 7	5 a 7	4 a 7	4 a 7	4 a 7	5 a 7
Cigalas.....	Idem.....	4		4				
Quisquillas.....	Idem.....	3,50	4	4	3,75	3,75	3,75	3,75
Lubrigantes.....	Idem.....							
Mejillón.....	Idem.....	1	1	1	1	1	1	1
Criadillas de cordero.....	Idem.....							2,50
<b>Escabechos</b>								
De bonito.....	Kilogramo.....	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50
De besugo.....	Idem.....							
De castañeta.....	Idem.....	3,50						
Mejillón.....	Barrilito.....							1,40
Boquerones fritos.....	100 gramos.....	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60
Calamares fritos.....	Idem.....							
Voladores fritos.....	Idem.....							

## MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo en Madrid, durante los días del 19 al 25 de noviembre de 1925

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		el en día 19	en el día 20	en el día 21	en el día 22	en el día 23	en el día 24	en el día 25
		Pesetas						
<b>Frutas</b>								
Acerolas.....	Kilogramo.....							
Albaricoques.....	Idem.....							
Albaricoques de la tierra.....	Idem.....							
Avellanas.....	Idem.....							
Batatas.....	Idem.....	0,80 a 1	0,80 a 1	0,90 a 1		0,80 a 1	0,70 a 0,90	0,80 a 1
Brevas.....	Idem.....							
Camuesas.....	Idem.....	0,50 a 0,70	0,40 a 0,70	0,40 a 0,80		0,50 a 0,80	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80
Castañas.....	Idem.....	0,35 a 0,40	0,35 a 0,40	0,35 a 0,40		0,35 a 0,40	0,35 a 0,40	0,35 a 0,40
Cerezas.....	Idem.....							
Ciruelas.....	Idem.....							
Ciruelas claudias.....	Idem.....							
Chirimoyas.....	Idem.....							
Fresón.....	Idem.....							
Fresquillas.....	Idem.....							
Granadas.....	Idem.....	0,40 a 0,60	0,40 a 0,55	0,40 a 0,50		0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	0,35 a 0,60
Granadas de la tierra.....	Idem.....							
Guindas.....	Idem.....							
Higos.....	Idem.....							
Higos chumbos.....	Idem.....							
Kakis.....	Idem.....							
Limas.....	Ciento.....							
Limones.....	Sera.....	15 a 35	15 a 35	15 a 33		15 a 35	15 a 35	15 a 32
Mandarinas.....	Caja.....							
Mandarinas.....	Ciento.....	5	5 a 6	5 a 6		6	3,50 a 5	3,50 a 5
Manzanas.....	Kilogramo.....	0,30 a 0,50	0,30 a 0,50	0,30 a 0,50		0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	0,30 a 0,60
Manzanas reineta.....	Idem.....	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1		0,80 a 1,10	0,80 a 1	0,80 a 1,25
Manzanas de la tierra.....	Idem.....	0,60 a 1	0,45 a 1	0,55 a 1		0,60 a 1,25	0,60 a 1,35	0,70 a 1,25
Melocotones.....	Idem.....							
Melones de Cullera.....	Idem.....							
Membrillos.....	Idem.....	0,40 a 0,50	0,40 a 0,50	0,40 a 0,50		0,30 a 0,50	0,30 a 0,50	0,30 a 0,50
Mollares.....	Idem.....							
Moniatos.....	Idem.....							
Naranjas del Grano de Oro.....	Ciento.....	6 a 10	6 a 11	6 a 11		8 a 12	10 a 12	7,50 a 9
Naranjas.....	Idem.....	3 a 4,50	3 a 5	3 a 4,50		3,50 a 4	3,50 a 4,50	3,50 a 4
Naranjas de Orihuela.....	Idem.....							
Nueces.....	Kilogramo.....	0,90 a 1,20	0,90 a 1,20	0,90 a 1,20		1 a 1,20	1 a 1,25	0,90 a 1,20
Peras.....	Idem.....	0,50 a 0,60	0,50 a 0,70	0,50 a 0,70		0,60 a 0,70	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80
Peras de la tierra.....	Idem.....	0,70 a 1	0,80 a 1	0,75 a 1		0,80 a 1,10	0,90 a 1,10	0,90 a 1,25
Peras de Roma.....	Idem.....							
Picotas.....	Idem.....							
Piñones.....	Idem.....							
Plátanos.....	Huacal.....							
Sandías.....	Kilogramo.....							
Uvas de Villanueva.....	Idem.....	0,40 a 0,50	0,40 a 0,50	0,40 a 0,50			0,50 a 0,60	0,50 a 0,60
Uvas de moscatel.....	Idem.....							
Uvas de la tierra.....	Idem.....	0,25 a 0,35	0,25 a 0,30	0,25 a 0,35		0,30 a 0,45	0,30 a 0,45	0,30 a 0,80
Uvas de Chelva.....	Idem.....	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80		0,50 a 0,80	0,60 a 0,80	0,30 a 0,45
<b>Verduras</b>								
Acelgas.....	Manojo.....	0,30 a 0,45	0,35 a 0,45	0,40 a 0,45		0,35 a 0,45	0,30 a 0,45	0,30 a 0,40
Ajos.....	Kilogramo.....	0,90 a 1	1			1	1 a 1,10	1
Alcachofas.....	Docena.....	0,75 a 2	0,75 a 2	0,70 a 2		0,75 a 2	0,70 a 2	0,70 a 2
Apio.....	Manojo.....	1 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,25		1 a 1,25	0,75 a 1,25	1 a 1,25
Berenjenas.....	Docena.....	1 a 1,30	1 a 1,50	1,25		1 a 1,50	1 a 1,25	1 a 1,40
Bruselas.....	Kilogramo.....							
Calabazas.....	Pieza.....							
Calabacines.....	Docena.....							
Cardillos.....	Kilogramo.....							
Cardos.....	Docena.....	1,50 a 10	1,50 a 9	1,50 a 10		1,50 a 8	1,50 a 9	1,50 a 9
Cebollas.....	Kilogramo.....	0,17 a 0,22	0,16 a 0,22	0,18 a 0,22		0,18 a 0,22	0,16 a 0,22	0,16 a 0,25
Cebolletas.....	Cuatro manojos.....	0,45 a 0,55	0,50 a 0,55	0,50 a 0,60		0,45 a 0,55	0,40 a 0,50	0,40 a 0,55
Coliflor.....	Docena.....	6 a 12	7 a 13	7 a 14		7 a 12	6 a 12	6 a 12
Coliflor de la tierra.....	Idem.....							
Chirivías.....	Kilogramo.....							

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 19	en el día 20	en el día 21	en el día 22	en el día 23	en el día 24	en el día 25
		Pesetas						
Escarola	Docena	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,50	.	1 a 1,40	1 a 1,50	0,75 a 1,50
Espárragos trigueros	Manojo	.	.	.	.	.	.	.
Espárragos de jardín	Idem	.	.	.	.	.	.	.
Espinacas	Idem	0,40 a 0,60	0,50 a 0,70	0,50 a 0,70	.	0,45 a 0,55	0,40 a 0,60	0,40 a 0,55
Guisantes de Levante	Kilogramo	.	.	.	.	.	.	1,40 a 1,80
Habas	Idem	.	.	.	.	.	.	.
Judías	Idem	1,25 a 1,75	1 a 1,75	1,25 a 1,75	.	1,25 a 1,75	0,80 a 1,50	0,60 a 1,50
Judías de La Granja	Idem	.	.	.	.	.	.	.
Lechugas	Docena	0,70 a 1,25	0,75 a 1,25	0,75 a 1,50	.	0,75 a 1,25	0,75 a 1,40	0,60 a 1,25
Lombardas	Idem	7 a 14	7 a 14	7 a 14	.	7 a 12	7 a 13	6 a 12
Patatas holandesas	Kilo	0,24 a 0,26	0,24 a 0,26	0,23 a 0,26	.	0,23 a 0,26	0,23 a 0,26	0,23 a 0,26
Patatas rosa	Idem	0,17 a 0,18	0,17 a 0,19	0,17 a 0,19	.	0,18 a 0,19	0,18 a 0,19	0,18 a 0,19
Patatas blancas	Idem	.	.	.	.	.	.	.
Patatas nuevas	Idem	.	.	.	.	.	.	.
Pepinos	Idem	.	.	.	.	.	.	.
Pimientos colorados	Ciento	6 a 20	6 a 20	6 a 20	.	6 a 20	6 a 20	6 a 22
Pimientos verdes	Idem	1,25 a 8	1,25 a 8	1 a 7,50	.	1,50 a 8	1,50 a 8	1,50 a 8
Remolacha	Manojo	0,70 a 0,80	0,80	0,75 a 1	.	0,75	0,50 a 1	0,75
Repollo Francés	Docena	4 a 9	4 a 10	4 a 10	.	4 a 8	4 a 8	4 a 8
Repollo de la tierra	Idem	2 a 7	2 a 7	2 a 6,50	.	2 a 6	2 a 6	2 a 6
Repollo de la tierra	Kilogramo	0,25	0,20 a 0,25	0,20 a 0,25	.	0,20 a 0,23	0,18 a 0,22	0,18 a 0,22
Tomates de Levante	Idem	0,60 a 0,65	0,60	0,60	.	0,60	0,60	0,60 a 0,80
Tomates de la tierra	Idem	0,35 a 0,50	0,30 a 0,50	0,30 a 0,50	.	0,35 a 0,50	0,35 a 0,50	0,35 a 0,50
Zanahorias	Manojo	1 a 1,25	1 a 1,25	0,75 a 1,25	.	0,75 a 1	0,75 a 1	0,75 a 1

MERCADO DE LOS MOSTENSES

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 18	en el día 19	en el día 20	en el día 21	en el día 22	en el día 23	en el día 24
		Pesetas						
<b>Caza</b>								
Conejos de primera	Par	7,25	7,25	7,25	7	7,25	7	7
Conejos de segunda	Idem	5,50	6	5,75	5,50	6	5,50	5
Conejos de tercera	Idem	.	.	.	.	.	.	.
Liebres	Una	3 a 5,50	3 a 5,50	3 a 6	3 a 5,50	3 a 6	2,50 a 5	5,50
Pájaros	Docena	.	.	.	.	.	.	.
Palominos	Cuerda de 4	.	.	.	.	.	.	.
Perdices	Par	6	6	6	5,50	6	5,25	6
Pichones vivos	Uno	.	.	.	.	.	.	.
Pichones muertos	Cuerda de 4	.	.	.	.	.	.	.
<b>Aves</b>								
Capones	Uno	.	.	.	.	.	.	.
Gallinas	Una	5,25 a 7,50	5,25 a 7,50	5,25 a 7,50	4,75 a 8	.	4,75 a 8	4,75 a 8
Patos	Uno	4 a 5,50	4 a 5,50	4 a 5,50	6 a 7	.	6 a 7	6 a 7
Pavos	Idem	10 a 15	10 a 15	10 a 15	9 a 17	.	9 a 17	9 a 17
Pollancos	Idem	5 a 7	5 a 7	5 a 7	4 a 7	.	4 a 7	4 a 7
Pollos	Idem	3,50 a 5	3,50 a 5	3,50 a 5	3,75 a 5,50	.	3,75 a 5,50	3,75 a 5,50
<b>Huevos</b>								
De Castilla	Ciento	26,25	27	26	26,50	.	27	26,50
De Galicia	Idem	24	24,50	23,50 a 28	23,50 a 28	.	24 a 28	24 a 28
De Murcia	Idem	29,50	29,50	29,50	29,50	.	29,50	29,50
De Marruecos	Idem	20 a 24	19,50 a 24	19,50 a 24	19,50 a 24	.	19,50 a 24	19,50 a 24
Castilla (cámaras)	Idem	23,50	24,50 a 25	24,50 a 25	23 a 24,50	.	.	.
Galicia (cámaras)	Idem	22	22,50	22 a 24	.	.	21,50	22 a 23
Murcia (cámaras)	Idem	25 a 25,50	26	24,50 a 28	25 a 26	.	25 a 26	25,50
Marruecos (cámaras)	Idem	.	.	.	23 a 24,50	.	21 a 22	.
Italia (cámaras)	Idem	.	.	.	.	.	.	.
<b>Pescados</b>								
Almejas	Kilogramo	2 a 3,50	1,90 a 3,50	2 a 3,50	2 a 3,50	1,90 a 3,50	1,75 a 3,50	1,75 a 3,25
Anguilas	Idem	7 a 7,50	1,50 a 2	1,50 a 2,50	2,25	1,50 a 2	2,40	1,75 a 2,25
Angulas	Idem	1,50 a 2	7 a 7,50	6 a 6,50	6 a 7	6 a 7,50	.	10
Atún	Idem	.	.	.	.	.	.	.
Bacalao	Idem	.	.	.	.	1,50 a 2	.	.
Besugos	Idem	2 a 2,60	2 a 2,65	2 a 2,50	2,50	2 a 2,65	2,75	2,50 a 2,75
Bonito	Idem	.	.	.	.	.	.	.
Boquerones	Idem	1 a 1,25	1 a 1,50	1 a 1,25	0,75 a 1	1 a 1,25	1,25	1,10 a 1,50
Calamares	Idem	3 a 4	3,50 a 5	4 a 4,75	2,50 a 3,50	3 a 4,50	3 a 3,50	2,75 a 3
Caracoles	Idem	.	.	.	.	.	.	.
Cigalas	Idem	2 a 2,25	2 a 3	2 a 2,75	.	2 a 2,50	2,75	2,15
Congrio	Idem	2 a 3,50	2,50 a 4	2,50 a 3,75	3,50	2,50 a 4	2,25 a 3	3 a 3,50
Corvina	Idem	2 a 3	2 a 3,50	2,50 a 3	3	2 a 3	.	.
Chirlas	Idem	.	.	.	.	.	.	.
Dentones	Idem	1 a 1,25	1,50 a 2	1,25 a 1,65	.	1,25 a 1,50	1,25	1,50
Gallinas	Idem	.	.	.	.	.	.	.
Gallos	Idem	1,40 a 1,75	1,75 a 2,50	2 a 2,50	2,50	1,75 a 2,40	1,50 a 2,25	1 a 1,75
Gambas	Idem	.	.	.	.	.	.	.
Gato	Idem	.	.	.	.	.	.	.
Lacha	Idem	.	.	.	.	.	.	.
Langostas	Una	4 a 10	8 a 14	5 a 11	11	4 a 10	6 a 10	4 a 12
Langostinos	Kilogramo	5 a 16	14 a 16	18 a 20	.	7 a 18	4,50 a 15	4,50 a 15
Lenguados	Idem	5 a 7	5 a 7,50	6 a 7	5 a 7	5 a 7,75	9	5 a 9
Lubina	Idem	4 a 6,50	4 a 7	4 a 7	4	4 a 6,50	3 a 4	5
Marrajo	Idem	.	.	.	.	.	.	.
Mejillones	Idem	0,60 a 0,70	0,50 a 0,70	0,60 a 0,80	0,60 a 0,70	0,60	0,50 a 0,60	0,50

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS						
		en el día 18	en el día 19	en el día 20	en el día 21	en el día 22	en el día 23	en el día 24
		Pesetas						
Merluza	Kilogramo	2,50 a 3,25	2,50 a 3,25	2,50 a 3,75	3,25 a 3,50	2,50 a 3,75	2,75 a 3,25	2,50 a 3,25
Mero	Idem	4 a 5	4 a 6	4 a 6	4,50	4 a 5	4	4,50
Pajales	Idem	1,90 a 2,25	1,90 a 2,50			1,90 a 2	2,75	3
Panchos	Idem		1,65 a 1,75	1,65 a 1,75		1,50 a 1,75		
Percebes	Idem	1 a 2,50	1 a 2,25	1 a 2		1 a 2,50	2	1,25 a 2
Pescadillas	Idem	1,25 a 2	1,50 a 2	1,75 a 2,50	1 a 1,75	1,75 a 2,25	1,50 a 2,25	1,25 a 1,90
Pez espada	Idem	2 a 3	3 a 3,40	2 a 3	3	3	2,50	2,75
Platusas	Idem				4			
Quisquillas	Idem	1 a 3	1 a 4	1,25 a 4	1,25 a 4	1 a 1,90	3	1 a 1,50
Rape	Idem	1,75 a 2	1,90 a 2,40	1,90 a 2,40	2,50	1,90 a 2,25	1,50 a 2,25	2,50
Raya	Idem							
Rodaballos	Idem	4 a 5	5	5	4 a 5	5 a 6	5	4
Salmón	Idem							
Salmonetes	Idem	3 a 6	4 a 6	4 a 6	3,75 a 4,50	3 a 5,50		3,50
Sardinas	Idem	1,65 a 1,90	1,65 a 2	1,50 a 2,15	1 a 2,25	1,75 a 2	1,50 a 1,90	1,75 a 2
Truchas	Idem							
Turbó	Idem				a 6			
Voladores	Idem							
<b>Escabeches</b>								
De atún	Barril							
De besugo	Idem							
De bonito	Idem	100	100	100	90 a 100	90 a 100	90 a 100	90 a 100
De pescadillas	Idem							
De sardinas	Idem							

DATOS FACILITADOS POR LA VISITA DE POLICIA URBANA

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 16	en el día 17	en el día 18	en el día 19	en el día 20	en el día 21	en el día 22
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Acelte	Litro	1,80 a 2,50	1,80 a 2,50	1,80 a 2,50	1,80 a 2,50	1,80 a 2,50	1,80 a 2,50	1,80 a 2,50
Aceitunas	Kilogramo	0,90 a 2,20	0,90 a 2,20	0,90 a 2,20	0,90 a 2,20	0,90 a 2,20	0,90 a 2,20	0,90 a 2,20
Aguardientes	Litro	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4
Alfalfa	Quintal métrico	24 a 26	24 a 26	24 a 26	24 a 26	24 a 26	24 a 26	24 a 26
Alcohol	Litro	1,50 a 4,50	1,50 a 4,50	1,50 a 4,50	1,50 a 4,50	1,50 a 4,50	1,50 a 4,50	1,50 a 4,50
Algarobas	Quintal métrico	37 a 45	37 a 45	37 a 45	37 a 45	37 a 45	37 a 45	37 a 45
Arroz	Kilogramo	0,80 a 1,40	0,80 a 1,40	0,80 a 1,40	0,80 a 1,40	0,80 a 1,40	0,80 a 1,40	0,80 a 1,40
Avena	Quintal métrico	25 a 32	25 a 32	25 a 32	25 a 32	25 a 32	25 a 32	25 a 32
Azúcar	Kilogramo	1,70 a 2,40	1,70 a 2,40	1,70 a 2,40	1,70 a 2,40	1,70 a 2,40	1,70 a 2,40	1,70 a 2,40
Bacalao	Idem	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4
Carbones	Cok	40 kilogramos	5	5	5	5	5	5
	Mineral	Idem	4,80 a 5,80					
	Vegetal	Idem	10	10	10	10	10	10
Carnes frescas	Carnero	Kilogramo	2,75 a 5					
	Cordero	Idem						
	Cerdo	Idem	2 a 5,50					
Carnes saladas	Ternera	Idem	2,75 a 7					
	Vaca de primera	Idem	5	5	5	5	5	5
	Idem de segunda	Idem	3,50 a 3,60					
Cebada	Idem de tercera	Idem	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80
	Chorizos	Idem	5 a 10					
	Jamón	Idem	5,50 a 15					
Centeno	Tocino	Idem	3,50 a 4					
	Idem	Idem						
	Idem	Idem						
Garbanzos	Idem	27 a 30	27 a 30	27 a 30	27 a 30	27 a 30	27 a 30	27 a 30
	Idem	30 a 40	30 a 40	30 a 40	30 a 40	30 a 40	30 a 40	30 a 40
	Idem	Idem						
Harinas	De centeno	Kilogramo	1 a 2,50					
	De maiz	Idem	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60
	De trigo, al detall	Idem	0,50 a 1					
Huevos	De idem, al por mayor	Idem	0,80 a 1,20					
	Idem	Quintal métrico	53 a 90					
	Idem	Idem	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4
Jabón	Idem	Kilogramo	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2
	Idem	Idem	1,30 a 1,80					
	Idem	Idem	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80
Leche	Idem	Litro	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80
	Idem	Kilogramo	0,90 a 1,40					
	Idem	Quintal métrico	10 a 15					
Leña de encina	Idem	Kilogramo	0,40 a 0,60					
	Idem	Idem	5 a 10					
	Idem	Idem						
Mantequilla	Idem	Idem	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65
	Idem	Idem	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33
	Idem	Idem	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10
Pan	Idem	Idem	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
	Idem	Idem	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
	Idem	Idem	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Paja	Idem	Quintal métrico	7 a 10					
	Idem	Idem	0,90 a 2,40					
	Idem	Idem	0,25 a 0,65					
Patatas nuevas	Idem	Idem	0,75 a 1					
	Idem	Idem	0,50 a 1					
	Idem	Idem						
Petróleo	Idem	Lata	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8
	Idem	Kilogramo	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8
	Idem	Idem	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9	8 a 9
Quesos	Idem	Idem	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6
	Idem	Idem	14 a 15					
	Idem	Idem	11 a 14					
Sal	Idem	Idem	0,15 a 0,20					
	Idem	Idem	28 a 32					
	Idem	Idem	2	2	2	2	2	2
Salvados	Idem	Kilogramo	2	2	2	2	2	2
	Idem	Idem	0,35 a 6					
	Idem	Idem	0,30 a 1,10					
Tomates en conserva	Idem	Idem	48 a 50					
	Idem	Idem	0,80 a 0,90					
	Idem	Idem	0,60 a 0,90					
Vinos	Idem	Idem	0,40 a 0,70					
	Idem	Idem						
	Idem	Idem						

## MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número, peso, precios y derechos devengados por todos conceptos de las reses sacrificadas en los días del 16 al 22 de noviembre de 1925

DÍAS	RESES					KILOGRAMOS					PRECIOS			
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Cerdos
16	264	80	574	.	406	53.308,7	4.376,2	6.377,7	.	40.743,5	3,15 a 3,60	3,65 a 4,83	3 a 4,25	3 a 3,50
17	203	155	599	.	382	42.151,2	9.062,5	7.104,5	.	39.631	3 a 3,69	3,43 a 5,38	3 a 4,25	3 a 3,50
18	175	9	410	.	369	33.093,9	363,1	4.541,4	.	37.912	3,35 a 3,74	3,04 a 4,74	3,90 a 4,25	3,15 a 3,50
19	170	14	462	.	298	40.797,1	618,7	5.277,8	.	27.715,2	3,09 a 3,74	3,76 a 4,87	3 a 4,25	3,15 a 3,40
20	197	134	504	.	350	43.328,7	6.354	6.073,3	.	34.910,4	3 a 3,83	3,13 a 4,85	3,40 a 4,25	3,10 a 3,25
21	282	76	939	.	555	62.673,3	4.208,9	10.324,1	.	55.050,2	3,26 a 3,69	3,08 a 4,79	3 a 4,25	3,15 a 3,50
22	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.
	1.291	468	3.488	.	2.360	275.351,9	24.983,4	39.697,8	.	235.962,3				

## Derechos devengados

DÍAS	Degüello	Transportes	Locación	Mondonguería	Cámaras	Cámaras de huevos	Sangría o redaños	3 por 100 por venta de piensos	Compra de cueros y pieles 1 por 100	Venta de cueros y pieles 1 por 100	Venta de reses 2 por 100	Mercado de Ganados	Total general
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
16	7.014	3.410,95	157	507,50	283	24	8	.	20,01	20,10	14,21	467,79	11.926,56
17	6.600,25	3.147,45	151	476,25	337	462	.	.	16,56	16,66	.	470,76	11.677,93
18	5.246,75	2.508,25	120	461,25	258	132	.	.	13,06	13,17	.	413,92	9.196,46
19	4.704,50	2.307,85	119	372,50	178,50	.	.	.	15,72	15,82	32,52	670,75	8.417,16
20	6.076	2.910,45	137	437,50	210,25	132	.	.	17,19	17,28	.	518,09	10.455,76
21	8.739	4.021,20	157	693,75	170	153	.	.	26,03	26,24	.	563,54	14.549,76
22	.	331,50	102	.	272	.	.	109,06	.	.	.	369,20	1.183,76
	38.380,5	18.637,65	943	2.948,75	1.708,75	903	8	109,06	108,57	109,27	46,73	3.504,05	67.407,33

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el mercado del establecimiento, con expresión de precios según procedencia, en los días del 16 al 22 de noviembre de 1925

DÍAS	NÚMERO de reses	KILOGRAMOS	PROCEDENCIA Y PRECIOS				
			De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	Vaqueras
16	260	12.242,8	4,87	4,09	.	.	3,76
17	253	12.475,9	4,85	4,24	.	.	3,13
18	218	10.855,5	4,79	4,01	3,85	.	3,08
19	205	9.981,8	4,87	4,09	.	.	3,76
20	259	11.919,1	4,85	4,24	.	.	3,13
21	245	11.260,9	4,79	4,01	3,85	.	3,08
22	.	.	.	.	.	.	.
	1.440	68.736					

## CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas del 19 al 25 de noviembre de 1925 y en igual período del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1925	1924	1923	1922	1921	1920
Nuestra Señora de la Almudena .....	308	290	288	214	338	252
San Justo.....	4	6	10	10	12	9
San Lorenzo.....	11	16	9	19	18	13
Santa María.....	5	8	7	4	9	10
San Isidro.....	4	2	5	6	4	1
Civil.....	»	6	1	3	4	1
	337	328	320	256	385	286
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	29	28	34	30	30	26

Imprenta Municipal